

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONARE PARA EL AÑO 2017 (Modificado según oficio 17385 de la Contraloría General de la República)

Setiembre, 2016



TEC



TABLA DE CONTENIDO

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL	1
1.- Fundamento de la constitución y naturaleza del Conare:	1
2.- Funciones del Conare dentro del SESUE:	2
3.- Estructura orgánica del Conare:.....	5
4.- Régimen constitucional y legal que regula el actuar del Conare:.....	11
5.- Aplicación directa de la norma constitucional:	13
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL.....	16
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	17
PROGRAMA 1: OPES	18
PROGRAMA 2: SINAES	18
PROGRAMA 3: CeNAT.....	19
PROGRAMA 4: PEN	19
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	20
MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	21
VISIÓN.....	21
MISIÓN	21
FIN ESTRATEGICO.....	21
POLÍTICAS INSTITUCIONALES.....	22
EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	24
INDICADORES	25
VALORES	34
FACTORES CLAVES DE ÉXITO	36
PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA	37
PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR ..	38
CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2017.....	38
CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017	46
CUADRO 1.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017.....	48

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)	51
CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo 2017	51
CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017	53
CUADRO 2.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017	54
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT).....	55
CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo 2017	55
CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017	58
CUADRO 3.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017	59
PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)	60
CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo 2017	60
CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017	62
CUADRO 4.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017	63
VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL.....	64
PRESUPUESTO POR PROGRAMA.....	76
SECCIÓN INGRESOS	77
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA	78
SECCIÓN GASTOS	80
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA	81
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAM.....	82
SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.....	87
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS.....	88
JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	91
REMUNERACIONES	109
TRANSFERENCIAS.....	112
CLASIFICADOR ECONÓMICO	114
ESTUDIO INTEGRAL DE INGRESOS.....	116
ANEXOS	119
Certificación de Solvencia de la C.C.S.S.....	120

Oficio de Distribución del FEES 2017.....	122
Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de la República 2017	124
Convenio Específico de Cooperación Entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores	129
Proyecto MEP-Conare	148
“Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés”	148
Presupuesto de la Auditoría Interna	151
Convenio de Cooperación para Conferir Membresía Al Consejo Nacional de Rectores a la Red de Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (Clara) y Adscribirlo a la RedclarA	158
Convenio LANIC	181
Ley 8256 SINAES	189
Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior	189
Convenio de Colaboración Entre Infocoop, Conare y Estado de la Nación	196
Oficio DE-1238-2016 Convenio INFOCOOP-Conare	203
Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO) y el Consejo Nacional de Rectores Programa Estado de la Nación (Conare).....	206
Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal para Adherir a la Universidad Técnica Nacional al Consejo Nacional de Rectores	211
Dictamen Legal Sobre la no aplicación del Artículo 45 de la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos	218
Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad	231

MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL

1.- Fundamento de la constitución y naturaleza del Conare:

El artículo 84 de la Constitución Política, al dotar a las instituciones de educación superior universitaria estatal (IESUE) de “plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones”, les confirió el atributo de personalidad jurídica, un atributo y competencia del mayor rango jurídico posible, garantizando su plena independencia ante al *Estado-Persona* para el desempeño de sus funciones, en materia de Gobierno y Administración, independizándolas también de la estructura política del Estado. Bajo esa garantía constitucional de independencia, las IESUE ejercen libremente las potestades públicas que conforman su régimen de autonomía universitaria. En el ámbito de sus competencias excluyen el ejercicio de cualquier otra autoridad o potestad pública estatal.

El 4 de diciembre de 1974, en ejercicio de esta capacidad constitucional plena en materia de Gobierno y Administración, las IESUE existentes suscribieron el “Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica”, que fue reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En este convenio las instituciones acordaron ejercer sus competencias constitucionales de manera coordinada en diversos ámbitos, buscando fortalecer el ejercicio conjunto de su independencia constitucional y autonomía universitarias. El ejercicio de estas competencias originarias bajo el principio de coordinación interinstitucional determina la finalidad que el Conare posee y el ámbito en el que se desarrollan sus actividades dentro del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal (SESUE).

Al Conare le fue conferida personalidad jurídica por Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. Esta Ley ratificó el Convenio constitutivo del Conare y declaró la validez jurídica de todo lo actuado por éste desde la fecha de su constitución.

El quehacer del Conare tiene como principal finalidad, procurar a las instituciones que conforman el SESUE la coordinación interinstitucional que sea requerida para que las IESUE puedan llevar a cabo con independencia plena su misión de cultura y educación superiores: no sólo la de enseñanza sino las de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica del país y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y servir de

impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense. Las IESUE, como centro de pensamiento libre, deben y tienen que estar exentas de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirles cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido (Cfr. Sentencia 1313-93 de la Sala Constitucional).

2.- Funciones del Conare dentro del SESUE:

Una de las funciones más trascendentales que le fue conferida al Conare es la potestad de elaborar el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES). La planificación universitaria constituye una clara expresión del ejercicio de la independencia constitucional en materia de gobierno que poseen las IESUE. Sus planes de desarrollo no pueden ser condicionados al cumplimiento de requisitos, contenidos, homologaciones o aprobaciones por parte de ninguna otra autoridad estatal. Tampoco están sujetas a la Ley en el ejercicio de esa capacidad de planificación. Sus Estatutos Orgánicos comprenden dentro del ámbito de sus competencias y autonomía universitarias la capacidad para formular, aprobar, desarrollar y evaluar sus planes de desarrollo:

- UCR: artículos 16 inciso a) y 30 incisos a), b) y e).
- UNA: artículos 13 inciso a), 24 incisos b), c), ch) y w).
- ITCR: artículos 11 inciso a) y b) y 18 incisos a), b) y t).
- UNED: artículos 7 inciso b) y 25 inciso b).
- UTN: artículos 18 incisos c), d) y g).

Con la suscripción del Convenio constitutivo del Conare quedó expresada la voluntad de las autoridades universitarias para elaborar un documento común, pero no único, de planificación conjunta. El Convenio de 1974, en sus artículos 3 y 7, indica como función del Conare “señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES)”, y de la OPES, “preparar técnicamente el PLANES, que tendrá cinco años de duración y deberá actualizarse anualmente”. Años después, la potestad del Conare para la elaboración del PLANES como para la determinación de la distribución de sus rentas a lo interno del

SESUE fue elevado a rango constitucional con la reforma al artículo 85 de la Constitución Política (Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981).

“Artículo 85.- El Estado... mantendrá -con las rentas actuales y con otras que sean necesarias- un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal.

El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. ...

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo. ...”

El Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), mencionado en esta norma constitucional fue creado previamente por el artículo 7° de la Ley No. 5909 del 10 de junio de 1976, denominada “Ley de reforma tributaria 1976”, quedando elevado a rango constitucional mediante la promulgación de la Ley No. 6580, de 18 de mayo de 1981, ya indicada. Desde su creación, el FEES ha sido la fuente directa de financiamiento del Conare.

El Conare tiene como funciones (artículo 3 del Convenio de Coordinación):

- . a) Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (el PLANES).
- . b) Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el Conare para ello.

- . c) Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo III de este Convenio, para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan.
- . ch) Ser el superior jerárquico de OPES, decidir y reglamentar su organización
- . d) Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- . e) Encargar a OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada Institución signataria.
- . f) Aprobar el presupuesto anual de OPES y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las Instituciones signatarias, para sufragarlo en forma proporcional al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. Esa contribución suplirá lo que le hubiere correspondido pagar a cada Institución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional, para el sostenimiento de OFIPLAN.
- . g) Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda.
- . h) Informar, cada seis meses, a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, de todas las decisiones que hubiere tomado.
- . i) Aprobar los reglamentos de OPES, así como cualquier otro reglamento que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- . j) Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos.
- . k) Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de programación o el equivalente propio de cada Institución signataria.
- . l) Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).
- . ll) Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las Instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II de este Convenio.

- . m) Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias.
- . n) Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno.
- . o) Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

3.- Estructura orgánica del Conare:

En lo que se refiere a su estructura orgánica, su Convenio Constitutivo crea la Oficina de Planificación de la Educación Superior:

3.1.- PROGRAMA 1 De la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el Conare cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación):

- . a) Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.
- . b) Ejecutar los encargos del Conare relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.
- . c) Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del Conare, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.
- . ch) Coordinar su trabajo con OFIPLAN y con la Secretaría de Planificación Sectorial de Educación.
- . d) Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.
- . e) Ofrecer al Conare todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.
- . f) Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el Conare.

- . g) Someter al Conare propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- . h) Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el Conare.

3.2.- Programas adicionales de Coordinación:

El artículo 3° de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, reitera el cometido estipulado para el Conare en su Convenio constitutivo (artículo 3 inciso d), ratificando su competencia para “establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria.”

En ejercicio de estas competencias y con el propósito de establecer mecanismos que faciliten a las IESUE el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo, el Conare ha constituido otros Programas. Cada programa posee características organizativas en común:

1. *Carácter interinstitucional y sistémico:* Se han constituido para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y se orientan a garantizar su adecuado funcionamiento. Tienen funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la educación superior universitaria estatal que define el PLANES.
2. *Consenso de rectores para su aprobación/apertura y/o cierre:* Resultan de una participación consciente y voluntaria de cada institución que valora el programa como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.
3. *Creación de un órgano directivo o consultivo:* La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.
4. *Financiamiento con cargo al Presupuesto institucional:* La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio Conare para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan

aportar las instituciones de educación superior universitaria estatal por las vías legalmente previstas.

5. *Observancia del principio de libertad de cátedra*: Como parte del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.

3.3.- PROGRAMA 2 Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES):

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en marzo de 1993. Se creó como un órgano desconcentrado del Conare con los siguientes objetivos (Cláusula Primera):

- “a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.”

Está dirigido por el Consejo Nacional de Acreditación integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos son designados por las IESUE y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (Cláusula segunda del Convenio).

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, se ratificó su convenio constitutivo, declarando sus actividades “de interés público”, cuyo propósito es “planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las

instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.” El certificado de acreditación resultante tiene “carácter oficial” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El artículo 5° de esa Ley señala además como sus fines:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.
- e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido legal, la Ley N° 8256 confirió al SINAES personería jurídica instrumental, como órgano de desconcentración máxima adscrito al Conare.

Por Ley N° 8798 de 16 de abril de 2010, se creó una renta propia para el SINAES por un monto anual equivalente al 0.5% del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal del año correspondiente.

Para el cumplimiento de sus fines el SINAES cuenta en aspectos administrativos con el apoyo de la gestión del Conare.

3.4.- PROGRAMA 3: Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el Conare el 2 de marzo de 1999, se creó el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CeNAT), como un “órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial”.

Es un centro de confluencia de voluntades y fortalezas de los diversos actores que se desenvuelven en áreas relacionadas con la alta tecnología. Los sectores que lo integran son el privado relacionado con la alta tecnología, las IESUE y el Gobierno, cada uno de ellos sin pérdida de identidad y competencias. La estructura organizacional del CENAT comprende un Consejo Científico y un Consejo Asesor, que reúne representantes de alto nivel para cada uno de los sectores académico, gubernamental y empresarial ya indicados.

El CeNAT desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para promover la competencia de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental. Se concentra en la coordinación de proyectos en las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- b) Biotecnología
- c) Informática y Tecnología de la Información
- d) Procesos de Manufactura
- e) Gestión Ambiental
- f) Ciencia, Cultura y Sociedad

En cada una de esas áreas temáticas, el CeNAT tiene como fines:

- a) Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.
- b) Contribuir a una mayor integración de trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas.

- c) Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.
- d) Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico-tecnológico.
- e) Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas. f) Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.
- g) Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban al centro.
- h) Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico-culturales.
- i) Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.
- j) Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.
- k) Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.

Atendiendo a la conformación tripartita del CeNAT, con el propósito de facilitar su administración orientada a una eficaz y eficiente vinculación con los sectores productivos, industriales y empresariales, bajo el esquema establecido en la Ley de Promoción de Desarrollo Científico y Tecnológico, N° 7169 del 13 de junio de 1990, por medio de la Ley N° 7806 del 25 de mayo de 1998, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número 114 de 15 de junio de 1998, se estableció que la Fundación Centro de Alta Tecnología, cédula jurídica N° 3-006-213777 fuese la responsable legal de la administración y manejo de los recursos del CeNAT (Artículo 3° de la Ley 7806).

3.5.- PROGRAMA 4: Del Programa Estado de la Nación (PEN)

El Programa Estado de la Nación (PEN) fue creado por convenio entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Conare. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el Desarrollo Humano Sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en

la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto, sus resultados y su administración fueron entregados y cedidos por el PNUD al Conare a partir del año 2003.

Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el Conare lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta institucionalización en el seno del Conare fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del Conare, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y del Conare.

4.- Régimen constitucional y legal que regula el actuar del Conare:

Desde su acto constitutivo, el Conare ha mantenido su carácter coordinador, como instancia perteneciente al ámbito organizativo y de gobierno de las IESUE y dependiente de éstas para todo efecto. Al estar conformado el Conare por las IESUE, las que se reúnen como Consejo para ejercer las potestades constitucionales y legales que son propias de su régimen de independencia y autonomía, conservan en conjunto (como Conare) sus propias prerrogativas y condición universitaria de origen, que por lo demás son irrenunciables e intransmisibles e imprescriptibles (artículo 66.1 de la Ley General de la Administración Pública).

Por ello, para el cumplimiento de sus fines y funciones, goza de las mismas potestades y prerrogativas constitucionales que ejercen las IESUE que lo conforman. En este sentido, la Ley 6162 ya mencionada, reitera:

“Artículo 1°.- Otórgase personalidad jurídica, dentro de los límites establecidos en esta ley, al Consejo Nacional de Rectores, creado mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica, suscrito entre la Universidad

de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, el 4 de diciembre de 1974.-

Como ente dependiente de las instituciones estatales de educación superior universitaria, el Consejo Nacional de Rectores gozará de todo derecho, prerrogativa o privilegio de que gocen dichas instituciones.”

En virtud de su propia naturaleza el Conare se rige por el mismo régimen de administración financiera que es aplicable a las IESUE. Como norma general de aplicación e interpretación de las leyes en el ámbito de la administración financiera, ninguna ley puede afectar el presupuesto ni el patrimonio del Conare sino indica expresamente en su texto su aplicación a las “instituciones de educación superior universitaria estatal”, las que son diferentes a las denominadas “instituciones autónomas” previstas en el artículo 188 de la Constitución Política. La Sala Constitucional ha aclarado que:

“Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190)” (Sentencia 1313-93)

De la misma forma, la aplicación e interpretación de las leyes que establezcan contribuciones o aportes a cargo del presupuesto de las instituciones del sector público, es restrictiva tratándose del Conare. Lo anterior en virtud de que su fuente de financiamiento directo es el FEES, regulado en el artículo 85 de la Constitución Política. Los ingresos de este fondo tienen dos restricciones que constitucionalmente garantizan su integridad:

A.- Al poseer el FEES un fin determinado constitucionalmente, ninguna ley puede utilizar o disponer de esos recursos para un fin, programa, sector o institución distinta, sin incurrir por ello en un vicio de inconstitucionalidad por el desvío del fin propio del FEES.

B.- Los ingresos o rentas que conforman el FEES no pueden ser abolidos ni disminuidos por ninguna Ley sin no se crean, simultáneamente, nuevos ingresos

que los sustituyan, de tal forma que se mantenga inalterable la situación financiera y presupuestaria del Conare.

Con fundamento en este régimen constitucional, en los casos en que leyes especiales puedan resultar de aplicación a las IESUE –y por ende también al Conare- su presupuestación requiere de previo, además, la adopción de un acuerdo de financiamiento expreso por parte de la Comisión de Enlace, creada en los artículos 1° y 4° del Convenio de Coordinación de 1974, el artículo 4° del Convenio de Coordinación de 1982 y ratificada por el Decreto Ejecutivo N° 4437-E del 23 de diciembre de 1974. Lo anterior de conformidad con el acuerdo de financiamiento vigente que indica:

“CAPÍTULO VI - OBLIGACIONES POR CAUSA EXTERNA

Artículo 11.- Adicionalmente, el Estado financiará el costo que representen para las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, los casos de aplicación de nuevas disposiciones legales o de resoluciones judiciales, que a juicio de la Comisión de Enlace califiquen debidamente de acuerdo a lo que se señala en el artículo 12 de este acuerdo.

Artículo 12.- La calificación la hará la Comisión de Enlace, caso por caso, y para ello se deberán cumplir al menos las siguientes condiciones:

a) En cuanto a resoluciones judiciales, las Instituciones deberán demostrar a satisfacción de los representantes del Poder Ejecutivo que aquellas no se originan en acuerdos o en acciones propios del ámbito de discreción de las mismas Instituciones. Asimismo que se han agotado todos los recursos legales en la debida defensa del Estado, en general, y de las Instituciones en particular.

b) Deberán mostrar asimismo que las disposiciones legales o resoluciones judiciales a las que se refiere el caso colocan las Instituciones en una posición de aplicación obligatoria.”

5.- Aplicación directa de la norma constitucional:

Dadas las anteriores condiciones jurídicas y constitucionales, es comprensible que el ordenamiento aplicable al Conare sea el mismo que rige a las IESUE, que tiene como fuente directa la Constitución Política, sus normas, principios e interpretación constitucional.

El quehacer de las instituciones públicas debe mantenerse dentro del parámetro de legalidad. En el caso del Conare, la relación que mantiene con el principio general de la legalidad administrativa previsto en el artículo 11 de la Constitución Política implica que si bien la Asamblea Legislativa puede regular materias asociadas al quehacer universitario, lo cierto es que en tales actos le está prohibido a la Asamblea Legislativa imposibilitar, restar o disminuir a las IESUE las potestades que les sean necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman el ámbito de su Autonomía e independencia constitucionales.

Ante este régimen constitucional de independencia y autonomía universitaria del SESUE la aplicación de la legislación nacional debe ser interpretada a favor de la vigencia del régimen constitucional. Por ello la legalidad se define también con parámetros de constitucionalidad. Esto es, existe el constante deber de interpretar las leyes y demás actos normativos nacionales bajo parámetros de constitucionalidad y no sólo de mera legalidad.

Como resultado de lo anterior, mucha de la normativa vigente puede resultar inconstitucional e inaplicable a las IESUE en cuanto su texto o efectos imposibiliten, resten o disminuyan las potestades propias del cometido constitucional de las IESUE. Se mantienen como parámetros de interpretación normativa los siguientes:

A.- La personificación constitucional que se hace de las IESUE, confiriéndoles el atributo esencial de la personalidad jurídica: plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones (artículo 84)

B.- La capacidad constitucional de las IESUE para poseer patrimonio propio, separado por norma de rango constitucional, no legal, denominada Hacienda Universitaria (artículo 84)

C.- La capacidad constitucional de las IESUE para darse su propia organización (de bienes y recursos) y gobierno propio (sobre dicho patrimonio), en forma exclusiva y excluyente a cualquier otra autoridad o poder público.

D.- Por la vigencia constitucional separada e independiente de un Plan Nacional de Desarrollo (PLANES) propio para el SESUE, superior a las leyes de planificación que regulan el plan nacional de desarrollo (artículo 85).

E.- El PLANES aprobado por el Conare tomará en consideración los planes de desarrollo vigentes, no quedando sujeto ni limitado por los lineamientos, contenidos, políticas, restricciones, regulaciones ni reglamentaciones propias de estos últimos.

Bajo la vigencia de estas normas y principios constitucionales deben ser interpretadas las leyes de Administración Financiera, Presupuestos Públicos, de administración de recursos y fondos públicos, y cualquier otra norma que se refiera a la Hacienda Pública y que pretenda ser invocada para afectar en cualquier forma la Hacienda Universitaria, creada por norma constitucional.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico del Conare se desarrolló con una metodología de planificación por capas, a partir de la sistematización de los antecedentes, premisas y diagnóstico que precisaron las valoraciones y orientaciones de las autoridades del Conare y los mandatos legales.

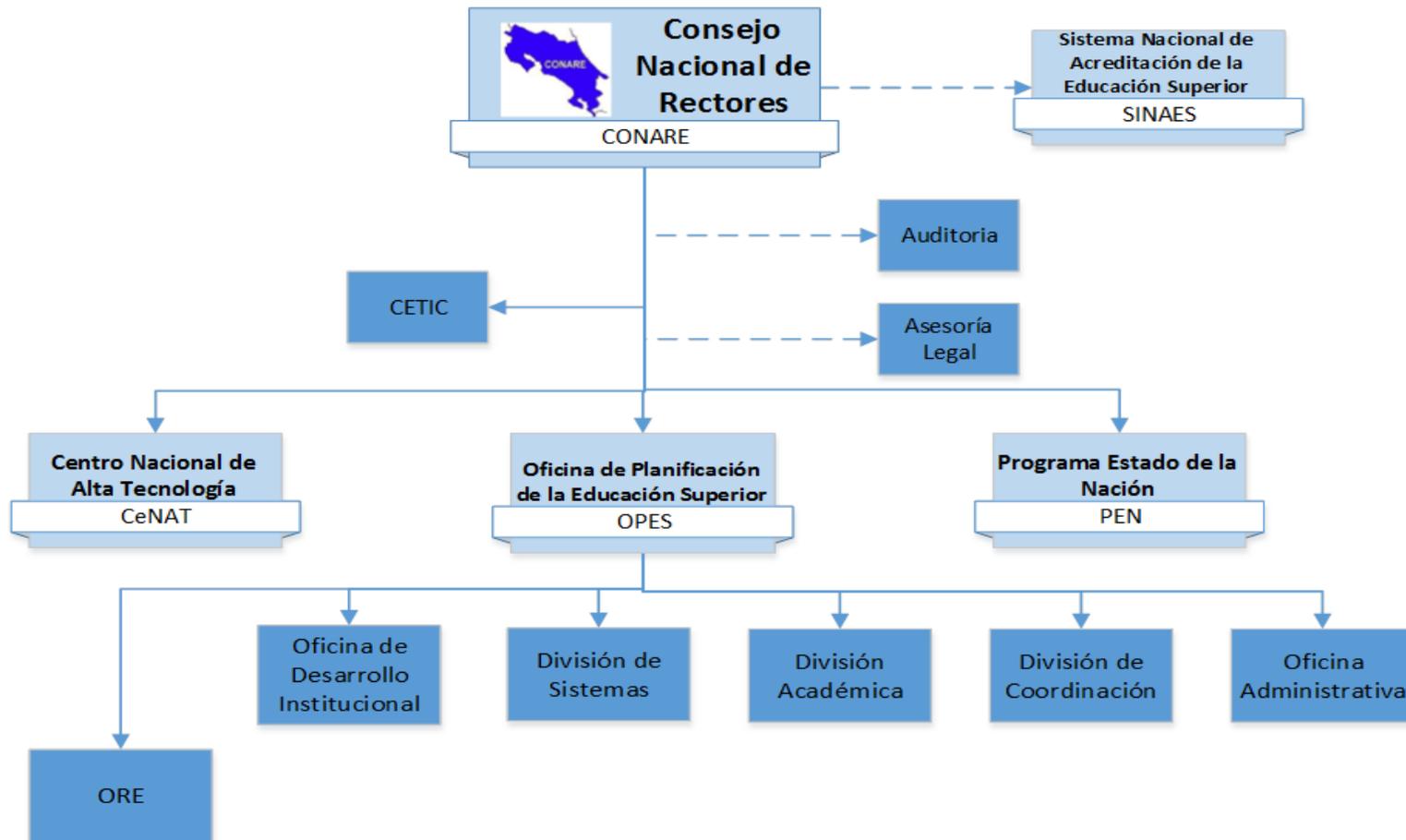
Las preguntas claves para una sólida base de planificación estratégica se refirieron a la situación actual, la establecida en la norma, las recomendaciones recibidas de instituciones de control y la deseable. Implicaron un análisis del pasado y del presente, con visión de futuro. Además, parte de un razonamiento de las verdaderas posibilidades de la organización para alcanzar el estado óptimo, alcanzable mediante la mejora continua, con el propósito de llegar a identificar procesos estratégicos, sustantivos y de soporte y sus mejoras.

Esto fue generado con la participación de responsables y funcionarios de OPES y los otros Programas del Conare. Entonces, si bien en el proceso de elaboración del Plan Estratégico se realizó un diagnóstico institucional, en el cual hubo participación de gran parte del personal y de las autoridades, y se identificaron fortalezas, debilidades, amenazas, oportunidades, a lo que se llegó fue a establecer las capas: fin estratégico (en una frontera de tiempo de 5 años en este caso) para posteriormente establecer los ejes, objetivos, metas-indicadores, actividades estratégicas.

El Conare dio por aprobada el Plan Estratégico del Conare 2014-2020 y encargó a la dirección de OPES en conjunto con las de los demás programas el desarrollo de las acciones requeridas para la consecución de los propósitos establecidos en el Plan. Las acciones a realizar se pondrán en conocimiento de este Consejo para su información o para su aprobación, según corresponda. La Dirección de OPES deberá informar anualmente al Conare sobre el avance.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



La misión y objetivos generales definidos para cada uno de estos programas son los siguientes:

PROGRAMA 1: OPES

Misión

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica.

Objetivo General

Fortalecer la planificación y la coordinación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las instituciones universitarias estatales.

PROGRAMA 2: SINAES

Misión

Gestionar la acreditación de las carreras e instituciones de Educación Superior y apoyar los procesos que garanticen su calidad.

Objetivo General

Promover procesos de autoevaluación, conducir procesos de acreditación y reacreditación de acuerdo a las normas, criterios y procedimientos que los rigen, asegurando la revisión y actualización permanente de estos procesos de acuerdo a las buenas prácticas de calidad.

PROGRAMA 3: CeNAT

Misión

Consolidarse como un espacio de colaboración interuniversitaria y de vinculación de la academia con los sectores gubernamental y privado, en áreas en las que las tecnologías avanzadas permean la investigación científica y el desarrollo y la transferencia de nuevas tecnologías.

Objetivo General

Incrementar la investigación en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.

PROGRAMA 4: PEN

Misión

Dotar a la sociedad de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución, desarrollar instancias de rendición de cuentas, fortalecer mecanismos de participación y negociación y contribuir a la formación de consensos nacionales y regionales.

Objetivo General

Establecer un sistema de seguimiento del Estado de la Nación mediante la selección, medición y evaluación del desempeño nacional, regional o sobre un tema específico de un conjunto pertinente y suficiente de componentes de desarrollo humano sostenible.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

La estructura programática del Consejo Nacional de Rectores para el 2016, se mantiene igual a la de años anteriores:

- PROGRAMA 1:** Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)
- PROGRAMA 2:** Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)
- PROGRAMA 3:** Centro Nacional de Alta Tecnología (CeNAT)
- PROGRAMA 4:** Estado de la Nación (PEN)

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VISIÓN
Ser un referente nacional e internacional como un articulador del sistema de educación superior para el desarrollo y la vinculación con la sociedad.
MISIÓN
Gestionar de manera innovadora la acción sistemática de las IESUE para promover el desarrollo nacional según los mandatos del Convenio de Coordinación y la Constitución Política.
FIN ESTRATEGICO
Fortalecer el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal mediante la transformación innovadora de la institución para promover el desarrollo en la sociedad costarricense.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Para el 2017 las políticas institucionales fueron definidas de acuerdo a los ejes estratégicos y temas establecidos en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2016-2020.

N°	Política
1	Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
2	Impulsará la investigación sistemática en temas de interés nacional, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.
3	Fomentará espacios de articulación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público.
4	Integrará en las acciones del quehacer institucional la responsabilidad con el ambiente, con el fin de contribuir con el desarrollo sustentable.
5	Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.
6	Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa, atendiendo las demandas de la sociedad.
7	Promoverá el mejoramiento del sistema educativo mediante los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de los programas, proyectos y procesos universitarios.
8	Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.
9	Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y en la integración del sistema universitario estatal.
10	Promoverá la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que rigen a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

N°	Política
11	Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.
12	Apoyará a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en su esfuerzo por mejorar su financiamiento.
13	Fortalecerá los mecanismos de coordinación y cooperación necesarios para consolidar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
14	Fortalecerá el desarrollo integral de los funcionarios para mejorar la calidad del quehacer institucional.
15	Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.
16	Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.

EJES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Eje estratégico	Objetivos estratégicos
1. Planificación en el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE)	1.1 Contar con lineamientos comunes del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal (SESUE)
	1.2 Mejorar la coordinación en el SESUE
	1.3 Incrementar los productos de investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior
	1.4 Estandarizar la información requerida para la evaluación sistemática de los resultados del PLANES 2016-2020
2. Financiamiento del SESUE	2.1 Contar con alternativas de financiamiento para el SESUE
	2.2 Mejorar la utilización de los recursos asignados para el fortalecimiento del SESUE
3. Gestión institucional	3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional
	3.2 Incrementar el nivel de madurez del sistema de control interno institucional
	3.3 Mejorar los procesos de gestión de Talento Humano
	3.4 Aumentar la vinculación e integración entre las instancias de Conare
	3.5 Mejorar la integración de la información operativa, sustantiva y externa mediante las TIC
4. Acción sistémica	4.1 Mejorar la excelencia académica y la respuesta oportuna de la educación superior a las necesidades de la sociedad
	4.2 Incrementar la articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.
	4.3 Mejorar las capacidades interinstitucionales y el trabajo en redes
	4.4 Incrementar los productos de la investigación y el análisis de temáticas de interés nacional e internacional

INDICADORES DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2017

El Conare cuenta con un conjunto indicadores los cuales fueron construidos con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con las metas establecidas. A continuación se presentan el detalle de estos:

Nombre del Indicador	Porcentaje de actores adicionales incluidos en los informes
Tipo de Indicador	Eficiencia
Fórmula de Cálculo	Número de actores adicionales incluidos en los informes / total de actores del sector terciario de la educación previstos por incluir
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de informes de evaluación finalizados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de informes finalizados
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de acciones ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Acciones Ejecutadas} / \text{Acciones propuestas}) * 100$
Unidad de Medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de ejecución presupuestaria
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Recursos ejecutados} / \text{recursos presupuestados}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de investigaciones realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de investigaciones realizadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance del sistema automatizado para control interno
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de etapas concluidas / total de etapas del proyecto) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de los procesos con valoración de riesgos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Procesos con valoración de riesgos/total de procesos por valorar) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Resultado de la aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	Resultado del nivel de madurez del sistema de control interno
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de actividades ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Actividades ejecutadas /actividades programadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de actividades estratégicas ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Actividades estratégicas ejecutadas/actividades estratégicas programadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de Planes específicos nuevos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de planes específicos definidos
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de procesos documentados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(número procedimientos documentados año t- número procedimientos documentados año t-1 / número procedimientos documentados año t-1) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de acciones implementadas del PETIC
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de acciones implementadas del PETIC / total acciones del PETIC propuestas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Inversión en TIC
Tipo de Indicador	Eficiencia
Fórmula de Cálculo	(Presupuesto ejecutado /presupuesto asignado)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de requerimientos de información atendidos
Tipo de Indicador	Eficiencia
Fórmula de Cálculo	(Número de necesidades de información atendidas / Total de necesidades de información identificadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Disponibilidad de servicios
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	(tiempo servicios disponibles / meta disponibilidad de servicios)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de trabajos de auditoría ejecutados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de trabajos de auditoría ejecutados/número de trabajos de auditoría planificados)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de recomendaciones implementadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de recomendaciones implementadas año t- Número de recomendaciones implementadas año t-1 / número de recomendaciones implementadas t-1) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de capacitaciones recibidas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Cantidad de Capacitaciones recibidas/ Cantidad de capacitaciones planificadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de información digitalizada
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Información digitalizada/total de información física)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance del proyecto de estructura documental
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Etapas implementadas del proyecto / total de etapas del proyecto estimadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de satisfacción del usuario
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Encuesta de satisfacción de usuario
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento preventivo
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	(Número de acciones de mantenimiento preventivo-acciones de mantenimiento correctivo/mantenimiento preventivo)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de satisfacción de usuario
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	Encuesta de satisfacción de usuario
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de subsistemas de GTH normados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de Subsistemas de GTH normados / total de subsistemas de GTH sujetos a normativa)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de incremento de satisfacción del usuario
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	Porcentaje incremento de satisfacción del usuario con respecto año t-1
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de subsistemas implementados
Tipo de Indicador	Eficiencia
Fórmula de Cálculo	(Número de subsistemas de GTF implementados / total de Subsistemas de DGTH)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de uso de los servicios de información
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Porcentaje de incremento en el uso de los recursos de información en relación al año t-1
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de usuarios internos capacitados en el uso de recursos de información
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de usuarios internos capacitados / número total de usuarios internos)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de transferencias documentales resguardadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Transferencias documentales resguardadas / Total transferencias recibidas estimadas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de avance del modelo de coordinación interuniversitario
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Etapas implementadas del modelo / total de etapas del modelo previstas)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Modelo de Regionalización Interuniversitario
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Propuesta de modelo elaborada
Unidad de medida	cantidad

Nombre del Indicador	Incremento de informes de evaluación de la calidad de carreras nuevas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Informes año T- Informes año T-1/ Informes año T-1
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de profesionales de educación superior capacitados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Total de profesionales capacitados
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos ejecutados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de proyectos ejecutados/ total de proyectos aprobados por Consejo Nacional de Acreditación)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Personas informadas sobre el sistema de cultura de la calidad en la educación superior
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Total de personas Capacitadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Cantidad de actividades ejecutadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de actividades ejecutadas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de publicaciones realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de publicaciones realizadas provenientes de investigaciones y proyectos / Numero de publicaciones provenientes de investigaciones y proyectos programadas)
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de transferencias de conocimiento realizadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de transferencia de conocimiento realizadas / Número de transferencia de conocimiento programado)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de proyectos ejecutados oportunamente
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	(Número de investigaciones y proyectos realizados en el tiempo programado / Numero de investigaciones y proyectos programado)*100
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de patentes registradas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Número de patentes inscritas
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Tiempo arriba
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	$(\text{Tiempo arriba (330)} / \text{días del año (365)}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de informes elaborados oportunamente
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Número de informes realizados oportunamente} / \text{Número de informes programados}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Convenios concretados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$\text{Número de convenios realizados} / \text{Número de convenios programados}$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Cantidad de investigaciones, informes y estrategias de investigación en temas de interés para la sociedad costarricense
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$\text{Número de investigaciones, informes y estrategias de investigación en temas de interés para la sociedad costarricense realizadas}$
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de indicadores estandarizados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Indicadores estandarizados} / \text{total de indicadores de la plataforma}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Porcentaje de personas capacitadas
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Personas capacitadas} / \text{personas que se planeó capacitar}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Materiales difundidos
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	Numero de materiales difundidos
Unidad de medida	Cantidad

Nombre del Indicador	Porcentaje de investigadores capacitados
Tipo de Indicador	Eficacia
Fórmula de Cálculo	$(\text{Número de investigadores capacitados} / \text{total de investigadores a capacitar}) * 100$
Unidad de medida	Porcentaje

Nombre del Indicador	Encuesta de satisfacción de usuario
Tipo de Indicador	Calidad
Fórmula de Cálculo	Resultado de la encuesta de satisfacción al usuario
Unidad de medida	Porcentaje

VALORES

El Conare en sesión 30-12 del 20 de noviembre del 2012 aprobó el Manual de Principios Éticos que contiene los valores que deben aplicar cada uno de los colaboradores de la institución:

Honestidad: Describe una serie de virtudes propias de las personas que ejercen cargos públicos: rectitud, decencia, dignidad. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: puntualidad; utilización adecuada de los recursos de la institución; cumplimiento de la normativa interna; conciencia ecológica; transparencia en procedimientos y trámites, etc.

Respeto - tolerancia: El respeto es, probablemente, el mejor camino para la tolerancia, puesto que quien mira con cuidado y atención, trasciende el prejuicio, para brindar atención a las personas, a sus argumentos y no a percepciones subjetivas. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: escucha atenta al otro, en toda situación; trato igualitario, conocer a las personas y procesos con los interactúa, cuidar la forma de dirigirse a los demás, tanto de forma verbal como no verbal; cuidar particularmente los juicios de valor que se realizan de las demás personas; tolerar las diversas personalidades y temperamentos; etc.

Responsabilidad - Compromiso - Disciplina:

Responsabilidad: Debe de entenderse como una respuesta a los deberes asumidos; Características fundamentales de esta modalidad de respuesta son los otros dos valores a los que hacemos referencia; compromiso y disciplina.

Compromiso: es reunimos para sacar adelante una tarea, una misión, uniendo lo mejor de nuestras voluntades y esfuerzos.

Disciplina: *Aprendizaje al que accedo gustosamente porque siento pertenencia por quien lo realiza.* Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: aprovechar el tiempo de manera adecuada; hacer el trabajo bien hecho para provecho institucional, con la conciencia clara de que así se construye una sociedad mejor; aceptar la crítica y hacer de manera constructiva y leal; el trabajo bien hecho, como producto de una decisión personal, no como resultado de una imposición; etc.

VALORES

Comunicación: Requiere de un conjunto de valores para poderse verificar de modo adecuado. La comunicación hace posible la vida de las organizaciones, puesto que permite el trabajo día a día, y con él, la consecución de los objetivos de cada uno de nuestros programas. Comunicaciones fluidas y eficientes derivan en organizaciones ágiles y buenos ambientes laborales. Algunas conductas que manifiestan la práctica del valor son: Ser claros en las comunicaciones; promover y aprovechar las reuniones informativas periódicas; no confundir temas personales con laborales; responder de forma oportuna los asuntos que se nos solicita; etc.

Lealtad: Es cumplir con las leyes, pero de la fidelidad, del honor, de la bondad en el trato con los demás, particularmente con quienes comparto deberes, tareas o alguna forma de parentesco. Algunas conductas que se derivan de este valor: cumplir reglamentos; generar sentido de pertenencia; respetar a las jerarquías y a todos los compañeros; colaborar en la resolución de los problemas; ser reservados y prudentes; ser solidarios; valorar especialmente el trabajo compartido; etc.

Trabajo en equipo: El trabajo es una obra, no una imposición, sino la posibilidad de generar algo con nuestras manos o nuestra inteligencia. Algunas conductas que se derivan de este valor: hacer un trabajo de calidad y excelencia; proactivos; respetar y tolerar las diferencias; dialogar y discutir con madurez; en caso de que se requiera, procurar conseguir condiciones más justas de trabajo; etc.

FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2017 se requieren los siguientes factores claves de éxito:

- Disposición al cambio.
- Gestión por Resultados.
- Uso de las tecnologías de información y comunicación como apoyo a la gestión.
- Comunicación interna y externa efectiva.
- Monitoreo del Entorno.
- Desarrollo de Alianzas Estratégicas.
- Prioridades institucionales claras.
- Seguimiento de acciones propuestas.
- Flexibilización de la gestión institucional.
- Divulgación de resultados institucionales.
- Estructura organizativa clara y definida.
- Participación de actores sociales.

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACIÓN
PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo 2017

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
2,11	1.3	1.1. Desarrollar investigaciones relacionadas con el Perfil del Graduado, Seguimiento de Graduados, Empleadores y Radiografía Laboral II	Cantidad de investigaciones	Cantidad	1.1.1	11	Investigaciones en temas de graduados, empleadores y radiografía laboral	Universidades Gobierno Organismos internacionales Estudiantes Investigadores Sociedad en general Conare	Final	6	5	División de Sistemas
2,11	1.3	1.2. Incrementar la información sobre las estadísticas de la educación terciaria, para el 2016-2017.	Porcentaje de actores adicionales incluidos en los informes	Porcentaje	1.2.1	90%	Informe de matrícula del sector terciario de la educación costarricense, 2016-2017	Conare Organismos internacionales Universidades Sociedad en general	Final	60%	30%	División de Sistemas
11	1.4	1.3. Dar seguimiento al proceso de evaluación de las acciones de las IESUE establecidos en el documento de Planes 2016-2020.	Cantidad de Informes de Evaluación Finalizados	Cantidad	1.3.1	1	Informe de seguimiento de Planes 2016-2020, con datos 2016	Conare Contraloría General de la República Universidades estatales Sociedad en general	Final		1	División de Sistemas Comisión de Directores de Planificación

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
1,10,13	1.2	1.4. Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias	Porcentaje de Acciones Ejecutadas	Porcentaje	1.4.1	95%	Servicios de asesoría, apoyo, técnico, investigativo y de secretaría técnica	Sistema Interuniversitario Estatal	Final	47,5%	47,5%	División Académica División de Coordinación Oficina de Desarrollo Institucional Asesoría Legal
2,11	1.3	1.5. Contar con investigaciones de análisis cualitativo de carácter académico que aporten información valiosa a la educación superior para la toma de decisiones	Cantidad de investigaciones realizadas	Cantidad	1.5.1	3	Informe final de análisis cualitativo del estudio de caracterización del recurso humano en el sector turismo. Publicaciones de revista de interés académico. Informe final con el análisis curricular de carreras seleccionadas de Ingeniería en la Educación Superior	Universidades y Sociedad en general	Inter-medio	1	2	División Académica
12	2.2	1.6. Lograr la ejecución de los recursos del Fondo del Sistema administrados por el Conare	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria	Porcentaje	1.6.1	100%	Informes de ejecución	Conare Universidades	Final	50%	50%	División Académica División de Coordinación Oficina de Desarrollo Institucional
2,5,8	4,2	1.7 Cumplir las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo a entes públicos y privados, nacionales e internacionales	Porcentaje de Acciones Ejecutadas	Porcentaje	1.7.1	95%	Acciones de asesoría, apoyo, técnico, investigativo y de secretaría técnica	Sistema Interuniversitario Estatal	Final	47,5%	47,5%	División Académica

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
4,16	3.1	1.8. Cumplir con las acciones ordinarias, de gestión administrativa, planificación, mejora continua y rendición de cuentas	Porcentaje de Acciones ejecutadas	Porcentaje	1.8.1	100%	Acciones Ejecutadas	Conare Universidades Instituciones Públicas y Privadas Sociedad	Final	50%	50%	Dirección División de Coordinación División Académica División de Sistemas Oficina de Desarrollo Institucional Asesoría Legal Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos
11,15,16	3.2	1.9. Contar con un sistema automatizado para la gestión de procesos de control interno institucional	Porcentaje de avance del sistema automatizado para control interno	Porcentaje	1.9.1	50%	Sistema Automatizado	Dependencias del Conare Órganos de fiscalización	Final		50%	Oficina de Desarrollo Institucional
11,15,16	3.2	1.10. Incrementar los procesos institucionales con valoración de riesgos	Porcentaje de incremento de los procesos con valoración de riesgos	Porcentaje	1.10.1	7%	Valoración de riesgos de procesos de TI	Conare, TI	Final		7%	Oficina de Desarrollo Institucional CETIC
11,15,16	3.2	1.11. Medir el nivel de madurez del sistema de control interno institucional	Resultado de la aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno	Porcentaje	1.11.1	45%	Evaluación del sistema de control interno institucional	Conare	Final		45%	Oficina de Desarrollo Institucional

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
11,15,16	3.2	1.12. Lograr la implementación de las actividades definidas en la Estrategia de Ética Institucional para el 2017	Porcentaje de actividades ejecutadas	Porcentaje	1.12.1	100%	Actividades Ejecutadas para fortalecimiento de la Ética Institucional	Conare	Final	50%	50%	Oficina de Desarrollo Institucional
12	3,2	1.13. Cumplir con el seguimiento a la implementación de las actividades del Plan Acción del Plan Estratégico del Conare	Porcentaje de actividades estratégicas ejecutadas	Porcentaje	1.13.1	100%	Acciones implementadas	Conare, Universidades	Final	50%	50%	Oficina de Desarrollo Institucional
12	3,2	1.14. Incrementar la definición de planes específicos por dependencia	Cantidad de planes específicos nuevos	Cantidad	1.14.1	2	Planes Específicos definidos	Conare	Final		2	Oficina de Desarrollo Institucional
4,15	3.1	1.15. Incrementar la documentación de los procesos del Sistema de Gestión Calidad.	Porcentaje de incremento de procesos documentados	Porcentaje	1.15.1	50%	Procedimientos, Documentos	Conare	Final	25%	25%	Oficina de Desarrollo Institucional Oficina Administrativa: Departamento de Gestión Financiera Unidad de Proveeduría Departamento de Gestión de Talento Humano Servicios Generales División Académica División de Sistemas CETIC SINAES CENAT PEN

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
11,15,16	3.2	1.16. Lograr la ejecución del Plan de trabajo de la Auditoría Interna	Porcentaje de trabajos de auditoría ejecutados	Porcentaje	1.16.1	80%	Trabajos terminados o hasta un 85% de avance	Instancias Auditadas y Conare	Final	30%	50%	Auditoría Interna
11,15,16	3.2	1.17. Incrementar el porcentaje de las recomendaciones implementadas	Porcentaje de recomendaciones implementadas	Porcentaje	1.17.1	10%	Recomendaciones implementadas	Instancias Auditadas y Conare	Final		10%	Auditoría Interna
11,15,16	3.2	1.18. Cumplir con el programa anual de capacitación en temas especializados para la Auditoría Interna	Porcentaje de capacitaciones recibidas	Porcentaje	1.18.1	90%	Personal Capacitado de la Auditoría	Personal A.I.	Final	40%	50%	Auditoría Interna
9	3.5	1.19. Contar con información histórica digitalizada de los trámites de reconocimiento y equiparación	Porcentaje de información digitalizada	Porcentaje	1.19.1	25%	Expedientes digitalizados	Instituciones Públicas y Privadas	Final	10%	15%	Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos
9	3.5	1.20. Lograr la implementación del Plan Específico de Tecnologías de Información y comunicación (PETIC)	Porcentaje de acciones implementadas	Porcentaje	1.20.1	25%	Acciones implementadas del PETIC	Conare	Inter-medio	10%	15%	CETIC
9	3.5	1.21. Mejorar la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios de TIC	Inversión en TIC	Porcentaje	1.21.1	90%	Proyectos e iniciativas para la prestación de servicios	Conare	Final	35%	55%	CETIC
9	3.5	1.22. Mejorar la gestión de la información del Conare mediante el uso de las TICS	Porcentaje de requerimientos de información atendidos	Porcentaje	1.22.1	50%	Información institucional de misión crítica accesible, disponible, segura e integrada	Conare	Inter-medio	25%	25%	CETIC

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
9	3.5	1.23. Mantener la disponibilidad de servicios TIC de misión crítica	Disponibilidad de servicios	Porcentaje	1.23.1	85%	Servicios TIC de misión crítica estable, disponibles y accesibles	Conare	Final	42.5%	42.5%	CETIC
4,15	3.1	1.24. Incrementar la satisfacción de los servicios de TIC	Porcentaje de Incremento en la satisfacción del servicio	Porcentaje	1.24.1	10%	Usuarios satisfechos	Conare	Final		10%	CETIC Oficina de Desarrollo Institucional
4,15	3.1	1. 25. Cumplir satisfactoriamente con los servicios de apoyo logístico y administrativos institucionales.	Resultado de la encuesta de satisfacción de usuario	Porcentaje	1.25.1	75%	Satisfacción de usuarios de los servicios de apoyo logístico y administrativos	Conare	Final		75%	Oficina Administrativa Oficina de Desarrollo Institucional
4,15	3,1	1.26. Lograr la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Gestión Ambiental Institucional para el 2017	Porcentaje de actividades Implementadas	Porcentaje	1.26.1	100%	Actividades de sensibilización y capacitación Estudios específicos	Conare	Final	50%	50%	Oficina Administrativa
4,15	3.1	1.27. Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y la logística institucional	Porcentaje de ejecución presupuestaria	Porcentaje	1.27.1	95%	Ejecución presupuestaria	Conare	Final	45%	50%	Proveeduría Institucional

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
4,15	3.2	1.28. Mejorar el servicio de proveeduría	Porcentaje de incremento de satisfacción del usuario	Porcentaje	1.28.1	50%	Servicio de proveeduría mejorado	Conare/ Proveedores externos	Final	25%	25%	Proveeduría Institucional Oficina de Desarrollo Institucional
4,15	3.1	1.29. Contar con equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento preventivo	Porcentaje	1.29.1	70%	Adecuado funcionamiento de equipos e instalaciones	Conare	Inter-medio	35%	35%	Unidad de Mantenimiento
4,15	3.1	1.30. Mejorar la calidad y oportunidad de las acciones de mantenimiento	Porcentaje de incremento de satisfacción de usuario	Porcentaje	1.30.1	10%	Acciones de mantenimiento mejoradas	Conare	Inter-medio		10%	Unidad de Mantenimiento Oficina de Desarrollo Institucional
14	3.3	1.31. Contar con normativa institucional en los subsistemas de Gestión del talento humano	Porcentaje de Subsistemas de DGTH normados	Porcentaje	1.31.1	30%	Directrices, lineamientos, acuerdos, reglamentos, procedimientos aprobados para la gestión del talento humano	Conare	Inter-medio		30%	Departamento de Gestión del Talento Humano
14	3.3	1.32. Incrementar la satisfacción del usuario sobre los servicios que brinda el Departamento de Gestión de Talento Humano	Porcentaje de incremento de satisfacción de usuario	Porcentaje	1.32.1	10%	Usuarios satisfechos de los servicios de DGTH	Conare	Final	5%	5%	Departamento de Gestión del Talento Humano Oficina de Desarrollo Institucional
14	3.3	1.33. Implementar los subsistemas de Gestión del Talento humano	Porcentaje de subsistemas implementados	Porcentaje	1.33.1	25%	Subsistemas implementados	Conare	Final		25%	Departamento de Gestión del Talento Humano
9	3.5	1.34. Incrementar el uso de los servicios información disponible en la Biblioteca de Conare.	Porcentaje de uso de los servicios de información	Porcentaje	1.34.1	5%	Servicios de información	Conare	Final	2%	3%	Biblioteca

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
9	3.5	1.35. Capacitar a los usuarios internos en el uso de los recursos de información disponibles en la Biblioteca	Cantidad de usuarios internos capacitados en el uso de recursos de información	Porcentaje	1.35.1	75%	Usuarios capacitados en el uso de recursos de información	Usuarios Internos	Final	30%	45%	Biblioteca
9	3.5	1.36. Lograr el resguardo de la memoria institucional del Conare	Transferencias documentales resguardadas	Porcentaje	1.36.1	90%	Resguardo de la Memoria Institucional	Conare	Final	45%	45%	Archivo Central Archivos de Gestión de las Dependencias
9	3.5	1.37. Contar con una estructura documental para los documentos en soporte electrónico	Porcentaje de avance del proyecto de estructura documental	Porcentaje	1.37.1	100%	Estructura Documental	Conare	Inter-medio	75%	25%	Archivo Central CETIC
4,15	3.1	1.38 Medir la satisfacción del usuario sobre los servicios que brinda el Departamento de Gestión Financiera	Resultado de la encuesta de satisfacción de usuario	Porcentaje	1.38.1	75%	Usuarios satisfechos de los servicios del DGF	Conare Proveedores	Final		75%	Gestión Financiera
14,15,16	3,4	1.39 Lograr el desarrollo de la primera etapa del nuevo modelo de coordinación interuniversitario	Porcentaje de avance del modelo de coordinación interuniversitario	Porcentaje	1.39.1	25%	Modelo de Coordinación Interuniversitaria	Universidades Conare Sociedad Civil	Final		25%	División de Coordinación División de Sistemas División Académica Dirección de OPES
1,5,8,11	4,2	1.40 Contar con un modelo de regionalización interuniversitario	Modelo Definido	Porcentaje	1.40.1	1	Modelo de Regionalización Interuniversitaria	Universidades Conare Sociedad Civil	Final		1	Dirección de OPES

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017

META	I SEMESTRE							II SEMESTRE							TOTAL PRESUPUES-TO
	REMUNERA-CIONES	SERVICIOS	MATERIA-LES Y SUMINIS-TROS	BIENES DURADE-ROS	TRANSFE-RENCIAS CORRIEN-TES	CUEN-TAS ESPE-CIALES	PRESUPUES-TO I SEMESTRE	REMUNERA-CIONES	SERVICIOS	MATERIA-LES Y SUMINIS-TROS	BIENES DURADE-ROS	TRANSFE-RENCIAS CORRIEN-TES	CUEN-TAS ESPE-CIALES	PRESUPUES-TO II SEMESTRE	
1.1.1	74.335.912	11.000.000	0	0	0	0	85.335.912	74.335.912	10.050.000	0	0	0	0	84.385.912	169.721.824
1.2.1	32.513.637	3.000.000	0	0	0	0	35.513.637	32.513.637	0	0	0	0	0	32.513.637	68.027.275
1.3.1	55.556.825	0	0	0	0	0	55.556.825	55.556.825	0	0	0	0	0	55.556.825	111.113.649
1.4.1	212.425.307	3.500.000	0	0	0	0	215.925.307	212.425.307	0	0	0	0	0	212.425.307	428.350.614
1.5.1	144.511.839	4.250.000	0	0	0	0	148.761.839	144.511.839	2.750.000	0	0	0	0	147.261.839	296.023.678
1.6.1	73.342.406	548.177.660	16.431.250	14.550.000	195.680.000	0	848.181.316	73.342.406	568.458.660	17.255.250	12.450.000	93.774.480	0	765.280.796	1.613.462.113
1.7.1	13.436.894	0	0	0	240.000.000	0	253.436.894	13.436.894	0	0	0	0	0	13.436.894	266.873.789
1.8.1	438.625.633	1.500.000	0	0	0	0	440.125.633	438.625.633	2.800.000	0	0	0	0	441.425.633	881.551.266
1.9.1	997.973	0	0	0	0	0	997.973	997.973	20.000.000	0	0	0	0	20.997.973	21.995.947
1.10.1	3.991.894	0	0	0	0	0	3.991.894	3.991.894	0	0	0	0	0	3.991.894	7.983.787
1.11.1	3.991.894	0	0	0	0	0	3.991.894	3.991.894	0	0	0	0	0	3.991.894	7.983.787
1.12.1	997.973	0	0	0	0	0	997.973	997.973	0	0	0	0	0	997.973	1.995.947
1.13.1	10.283.875	0	0	0	0	0	10.283.875	10.283.875	0	0	0	0	0	10.283.875	20.567.750
1.14.1	10.283.875	0	0	0	0	0	10.283.875	10.283.875	0	0	0	0	0	10.283.875	20.567.750
1.15.1	14.276.303	0	0	0	0	0	14.276.303	14.276.303	0	0	0	0	0	14.276.303	28.552.606
1.16.1	136.484.060	5.000.000	0	30.000	0	0	141.514.060	136.484.060	0	0	2.650.000	0	0	139.134.060	280.648.120
1.17.1	22.828.166	0	0	0	0	0	22.828.166	22.828.166	0	0	0	0	0	22.828.166	45.656.333
1.18.1	8.384.854	2.250.000	0	0	0	0	10.634.854	8.384.854	2.250.000	0	0	0	0	10.634.854	21.269.708
1.19.1	6.667.308	6.600.000	0	2.350.000	0	0	15.617.308	6.667.308	0	0	0	0	0	6.667.308	22.284.615
1.20.1	23.280.101	5.000.000	0	0	0	0	28.280.101	23.280.101	0	0	0	0	0	23.280.101	51.560.201
1.21.1	33.449.647	0	0	71.000.000	0	0	104.449.647	33.449.647	0	0	68.500.000	0	0	101.949.647	206.399.293
1.22.1	33.043.322	0	0	15.000.000	0	0	48.043.322	33.043.322	0	0	0	0	0	33.043.322	81.086.645
1.23.1	26.943.770	0	0	10.000.000	0	0	36.943.770	26.943.770	0	0	0	0	0	26.943.770	63.887.540
1.24.1	33.577.842	0	3.500.000	7.000.000	0	0	44.077.842	33.577.842	0	0	0	0	0	33.577.842	77.655.683

META	I SEMESTRE							II SEMESTRE							TOTAL PRESUPUES-TO
	REMUNERA-CIONES	SERVICIOS	MATERIA-LES Y SUMINIS-TROS	BIENES DURADE-ROS	TRANSFE-RENCIAS CORRIEN-TES	CUEN-TAS ESPE-CIALES	PRESUPUES-TO I SEMESTRE	REMUNERA-CIONES	SERVICIOS	MATERIA-LES Y SUMINIS-TROS	BIENES DURADE-ROS	TRANSFE-RENCIAS CORRIEN-TES	CUEN-TAS ESPE-CIALES	PRESUPUES-TO II SEMESTRE	
1.25.1	210 023 410	144.172.500	2.850.000	750.000	236.693.761	0	594 489 671	210 023 410	180.172.500	2.850.000	750.000	236.693.761	0	630 489 671	1 224 979 342
1.26.1	0	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000	0	0	0	0	1.000.000	2.000.000
1.27.1	55.714.567	130.000.000	29.825.000	2.500.000	0	0	218.039.567	55.714.567	130.000.000	29.825.000	2.500.000	0	0	218.039.567	436.079.134
1.28.1	9.992.688	0	0	0	0	0	9.992.688	9.992.688	0	0	0	0	0	9.992.688	19.985.375
1.29.1	25.545.919	78.872.320	4.850.000	300.875.000	0	0	410.143.239	25.545.919	99.012.930	4.850.000	21.700.000	0	0	151.108.849	561.252.087
1.30.1	12.077.536	0	0	0	0	0	12.077.536	12.077.536	0	0	0	0	0	12.077.536	24.155.073
1.31.1	13.588.828	0	0	0	0	0	13.588.828	13.588.828	0	0	0	0	0	13.588.828	27.177.657
1.32.1	16.314.023	0	0	0	0	0	16.314.023	16.314.023	0	0	0	0	0	16.314.023	32.628.045
1.33.1	49.009.549	11.575.000	250.000	0	0	0	60.834.549	49.009.549	26.375.000	250.000	0	0	0	75.634.549	136.469.098
1.34.1	35.968.793	0	0	0	0	0	35.968.793	35.968.793	1.850.000	600.000	3.000.000	0	0	41.418.793	77.387.586
1.35.1	9.123.285	0	0	0	0	0	9.123.285	9.123.285	0	0	0	0	0	9.123.285	18.246.571
1.36.1	21.093.383	0	0	0	0	0	21.093.383	21.093.383	0	0	0	0	0	21.093.383	42.186.765
1.37.1	1.643.787	0	0	0	0	0	1.643.787	1.643.787	0	0	0	0	0	1.643.787	3.287.575
1.38.1	51.498.375	0	0	0	0	0	51.498.375	51.498.375	0	0	0	0	0	51.498.375	102.996.750
1.39.1	33.995.388	0	0	0	0	0	33.995.388	33.995.388	0	0	0	0	0	33.995.388	67.990.776
1.40.1	21.801.827	0	0	0	0	0	21.801.827	21.801.827	0	0	0	0	0	21.801.827	43.603.655
Total	1.981.622.668	955.897.480	57.706.250	424.055.000	672.373.761	0	4.091.655.159	1.981.622.668	1.044.719.090	55.630.250	111.550.000	330.468.241	0	3.523.990.249	7.615.645.407

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR (OPES)

CUADRO 1.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.1. Desarrollar investigaciones relacionadas con el Perfil del Graduado, Seguimiento de Graduados, Empleadores y Radiografía Laboral II	1.1.1	85.335.912	84.385.912	169.721.824
1.2. Incrementar la información sobre las estadísticas de la educación terciaria, para el 2016-2017.	1.2.1	35.513.637	32.513.637	68.027.275
1.3. Dar seguimiento al proceso de evaluación de las acciones de las IESUE establecidos en el documento de Planes 2016-2020.	1.3.1	55.556.825	55.556.825	111.113.649
1.4. Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias	1.4.1	215.925.307	212.425.307	428.350.614
1.5. Contar con investigaciones de análisis cualitativo de carácter académico que aporten información valiosa a la educación superior para la toma de decisiones	1.5.1	148.761.839	147.261.839	296.023.678
1.6. Lograr la ejecución de los recursos del Fondo del Sistema administrados por el Conare	1.6.1	848.181.316	765.280.796	1.613.462.113
1.7. Cumplir las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo a entes públicos y privados nacionales e internacionales	1.7.1	253.436.894	13.436.894	266.873.789
1.8. Cumplir con las acciones ordinarias, de gestión administrativa, planificación, mejora continua y rendición de cuentas	1.8.1	440 125 633	441 425 633	881 551 266
1.9. Contar con un sistema automatizado para la gestión de procesos de control interno institucional	1.9.1	997.973	20.997.973	21.995.947
1.10. Incrementar los procesos institucionales con valoración de riesgos	1.10.1	3.991.894	3.991.894	7.983.787
1.11. Medir el nivel de madurez del sistema de control interno institucional	1.11.1	3.991.894	3.991.894	7.983.787
1.12. Lograr la implementación de las actividades definidas en la Estrategia de Ética Institucional para el 2017	1.12.1	997.973	997.973	1.995.947
1.13. Cumplir con el seguimiento a la implementación de las actividades del Plan Acción del Plan Estratégico del Conare	1.13.1	10.283.875	10.283.875	20.567.750
1.14. Incrementar la definición de planes específicos por dependencia	1.14.1	10.283.875	10.283.875	20.567.750
1.15. Incrementar la documentación de los procesos del Sistema de Gestión Calidad.	1.15.1	14.276.303	14.276.303	28.552.606
1.16. Lograr la ejecución del Plan de trabajo de la Auditoría Interna	1.16.1	141.514.060	139.134.060	280.648.120
1.17. Incrementar el porcentaje de las recomendaciones implementadas	1.17.1	22.828.166	22.828.166	45.656.333

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.18. Cumplir con el programa anual de capacitación en temas especializados para la Auditoría Interna	1.18.1	10.634.854	10.634.854	21.269.708
1.19. Contar con información histórica digitalizada de los trámites de reconocimiento y equiparación	1.19.1	15.617.308	6.667.308	22.284.615
1.20. Lograr la implementación del Plan Específico de Tecnologías de Información y comunicación (PETIC)	1.20.1	28.280.101	23.280.101	51.560.201
1.21. Mejorar la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios de TIC	1.21.1	104.449.647	101.949.647	206.399.293
1.22. Mejorar la gestión de la información del Conare mediante el uso de las TICS	1.22.1	48.043.322	33.043.322	81.086.645
1.23. Mantener la disponibilidad de servicios TIC de misión crítica	1.23.1	36.943.770	26.943.770	63.887.540
1.24. Incrementar la satisfacción de los servicios de TIC	1.24.1	44.077.842	33.577.842	77.655.683
1.25. Cumplir satisfactoriamente con los servicios de apoyo logístico y administrativos institucionales.	1.25.1	594 489 671	630 489 671	1 224 979 342
1.26. Lograr la ejecución de las actividades previstas para el 2017 en el Plan de Gestión Ambiental Institucional	1.26.1	1.000.000	1.000.000	2.000.000
1.27. Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y la logística institucional	1.27.1	218.039.567	218.039.567	436.079.134
1.28. Mejorar el servicio de proveeduría	1.28.1	9.992.688	9.992.688	19.985.375
1.29. Contar con equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento	1.29.1	410.143.239	151.108.849	561.252.087
1.30. Mejorar la calidad y oportunidad de las acciones de mantenimiento	1.30.1	12.077.536	12.077.536	24.155.073
1.31. Contar con normativa institucional en los subsistemas de Gestión del talento humano	1.31.1	13.588.828	13.588.828	27.177.657
1.32. Incrementar la satisfacción del usuario sobre los servicios que brinda el Departamento de Gestión de Talento Humano	1.32.1	16.314.023	16.314.023	32.628.045
1.33. Implementar los subsistemas de Gestión del Talento humano	1.33.1	60.834.549	75.634.549	136.469.098
1.34. Incrementar el uso de los servicios información disponible en la Biblioteca de Conare.	1.34.1	35.968.793	41.418.793	77.387.586
1.35. Capacitar a los usuarios internos en el en el uso de los recursos de información disponibles en la Biblioteca	1.35.1	9.123.285	9.123.285	18.246.571
1.36. Lograr el resguardo de la memoria institucional del Conare	1.36.1	21.093.383	21.093.383	42.186.765

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1.37. Contar con una estructura documental para los documentos en soporte electrónico	1.37.1	1.643.787	1.643.787	3.287.575
1.38. Medir la satisfacción del usuario sobre los servicios que brinda el Departamento de Gestión Financiera	1.38.1	51.498.375	51.498.375	102.996.750
1.39. Lograr el desarrollo de la primera etapa del nuevo modelo de coordinación interuniversitario	1.39.1	33.995.388	33.995.388	67.990.776
1.40. Contar con un modelo de regionalización interuniversitario	1.40.1	21.801.827	21.801.827	43.603.655
TOTAL OPES		4.091.655.159	3.523.990.249	7.615.645.407

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo 2017

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
3,6,7	4.1	2.1 Incrementar los informes de evaluación de la calidad con respecto al 2016	Incremento de informes de evaluación de la calidad de carreras nuevas	Porcentaje	2.1.1	20%	Informes de evaluación de la calidad de universidades y parauniversidades	Sociedad	Intermedio	8%	12%	Consejo Nacional de Acreditación, Dirección Ejecutiva
3,6,7	4.1	2.2 Capacitar a profesionales del sector de educación superior sobre temas de evaluación de la calidad.	Cantidad de profesionales de educación superior capacitados	Cantidad	2.2.1	150	Profesionales capacitados	Instituciones de Educación Superior	Intermedio	60	90	Consejo Nacional de Acreditación, Dirección Ejecutiva
3,6,7	4.1	2.3 Lograr la ejecución de proyectos innovación y desarrollo en áreas estratégicas del SINAES	Porcentaje de proyectos ejecutados	Porcentaje	2.3.1	60%	Proyectos en áreas estratégicas para el SINAES	Universidades y Pares evaluadores	Final	20%	40%	Consejo Nacional de Acreditación, Dirección Ejecutiva, Coordinador de Innovación
3,6,7	4.1	2.4 Informar a la sociedad costarricense sobre el sistema de cultura de calidad en la educación superior costarricense	Personas informadas sobre el sistema de cultura de la calidad en la educación superior	Cantidad	2.4.1	40000	Personas informadas	Jóvenes estudiantes, padres de Familia, orientadores, sociedad en general	Final	15000	25000	Consejo Nacional de Acreditación, Dirección Ejecutiva, Comunicador Institucional

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
4,15	3.1	2.5 Cumplir con las actividades de apoyo logístico y gestión administrativa del SINAES	Cantidad de actividades ejecutadas	Cantidad	2.5.1	5	Capacitaciones , mejora en la infraestructura, , ejecución de convenios institucionales	Personal SINAES, instituciones del Sistema	Intermedio	2	3	Consejo Nacional de Acreditación, Dirección Ejecutiva, Administrador Institucional

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017

META S	I SEMESTRE						II SEMESTRE						
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	TOTAL PRESUPUESTO
2.1.1	167.561.620	175.600.000	0	0	0	343.161.620	167.561.620	182.079.300	0	0	0	349.640.920	692.802.539
2.2.1	66.335.610	30.000.000	0	0	0	96.335.610	66.335.610	35.000.000	0	0	0	101.335.610	197.671.219
2.3.1	66.335.610	10.000.000	0	0	0	76.335.610	66.335.610	28.500.000	0	0	0	94.835.610	171.171.219
2.4.1	66.335.610	368.000.000	0	0	0	434.335.610	66.335.610	276.960.390	0	0	0	343.296.000	777.631.609
2.5.1	66.335.610	30.650.000	12.550.000	22.900.000	9.000.000	141.435.610	66.335.610	30.350.000	17.600.000	410.500.000	2.000.000	526.785.609	668.221.219
TOTAL	432.904.058	614.250.000	12.550.000	22.900.000	9.000.000	1.091.604.058	432.904.058	552.889.690	17.600.000	410.500.000	2.000.000	1.415.893.747	2.507.497.805

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CUADRO 2.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
2.1 Incrementar los informes de evaluación de la calidad con respecto al 2016	2.1.1	343.161.619,50	349.640.919,50	692.802.539,00
2.2 Capacitar a profesionales del sector de educación superior sobre temas de evaluación de la calidad.	2.2.1	96.335.609,50	101.335.609,50	197.671.219,00
2.3 Lograr la ejecución de proyectos en innovación y desarrollo en áreas estratégicas del SINAES	2.3.1	76.335.609,50	94.835.609,50	171.171.219,00
2.4 Informar a la sociedad costarricense sobre el sistema de cultura de calidad en la educación superior costarricense	2.4.1	434.335.609,50	343.295.999,50	777.631.609,00
2.5 Cumplir con las actividades de apoyo logístico y gestión administrativa del SINAES	2.5.1	141.435.609,50	526.785.609,50	668.221.219,00
TOTAL SINAES		1.091.604.057,50	1.415.893.747,50	2.507.497.805,00

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo 2017

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
2,5,8	4.4	3.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	Porcentaje de Publicaciones realizadas	Porcentaje	3.1.1	100%	Publicaciones	Academia, Gobierno y Sector Privado	Final	32%	68%	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT
2,5,8	4.4	3.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	Porcentaje de transferencias de conocimiento realizadas	Porcentaje	3.2.1	100%	Actividades de transferencia de conocimiento	Academia, Gobierno y Sector Privado	Final	47%	53%	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
2,5,8	4.4	3.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	Porcentaje de proyectos ejecutados oportunamente	Porcentaje	3.3.1	100%	Proyectos ejecutados	Academia, Gobierno y Sector Privado	Final	60%	40%	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT
2,5,8	4.4	3.4 Lograr el registro de nuevas patentes en Biotecnología y Nanociencias	Cantidad de patentes registradas	Cantidad	3.4.1	2	Patentes registradas	Academia, Gobierno y Sector Privado	Final		2	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT
2,5,8	4.4	3.5 Lograr la ejecución de las actividades de coordinación, supervisión y colaboración del Centro con calidad	Porcentaje de satisfacción de usuarios	Porcentaje	3.5.1	100%	Usuarios satisfechos	Academia, Gobierno y Sector Privado	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT
2,5,8	4.4	3.6 Mantener la continuidad en el funcionamiento en el servicio del Cluster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada	Tiempo arriba	Porcentaje	3.6.1	100%	Servicio de clúster	Academia, Gobierno y Sector Privado	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Directores de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
2,5,8	4.4	3.7 Supervisar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior	Porcentaje de informes elaborados oportunamente	Porcentaje	3.7.1	100%	Informes del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior	Academia, Gobierno y Sector Privado	Final	31%	69%	Director del CeNAT y equipo de trabajo del BM
1,5,8,11	4.2	3.8 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales	Convenios concretados	Porcentaje	3.8.1	100%	Convenios	Academia, Gobierno y Sector Privado	Final	50%	50%	Director del CeNAT, Director de Laboratorio y Directora de la FunCeNAT

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017¹

METAS	I SEMESTRE						II SEMESTRE						TOTAL PRESUPUESTO
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	PRESUPUESTO II SEMESTRE	
3.1.1	78.005.408	11.225.500	1.381.500	250.000	408.750	91.271.157	79.192.448	16.240.822	972.000	75.000	3.894.439	100.374.708	191.645.865
3.2.1	66.325.724	13.516.100	2.588.799	980.250	401.250	83.812.124	67.370.161	23.661.265	2.079.299	805.250	3.773.424	97.689.400	181.501.523
3.3.1	166.081.484	30.786.600	5.703.023	4.440.750	1.362.500	208.374.357	168.719.133	54.470.690	4.833.523	2.265.750	9.646.604	239.935.700	448.310.057
3.4.1	1.471.110	539.300	68.425	0	0	2.078.834	1.496.015	969.474	68.425	0	91.114	2.625.029	4.703.863
3.5.1	57.182.175	29.725.000	1.485.500	750.000	20.551.250	109.693.925	57.931.619	28.874.413	674.500	75.000	31.555.223	119.110.756	228.804.681
3.6.1	7.870.365	825.000	50.250	0	401.250	9.146.865	7.983.847	820.574	24.750	0	705.529	9.534.700	18.681.565
3.7.1	21.376.945	7.150.000	1.200.000	0	0	29.726.945	21.769.590	11.443.961	450.000	0	1.608.864	35.272.415	64.999.360
3.8.1	12.240.781	1.162.500	75.000	0	50.000	13.528.281	12.425.041	1.409.872	30.000	0	394.704	14.259.617	27.787.897
TOTAL	398.313.211	93.767.500	12.477.497	6.421.000	23.125.000	547.632.489	404.462.814	136.481.199	9.102.497	3.221.000	51.275.197	604.542.707	1.166.434.813

¹ Corresponde a la vinculación por FunCeNAT de los recursos que se transferirán durante el 2017 por Conare para la operación del CeNAT, esto con el fin de mostrar una mejor vinculación, ya que desde el presupuesto de Conare la transferencia será el 100% del monto programado.

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CeNAT)

CUADRO 3.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017 ¹

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
3.1 Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	3.1.1	91.271.157	100.374.708	191.645.865
3.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	3.2.1	83.812.124	97.689.400	181.501.523
3.3 Lograr la ejecución oportuna de proyectos en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.	3.3.1	208.374.357	239.935.700	448.310.057
3.4 Lograr el registro de nuevas patentes en Biotecnología y Nanociencias	3.4.1	2.078.834	2.625.029	4.703.863
3.5 Lograr la ejecución de las actividades de coordinación, supervisión y colaboración del Centro con calidad	3.5.1	109.693.925	119.110.756	228.804.681
3.6 Mantener la continuidad en el funcionamiento en el servicio del Cluster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada	3.6.1	9.146.865	9.534.700	18.681.565
3.7 Supervisar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior	3.7.1	29.726.945	35.272.415	64.999.360
3.8 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales	3.8.1	13.528.281	14.259.617	27.787.897
TOTAL CeNAT		547.632.489	618.802.324	1.166.434.813

¹ Corresponde a la programación por FunCeNAT de los recursos que se transferirán durante el 2017 por Conare para la operación del CeNAT, esto con el fin de mostrar una mejor vinculación, ya que desde el presupuesto de Conare la transferencia será el 100% del monto programado.

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

CUADRO 4.1: Plan Anual Operativo 2017

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
2,5,8	4.4	4.1 Desarrollar investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense	Número de investigaciones, informes y estrategias de investigación en temas de interés para la sociedad costarricense	Cantidad	4.1.1	12	3 Informes 6 Investigaciones 3 Estrategias de investigación	Conare, Sociedad civil, Instituciones públicas y privadas, Internacionales, sector productivo y académico	Final	4	8	Coordinadores de investigación de Informes Estado de la Nación, Estado de la Educación, Estado de la Justicia
2,5,8	4.4	4.2 Estandarizar el método de medición de los indicadores de ciencia y tecnología para que sean el referente de política del sector	Porcentaje de indicadores estandarizados	Porcentaje	4.2.1	90%	Plataforma indicadores de ciencia y tecnología	Conare, Sociedad civil, Instituciones públicas y privadas, Internacionales, sector productivo y académico	Final	40%	50%	Coordinador de investigación de Hipatia
2,5,8,11,3	4.4	4.3 Capacitar a la población meta en temas de desarrollo humano sostenible	Porcentaje de personas capacitadas	Porcentaje	4.3.1	100%	Personas capacitadas	Conare, Sociedad civil, Instituciones públicas y privadas, Internacionales, sector productivo y académico	Intermedio	39%	61%	Área de Difusión e investigadores

POLITICAS DEL Conare	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL Conare	OBJETIVOS OPERATIVO DEL PROGRAMA	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO META	META	PRODUCTOS			PROGRAMACION DE LA META		RESPONSABLES
							Descripción	Beneficiario	Tipo	I semestre	II semestre	
2,5,8,11,3	4.4	4.4 Lograr la difusión de los resultados de las investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense	Materiales difundidos	Cantidad	4.4.1	950	Materiales distribuidos por diferentes medios	Conare, Sociedad civil, Instituciones públicas y privadas, Internacionales, sector productivo y académico	Final	360	590	Coordinadora de Área de Difusión
2,5,9	4.4	4.5 Capacitar a los investigadores en temas de desarrollo humano sostenible	Porcentaje de investigadores capacitados	Porcentaje	4.5.1	70%	Investigadores capacitados	Conare, Sociedad civil, Instituciones públicas y privadas, Internacionales, sector productivo y académico	Final	20%	50%	Dirección PEN
4,15	3.1	4.6 Cumplir satisfactoriamente con los servicios de apoyo logístico y administrativo del programa.	Encuesta de Satisfacción de Usuario	Porcentaje	4.6.1	90%	Usuarios satisfechos	PEN	Intermedio	40%	50%	Coordinadora Administrativa

PROGRAMA 4: Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto 2017

METAS	I SEMESTRE					II SEMESTRE					TOTAL PRESUPUESTO
	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	PRESUPUESTO I SEMESTRE	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	PRESUPUESTO II SEMESTRE	
4.1.1	278.296.137	77.700.000	1.500.000	0	357.496.137	283.609.857	89.025.000	500.000	0	373.134.857	730.630.994
4.2.1	46.779.715	6.575.000	0	0	53.354.715	47.241.078	4.425.000	0	0	51.666.078	105.020.793
4.3.1	97.203.643	10.440.000	200.000	0	107.843.643	98.227.793	14.360.000	350.000	0	112.937.793	220.781.436
4.4.1	27.437.763	6.175.200	0	335.000	33.947.963	27.719.892	6.175.000	0	335.000	34.229.892	68.177.856
4.5.1	2.382.438	6.350.000	0	0	8.732.438	2.404.421	5.950.000	0	0	8.354.421	17.086.860
4.6.1	44.395.051	7.205.000	2.080.000	0	53.680.051	44.855.739	4.950.000	1.900.000	0	51.705.739	105.385.790
TOTAL	496.494.748	114.445.200	3.780.000	335.000	615.054.948	504.058.781	124.885.000	2.750.000	335.000	632.028.781	1.247.083.729

PROGRAMA 4: Estado de la Nación (PEN)

CUADRO 4.3: Cronograma de Ejecución Presupuestaria 2017

OBJETIVOS OPERATIVOS	META	PRESUPUESTO		PRESUPUESTO TOTAL POR META
		I SEMESTRE	II SEMESTRE	
4.1 Desarrollar investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense	4.1.1	357.496.137	373.134.857	730.630.994
4.2 Estandarizar el método de medición de los indicadores de ciencia y tecnología para que sean el referente de política del sector	4.2.1	53.354.715	51.666.078	105.020.793
4.3 Capacitar a la población meta en temas de desarrollo humano sostenible	4.3.1	107.843.643	112.937.793	220.781.436
4.4 Lograr la difusión de los resultados de las investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense	4.4.1	33.947.963	34.229.892	68.177.856
4.5 Capacitar a los investigadores en temas de desarrollo humano sostenible	4.5.1	8.732.438	8.354.421	17.086.860
4.6 Cumplir satisfactoriamente con los servicios de apoyo logístico y administrativos del programa.	4.6.1	53.680.051	51.705.739	105.385.790
TOTAL Estado de la Nación		615.054.948	632.028.781	1.247.083.729

VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2016-2020 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 23-15, celebrada el 21 de julio del 2015.

La vinculación del Plan Anual Operativo del Conare para el 2016 con el PLANES 2016-2020 se presenta a continuación, por programa presupuestario, donde se vinculan los objetivos operativos, con los objetivos estratégicos y temas del PLANES.

VINCULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2016 CON EL PLAN NACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PLANES) 2016-2020

Programa presupuestario: OPES

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vinculación con el entorno	Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.	1.2 Mejorar la coordinación en el SESUE	1. Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.	1.4. Cumplir con las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo y de secretaría técnica a las diferentes comisiones interuniversitarias.
		4.2 Incrementar la articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	1. Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. 5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.	1.7 Cumplir las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo a entes públicos y privados nacionales e internacionales

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vinculación con el entorno	Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.	1.3 Incrementar los productos de investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior.	2. Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad. 12. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.	1.1. Desarrollar investigaciones relacionadas con el Perfil del Graduado, Seguimiento de Graduados, Empleadores y Radiografía Laboral II 1.2. Incrementar la información sobre las estadísticas de la educación terciaria, para el 2016-2017. 1.5. Contar con investigaciones de análisis cualitativo de carácter académico que aporten información valiosa a la educación superior para la toma de decisiones
Vinculación con el entorno	Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.	4.2 Incrementar la articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	1. Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. 5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.	1.40 Contar con un modelo de regionalización interuniversitario
Relación con el sistema educativo	Propiciar el trabajo conjunto entre las universidades y el Ministro de Educación Pública para iniciar en la calidad y pertinencia de educación nacional	4.2 Incrementar la articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.	1. Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. 5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.	1.7 Cumplir las acciones de asesoría, apoyo técnico, investigativo a entes públicos y privados nacionales e internacionales

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Producción y difusión	Fortalecer e incentivar los procesos de producción académica y la difusión del conocimiento que se genera en las universidades como expresión de su función pública.	1.4 Estandarizar la información requerida para la evaluación sistemática de los resultados del PLANES 2016-2020.	11. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.	1.3. Dar seguimiento al proceso de evaluación de las acciones de las IESUE establecidos en el documento de Planes 2016-2020.
Producción y difusión	Fortalecer e incentivar los procesos de producción académica y la difusión del conocimiento que se genera en las universidades como expresión de su función pública.	1.3 Incrementar los productos de investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior	2. Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad. 12. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.	1.1. Desarrollar investigaciones relacionadas con el Perfil del Graduado, Seguimiento de Graduados, Empleadores y Radiografía Laboral II 1.2. Incrementar la información sobre las estadísticas de la educación terciaria, para el 2016-2017. 1.5. Contar con investigaciones de análisis cualitativo de carácter académico que aporten información valiosa a la educación superior para la toma de decisiones
Talento Humano	Fortalecer y renovar el talento humano propiciando su formación para garantizar la excelencia en las actividades sustantivas.	3.3 Mejorar los procesos de gestión de Talento Humano.	14. Fortalecerá el desarrollo integral de los funcionarios para mejorar la calidad del quehacer institucional.	1.31. Contar con normativa institucional en los subsistemas de Gestión del talento humano 1.32. Incrementar la satisfacción del usuario sobre los servicios que brinda el Departamento de Gestión de Talento Humano 1.33. Implementar los subsistemas de Gestión del Talento humano

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Sistema de calidad	Desarrollar sistemas de gestión de la calidad que permitan monitorear el grado de logro de los propósitos institucionales e implementar acciones de mejora en la gestión universitaria.	3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional	16. Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.	<p>1.8. Cumplir con las acciones ordinarias, de gestión administrativa, planificación, mejora continua y rendición de cuentas.</p> <p>1.13. Cumplir con el seguimiento a la implementación de las actividades del Plan Acción del Plan Estratégico del Conare.</p> <p>1.14. Incrementar la definición de planes específicos por dependencia.</p> <p>1.15. Incrementar la documentación de los procesos del Sistema de Gestión Calidad.</p> <p>1.24. Incrementar la satisfacción de los servicios de TIC</p> <p>1. 25. Cumplir satisfactoriamente con los servicios de apoyo logístico y administrativos institucionales.</p> <p>1.27. Lograr la ejecución de los recursos asignados a la actividad contractual y la logística institucional</p> <p>1.28. Mejorar el servicio de proveeduría</p> <p>1.29. Contar con equipos e instalaciones en buen estado de mantenimiento</p> <p>1.30. Mejorar la calidad y oportunidad de las acciones de mantenimiento</p> <p>1.38 Medir la satisfacción del usuario sobre los servicios que brinda el Departamento de Gestión Financiera</p> <p>1.39 Contar con la primera etapa del nuevo modelo de coordinación interuniversitario.</p>

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Sistema de calidad	Desarrollar sistemas de gestión de la calidad que permitan monitorear el grado de logro de los propósitos institucionales e implementar acciones de mejora en la gestión universitaria.	3.2 Incrementar el nivel de madurez del sistema de control interno institucional	17. Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del Conare en sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.	<p>1.9. Contar con un sistema automatizado para la gestión de procesos de control interno institucional</p> <p>1.10. Incrementar los procesos institucionales con valoración de riesgos</p> <p>1.11. Medir el nivel de madurez del sistema de control interno institucional</p> <p>1.12. Lograr la implementación de las actividades definidas en la Estrategia de Ética Institucional para el 2017.</p> <p>1.16. Lograr la ejecución del Plan de trabajo de la Auditoría Interna.</p> <p>1.17. Incrementar el porcentaje de las recomendaciones implementadas</p> <p>1.18. Cumplir con el programa anual de capacitación en temas especializados para la Auditoría Interna</p>

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Sistema de calidad	Desarrollar sistemas de gestión de la calidad que permitan monitorear el grado de logro de los propósitos institucionales e implementar acciones de mejora en la gestión universitaria.	3.5 Mejorar la integración de la información operativa, sustantiva y externa mediante las TIC.	10. Promoverá el uso de las tecnologías de información y comunicación en el quehacer institucional y en la integración del sistema universitario estatal.	<p>1.19. Contar con información histórica digitalizada de los trámites de reconocimiento y equiparación</p> <p>1.20. Lograr la implementación del Plan Específico de Tecnologías de Información y comunicación (PETIC)</p> <p>1.21. Mejorar la infraestructura tecnológica para la prestación de servicios de TIC</p> <p>1.22. Mejorar la gestión de la información del Conare mediante el uso de las TICS</p> <p>1.23. Mantener la disponibilidad de servicios TIC de misión crítica</p> <p>1.34. Incrementar el uso de los servicios de información disponibles en la Biblioteca de Conare.</p> <p>1.35. Capacitar a los usuarios internos en el en el uso de los recursos de información disponibles en la Biblioteca</p> <p>1.36. Lograr el resguardo de la memoria institucional del Conare</p> <p>1.37. Contar con una estructura documental definida para los documentos en soporte electrónico.</p>

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Financiamiento	Generar nuevas estrategias para el uso eficaz de los recursos institucionales.	2.2 Mejorar la utilización de los recursos asignados para el fortalecimiento del SESUE.	12. Apoyará a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en su esfuerzo por mejorar su financiamiento.	1.6. Lograr la ejecución de los recursos del Fondo del Sistema administrados por el Conare
Ambiente	Continuar impulsando las mejores prácticas de gestión ambiental por medio de acciones orientadas a reducir el impacto, crear conciencia en la comunidad universitaria y convertirse en referente nacional.	3.1 Lograr una cultura de compromiso hacia la calidad institucional.	4. Integrará en las acciones del quehacer institucional la responsabilidad con el ambiente, con el fin de contribuir con el desarrollo sustentable.	1.26. Lograr la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Gestión Ambiental Institucional para el 2017

Programa presupuestario: SINAES

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Relación con el sistema educativo	Propiciar el trabajo conjunto entre las universidades y el Ministerio de Educación Pública para incidir en la calidad y pertinencia de la educación nacional.	4.1 Fortalecer la excelencia académica y la capacidad de respuesta oportuna de la Educación Superior a las necesidades de la sociedad	3. Fomentará espacios de articulación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público.	2.3. Lograr la ejecución de proyectos en innovación y desarrollo en áreas estratégicas del SINAES
			6. Promoverá en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el desarrollo de procesos de innovación educativa, atendiendo las demandas de la sociedad.	2.2. Capacitar a profesionales del sector de educación superior sobre temas de evaluación de la calidad.
Gestión: Académica	Ampliar las condiciones para que los recursos de las universidades generen opciones de aseguramiento de la calidad y la pertinencia.		7. Promoverá el mejoramiento del sistema educativo mediante los procesos de autoevaluación, acreditación y certificación de los programas, proyectos y procesos universitarios.	2.1. Incrementar los informes de evaluación de la calidad con respecto al 2016.
				2.4. Informar a la sociedad costarricense sobre el sistema de cultura de calidad en la educación superior costarricense.
Sistema de Calidad	Desarrollar sistemas de gestión de la calidad que permitan monitorear	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de Calidad	15. Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.	2.5. Cumplir con las actividades de apoyo logístico y gestión administrativa del SINAES

Programa presupuestario: CeNAT

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
<p>Vinculación con el entorno</p>	<p>Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.</p>	<p>4.4 Incrementar los productos de la investigación y el análisis de temáticas de interés nacional e internacional</p>	<p>2. Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad.</p> <p>5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.</p> <p>8. Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.</p>	<p>3.1. Cumplir con el programa de publicaciones en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.</p> <p>3.2 Cumplir con la programación de actividades de transferencia de conocimiento en las áreas de Computación Avanzada, Geomática, Medioambiente y Agromática, Biotecnología, Nanociencia.</p> <p>3.3. Lograr el registro de nuevas patentes en Biotecnología y Nanociencias.</p> <p>3.4. Lograr la ejecución de las actividades de coordinación, supervisión y colaboración del Centro con calidad.</p> <p>3.5. Mantener una continuidad en el funcionamiento en el servicio del Clúster del Colaboratorio Nacional de Computación Avanzada</p> <p>3.6. Supervisar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior</p>

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
<p style="text-align: center;">Vinculación con el entorno</p>	<p>Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.</p>	<p>4.2 Incrementar la articulación con sectores productivos, institucionales y sociales.</p>	<p>1. Establecerá vínculos con las instituciones de gobierno, de sectores sociales y productivos, y suscribirá acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros, con el fin de favorecer la coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.</p> <p>5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país.</p> <p>8. Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.</p> <p>11. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario.</p>	<p>3.7 Lograr alianzas estratégicas por medio de convenios nacionales e internacionales</p>

Programa presupuestario: PEN

TEMAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2016-2020	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES	POLITICAS INSTITUCIONALES	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES
Vinculación con el entorno	Fortalecer la vinculación de la educación superior universitaria estatal con los sectores sociales, productivos y el Estado para renovar el conocimiento, que permita incidir en la política pública.	4.4 Incrementar los productos de la investigación y el análisis de temáticas de interés nacional e internacional.	2. Impulsará la investigación sistemática de la realidad del país, con el propósito de ofrecer información pertinente y oportuna a la sociedad. 5. Desarrollará proyectos vinculados con instituciones, organizaciones sociales y con el sector empresarial para atender las áreas prioritarias de la población costarricense y generar impacto en las diferentes regiones del país. 8. Fortalecerá la investigación en las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que apoye el proceso de innovación tecnológica para contribuir con el mejoramiento de la sociedad.	4.1 Desarrollar investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense. 4.2 Estandarizar el método de medición de los indicadores de ciencia y tecnología para que sean el referente de política del sector. 4.3 Capacitar a la población meta en temas de desarrollo humano sostenible. 4.4 Lograr la difusión de los resultados de las investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense. 4.5 Capacitar a los investigadores en temas de desarrollo humano sostenible.
Producción y difusión	Fortalecer e incentivar los procesos de producción académica y la difusión del conocimiento que se genera en las universidades como expresión de su función pública.	4.4 Incrementar los productos de la investigación y el análisis de temáticas de interés nacional e internacional.	11. Propiciará la difusión de los resultados que se deriven del quehacer institucional e interuniversitario	4.3 Capacitar a la población meta en temas de desarrollo humano sostenible. 4.4 Lograr la difusión de los resultados de las investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense.
Relación con el sistema educativo	Propiciar el trabajo conjunto entre las universidades y el Ministerio de Educación Pública para incidir en la calidad y pertinencia de la educación nacional.	4.4 Incrementar los productos de la investigación y el análisis de temáticas de interés nacional e internacional.	3. Fomentará espacios de articulación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y otros actores del sistema educativo nacional, para fortalecer la educación como un bien público.	4.3 Capacitar a la población meta en temas de desarrollo humano sostenible. 4.4 Lograr la difusión de los resultados de las investigaciones en temas de interés para la sociedad costarricense.
Sistema de Calidad	Desarrollar sistemas de gestión de la calidad que permitan monitorear	3.1 Desarrollar cultura de compromiso institucional hacia una gestión de Calidad	15. Fortalecerá los procesos de planificación y de gestión de calidad institucional para garantizar el mejoramiento continuo y la pertinencia de sus acciones.	4.6 Cumplir satisfactoriamente con los servicios de apoyo logístico y administrativos del programa.

PRESUPUESTO POR PROGRAMA

SECCIÓN INGRESOS

CUADRO N°5

**PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones-**

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Conare
TOTAL INGRESOS	12.536.661.754
INGRESOS CORRIENTES	11.812.161.754
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	385.500.000
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	177.500.000
VENTA DE BIENES	4.000.000
Venta de otros bienes manufacturados	4.000.000
VENTA DE SERVICIOS	173.500.000
OTROS SERVICIOS	173.500.000
Servicios de investigación y desarrollo	93.500.000
SINAES-Acreditación	84.000.000
Estado de la Nación-INFOCOOP	7.000.000
Programa Estado de la Nación- COLIPRO	2.500.000
Venta de otros servicios	80.000.000
Venta de servicios ORE	80.000.000
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	208.000.000
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	208.000.000
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	204.000.000
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	204.000.000
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	4.000.000
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	4.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.426.661.754
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	11.419.001.983
Transferencias corrientes del Gobierno Central	10.774.198.526
FEES	8.663.396.921
SINAES-MEP	2.097.897.805
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	5.403.800
Programa Estado de la Nación- TSE	7.500.000
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	240.000.000
Inst. de Desarrollo Prof. Uladislao Games Solano	240.000.000

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Conare
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	404.803.457
Universidad Técnica Nacional	404.803.457
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	7.659.771
FUNCENAT	7.659.771
FINANCIAMIENTO	724.500.000
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	724.500.000
SUPERAVIT LIBRE	724.500.000

SECCIÓN GASTOS

CUADRO N°6
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones

CÓDIGO	OBJETO DE GASTOS	Conare	OPES	SINAES	CENAT	PEN
	TOTAL	12.536.661.754,00	7.615.645.407,00	2.507.497.805,00	1.166.434.813,00	1.247.083.729,00
0	REMUNERACIONES	6.134.234.338,00	3.963.245.335,00	865.808.115,00	304.627.359,00	1.000.553.529,00
1	SERVICIOS	3.446.606.460,00	2.000.616.570,00	1.167.139.690,00	39.520.000,00	239.330.200,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	150.016.500,00	113.336.500,00	30.150.000,00	-	6.530.000,00
5	BIENES DURADEROS	969.675.000,00	535.605.000,00	433.400.000,00	-	670.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.836.129.456,00	1.002.842.002,00	11.000.000,00	822.287.454,00	-

CUADRO N°7
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA
-En colones-

OBJETO DE GASTO	Conare	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
TOTAL	12.536.661.754	7.615.645.407	2.507.497.805	1.166.434.813	1.247.083.729
REMUNERACIONES	6.134.234.338	3.963.245.335	865.808.115	304.627.359	1.000.553.529
REMUNERACIONES BÁSICAS	1.714.101.582	1.036.726.809	323.523.465	84.144.480	269.706.828
Sueldos para cargos fijos	1.536.880.626	1.013.381.949	169.647.369	84.144.480	269.706.828
Servicios especiales	162.516.096	8.640.000	153.876.096	0	0
Suplencias	14.704.860	14.704.860	0	0	0
REMUNERACIONES EVENTUALES	67.385.916	8.500.000	58.152.500	0	733.416
Tiempo extraordinario	11.385.916	8.500.000	2.152.500	0	733.416
Dietas	56.000.000	0	56.000.000	0	0
INCENTIVOS SALARIALES	3.215.205.293	2.169.119.941	339.679.277	164.577.037	541.829.038
Retribución por años servidos	1.880.197.884	1.324.971.511	180.502.104	82.155.135	292.569.134
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	388.079.171	282.834.912	39.151.764	25.243.368	40.849.127
Dedicación Exclusiva	293.112.323	187.868.064	39.151.764	25.243.368	40.849.127
Prohibición	94.966.848	94.966.848	0	0	0
Decimotercer mes	380.035.354	247.257.450	51.181.175	19.132.425	62.464.304
Salario escolar	348.746.250	226.888.620	46.964.918	17.556.313	57.336.399
Otros incentivos salariales	218.146.634	87.167.448	21.879.316	20.489.796	88.610.074
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	444.664.266	289.291.316	59.882.000	22.384.942	73.106.008
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	421.860.895	274.455.815	56.811.116	21.236.994	69.356.970
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	22.803.371	14.835.501	3.070.884	1.147.948	3.749.038
CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	692.877.281	459.607.269	84.570.873	33.520.900	115.178.239
Aporte Patronal al Seguro de Pensiones CCSS	134.659.001	98.662.136	3.306.873	4.699.246	27.990.746
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	68.409.942	44.506.388	9.212.625	3.443.839	11.247.090
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	136.819.800	89.012.728	18.425.237	6.887.676	22.494.159
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	121.648.902	69.182.241	29.756.578	9.253.190	13.456.893
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	231.339.636	158.243.776	23.869.560	9.236.949	39.989.351
Asociación Solidarista	231.339.636	158.243.776	23.869.560	9.236.949	39.989.351

OBJETO DE GASTO	Conare	OPES	SINAES	CENAT	PEN
SERVICIOS	3.446.606.460	2.000.616.570	1.167.139.690	39.520.000	239.330.200
ALQUILERES	710.243.438	706.348.438	0	0	3.895.000
Alquiler de edificios, locales y terrenos	679.058.438	679.058.438	0	0	0
Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	27.290.000	27.290.000	0	0	0
Alquiler de equipo de cómputo	550.000	0	0	0	550.000
Alquiler y derechos para telecomunicaciones	3.345.000	0	0	0	3.345.000
SERVICIOS BÁSICOS	320.175.000	278.605.000	1.500.000	39.520.000	550.000
Servicio de agua y alcantarillado	23.105.000	18.945.000	0	4.160.000	0
Servicio de energía eléctrica	198.520.000	163.160.000	0	35.360.000	0
Servicio de correo	1.500.000	200.000	1.000.000	0	300.000
Servicio de telecomunicaciones	88.350.000	87.600.000	500.000	0	250.000
Otros servicios básicos	8.700.000	8.700.000	0	0	0
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	444.285.590	76.745.000	330.690.390	0	36.850.200
Información	291.690.390	16.000.000	275.690.390	0	0
Publicidad y propaganda	7.400.200	6.550.000	0	0	850.200
Impresión, encuadernación y otros	126.720.000	42.720.000	52.000.000	0	32.000.000
Transporte de Bienes	2.000.000	0	0	0	2.000.000
Comisiones y gastos por servicios financieros	3.675.000	375.000	3.000.000	0	300.000
Servicios de transferencia electrónica de información	12.800.000	11.100.000	0	0	1.700.000
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.103.471.132	603.096.132	341.500.000	0	158.875.000
Servicios médicos y de laboratorio	47.000.000	47.000.000	0	0	0
Servicios jurídicos	3.500.000	3.500.000	0	0	0
Servicios ingeniería	5.000.000	5.000.000	0	0	0
Servicios en ciencias económicas y sociales	105.925.000	21.000.000	0	0	84.925.000
Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	78.320.000	38.320.000	40.000.000	0	0
Servicios generales	450.466.132	430.516.132	15.000.000	0	4.950.000
Otros servicios de gestión y apoyo	413.260.000	57.760.000	286.500.000	0	69.000.000
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	303.841.300	41.012.000	241.679.300	0	21.150.000
Transporte dentro del país	25.062.000	6.262.000	15.000.000	0	3.800.000
Viáticos dentro del país	61.100.000	2.750.000	55.000.000	0	3.350.000
Transporte en el exterior	188.179.300	16.500.000	163.679.300	0	8.000.000
Viáticos en el exterior	29.500.000	15.500.000	8.000.000	0	6.000.000
SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	37.300.000	35.000.000	1.000.000	0	1.300.000
Seguros	37.300.000	35.000.000	1.000.000	0	1.300.000

OBJETO DE GASTO	Conare	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	320.420.000	60.050.000	243.770.000	0	16.600.000
Actividades de capacitación	308.390.000	50.020.000	241.770.000	0	16.600.000
Actividades protocolarias y sociales	12.030.000	10.030.000	2.000.000	0	0
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	206.320.000	199.210.000	7.000.000	0	110.000
Mantenimiento de edificios y locales	89.450.000	84.450.000	5.000.000	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de producción	300.000	300.000	0	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	6.300.000	6.300.000	0	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	300.000	300.000	0	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	28.860.000	26.860.000	2.000.000	0	0
Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	19.610.000	19.500.000	0	0	110.000
Mantenimiento y reparación de otros equipos	61.500.000	61.500.000	0	0	0
IMPUESTOS	550.000	550.000	0	0	0
Otros impuestos	550.000	550.000	0	0	0
MATERIALES Y SUMINISTROS	150.016.500	113.336.500	30.150.000	0	6.530.000
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	40.379.000	23.029.000	15.000.000	0	2.350.000
Combustibles y lubricantes	8.050.000	3.500.000	4.000.000	0	550.000
Productos farmacéuticos y medicinales	1.809.000	1.809.000	0	0	0
Tintas, pinturas y diluyentes	30.520.000	17.720.000	11.000.000	0	1.800.000
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	35.200.000	32.200.000	1.000.000	0	2.000.000
Alimentos y bebidas	35.200.000	32.200.000	1.000.000	0	2.000.000
MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	26.305.000	24.905.000	1.400.000	0	0
Materiales y productos metálicos	3.060.000	3.060.000	0	0	0
Materiales y productos minerales y asfálticos	715.000	715.000	0	0	0
Madera y sus derivados	1.530.000	1.530.000	0	0	0
Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	12.920.000	11.920.000	1.000.000	0	0
Materiales y productos de vidrio	2.060.000	2.060.000	0	0	0
Materiales y productos plásticos	3.460.000	3.060.000	400.000	0	0
Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.560.000	2.560.000	0	0	0
HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	4.105.000	4.105.000	0	0	0
Herramientas e instrumentos	2.045.000	2.045.000	0	0	0
Repuestos y accesorios	2.060.000	2.060.000	0	0	0

OBJETO DE GASTO	Conare	OPES	SINAES	CENAT	PEN
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	44.027.500	29.097.500	12.750.000	0	2.180.000
Útiles y materiales de oficina y cómputo	9.600.000	5.200.000	3.500.000	0	900.000
Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	1.900.000	1.900.000	0	0	0
Productos de papel, cartón e impresos	20.450.000	12.600.000	7.000.000	0	850.000
Textiles y vestuario	4.030.000	2.030.000	2.000.000	0	0
Útiles y materiales de limpieza	3.200.000	3.000.000	0	0	200.000
Útiles y materiales de resguardo y Seguridad	1.030.000	1.030.000	0	0	0
Útiles y materiales de cocina	2.322.500	2.072.500	250.000	0	0
Otros útiles, materiales y suministros	1.495.000	1.265.000	0	0	230.000
BIENES DURADEROS	969.675.000	535.605.000	433.400.000	0	670.000
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	465.505.000	432.105.000	33.400.000	0	0
Maquinaria y equipo para la producción	500.000	500.000	0	0	0
Equipo de comunicación	21.030.000	17.530.000	3.500.000	0	0
Equipo y mobiliario de oficina	329.100.000	310.600.000	18.500.000	0	0
Equipo y programas de cómputo	108.200.000	96.800.000	11.400.000	0	0
Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	2.500.000	2.500.000	0	0	0
Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	3.500.000	3.500.000	0	0	0
Maquinaria y equipo diverso	675.000	675.000	0	0	0
CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	423.000.000	23.000.000	400.000.000	0	0
Edificios	421.000.000	21.000.000	400.000.000	0	0
Instalaciones	2.000.000	2.000.000	0	0	0
BIENES DURADEROS DIVERSOS	81.170.000	80.500.000	0	0	670.000
Bienes intangibles	81.170.000	80.500.000	0	0	670.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.836.129.456	1.002.842.002	11.000.000	822.287.454	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	349.704.480	349.704.480	0	0	0
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	349.704.480	349.704.480	0	0	0
Universidades	349.704.480	349.704.480	0	0	0
Universidad de Costa Rica	178.946.304	178.946.304	0	0	0
Instituto Tecnológico de Costa Rica	37.093.456	37.093.456	0	0	0
Universidad Nacional	42.218.877	42.218.877	0	0	0
Universidad Estatal a Distancia	42.175.439	42.175.439	0	0	0
Universidad Técnica Nacional	49.270.404	49.270.404			

OBJETO DE GASTO	Conare	OPES	SINAES	CENAT	PEN
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	5.500.000	5.500.000	0	0	0
Ayudas a funcionarios	500.000	500.000	0	0	0
Otras transferencias a personas	5.000.000	5.000.000	0	0	0
Practicantes universitarios y de colegios técnicos		5.000.000			
PRESTACIONES	472.887.522	467.887.522	5.000.000	0	0
Prestaciones legales	472.887.522	467.887.522	5.000.000	0	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	846.287.454	24.000.000	0	822.287.454	0
Transferencias corrientes a fundaciones	846.287.454	24.000.000	0	822.287.454	0
FUNCENAT	846.287.454	24.000.000	0	822.287.454	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	161.750.000	155.750.000	6.000.000	0	0
Transferencias corrientes a organismos internacionales	161.750.000	155.750.000	6.000.000	0	0
CLARA	155.350.000	155.350.000	0	0	0
Convenio RIACES	1.000.000	0	1.000.000	0	0
INQAAHE	5.000.000		5.000.000	0	0
LANIC	400.000	400.000	0	0	0

SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

CUADRO N°8
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS
-En colones-

ORIGEN			APLICACIÓN					
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	INGRESOS	TOTAL INGRESOS	OBJETO DE GASTO	TOTAL EGRESOS	OPES	SINAEs	CENAT	PEN
TOTAL INGRESOS		12.536.661.754,00	TOTAL EGRESOS	12.536.661.754,00				
OPES		7.615.645.407,00	OPES		7.615.645.407,00			
Venta de otros servicios	80.000.000,00	7.001.245.407,00	REMUNERACIONES		3.963.245.335,00			
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	204.000.000,00		SERVICIOS		1.926.216.570,00			
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	4.000.000,00		MATERIALES Y SUMINISTROS		113.336.500,00			
Transferencias corrientes del Gobierno Central FEES	6.508.441.950,00		BIENES DURADEROS		235.605.000,00			
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales UTN	204.803.457,00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		762.842.002,00			
Transferencias corrientes del Gobierno Central SINAEs-MEP	74.400.000,00	74.400.000,00	SERVICIOS		74.400.000,00			
Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados Inst. de Desarrollo Prof. Uladislao Games Solano	240.000.000,00	240.000.000,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		240.000.000,00			
Financiamiento: Superávit libre	300.000.000,00	300.000.000,00	BIENES DURADEROS		300.000.000,00			
SINAEs		2.507.497.805,00	SINAEs			2.507.497.805,00		
Servicios de investigación y desarrollo: SINAEs-Acreditación	84.000.000,00	84.000.000,00	SERVICIOS			84.000.000,00		

ORIGEN			APLICACIÓN						
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	INGRESOS	TOTAL INGRESOS	OBJETO DE GASTO	TOTAL EGRESOS	OPES	SINAEs	CENAT	PEN	
Transferencias corrientes del Gobierno Central SINAES-MEP	2.023.497.805,00	2.023.497.805,00	REMUNERACIONES			865.808.115,00			
			SERVICIOS			1.083.139.690,00			
			MATERIALES Y SUMINISTROS			30.150.000,00			
			BIENES DURADEROS			33.400.000,00			
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES			11.000.000,00			
Financiamiento Superávit libre	400.000.000,00	400.000.000,00	BIENES DURADEROS			400.000.000,00			
CENAT		1.166.434.813,00	CENAT				1.166.434.813,00		
Transferencias corrientes del Gobierno Central FEES	966.434.813,00	1.166.434.813,00	REMUNERACIONES				304.627.359,00		
			SERVICIOS				39.520.000,00		
Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales UTN	200.000.000,00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				822.287.454,00		
PEN		1.247.083.729,00	PEN					1.247.083.729,00	
Venta de otros bienes manufacturados	4.000.000,00	13.500.000,00	REMUNERACIONES					1.202.994,00	
Servicios de investigación y desarrollo:									
Estado de la Nación-INFOCOOP	7.000.000,00								
Estado de la Nación-COLYPRO	2.500.000,00			SERVICIOS					12.297.006,00
Transferencias corrientes del Gobierno Central - FEES	1.188.520.158,00	1.201.423.958,00	REMUNERACIONES					991.690.764,00	
			SERVICIOS					202.533.194,00	
Estado de la Nación-Defensoría de los Habitantes	5.403.800,00			MATERIALES Y SUMINISTROS					6.530.000,00
Programa Estado de la Nación- TSE	7.500.000,00			BIENES DURADEROS					670.000,00
Transferencias corrientes del Sector Privado FUNCENAT	7.659.771,00	7.659.771,00	REMUNERACIONES					7.659.771,00	
Financiamiento: Superávit libre	24.500.000,00	24.500.000,00	SERVICIOS					24.500.000,00	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

El presupuesto ordinario del Conare alcanza la suma de ¢12.536.661.754 y se encuentra financiado con los ingresos que se detallan a continuación:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS **¢177.500.000**

Venta de bienes **¢4.000.000**

- ✓ En el Estado de la Nación se estima un ingreso de cuatro millones por venta de los diferentes libros producto de las investigaciones realizadas, esto con base en las publicaciones previstas y la tendencia mostrada en la venta de años anteriores.

Venta de servicios **¢173.500.000**

- ✓ Se estima un ingreso por los procesos de acreditación del SINAES en ¢84,0 millones.
- ✓ Para el año 2017 se realizó una proyección de las carreras que vendrán como procesos nuevos y de reacreditación, más las carreras que entregarán informes de avance de cumplimiento para el compromiso de mejora.
- ✓ La estimación del monto considera que alrededor de la mitad de las carreras nuevas que se presenten el próximo año lo hagan bajo la modalidad de “conglomerados”, lo cual une carreras bajo un mismo proceso y esto baja los costos para las Universidades y para el SINAES.
- ✓ También se estimó hacia la baja la cantidad de carreras que se presentarían a reacreditación, tomando en cuenta que podrían solicitar prórroga para presentarse utilizando el nuevo modelo de acreditación.
- ✓ Se estima que para el próximo año solo se percibirá ingresos de las universidades por estos dos rubros, pues el tercero que es la afiliación de universidades al SINAES está en valoración en el Consejo para eliminarse, por lo que se decidió omitir en la proyección de ingresos.

Para la proyección se utilizaron los siguientes datos:

	Número de procesos	Monto en dólares	Total en dólares	Total en colones (TC. 557)
Procesos	16	7.300	116.800	
ACCM	57	600	34.200	
Total			151.000	84.107.000

- ✓ El Estado de la Nación se cuenta con dos convenios para estudios o investigaciones especiales a desarrollar en el 2017, uno con el Infocoop, en el cual el Instituto se compromete a un aporte de ¢7 millones por año y otro con el Colegio de Licenciados y Profesores (ColyPro) con un compromiso por ¢2,5 millones para el 2017. Ver documentos anexos.
- ✓ El Conare estima un ingreso de ¢80.000.000 por los servicios que ofrece por medio de la Oficina de Reconocimientos de Grados y Títulos, la estimación se basa en el registro de número de solicitudes de los últimos años y su tendencia, y la tarifa actual, como se muestra a continuación.

Tipo de solicitante	Número de solicitudes	Tarifa actual -colones-	Monto estimado -colones-
Nacionales, residentes permanentes en el país y refugiados	340	104 000,00	35 360 000,00
Extranjeros	218	208 000,00	45 344 000,00
Total			80 704 000,00

INGRESOS DE LA PROPIEDAD

¢208.000.000

- ✓ Se estima un ingreso por intereses de títulos valores estimados de la siguiente manera: mantener el nivel de recursos invertidos a julio 2016 y obtener las tasa de interés que actualmente ofrecen los bancos estatales, esto implica ¢4.914 millones a 3.40% anual que se estima generará ¢167 millones y \$2.4 millones a un 2.7% anual con una proyección de rendimiento de ¢37 millones.
- ✓ Además de los intereses normales de saldos en cuentas bancarias, estimados con saldos mínimos en cuentas bancarias y las tasa de interés actuales para este tipo de recursos (¢4 millones).

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

¢ 11.426.661.754

Transferencias Corrientes de Gobierno Central

¢11.419.001.983

- ✓ Los ingresos por transferencias del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están considerados dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2017 que se encuentra en este momento en la Asamblea Legislativa y que se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:

Fondo Especial de la Educación Superior Estatal (FEES) ¢ 8.663.396.921

Transferencia del MEP para el SINAES ¢ 2.097.897.805

El monto de la transferencia del Fondo Especial de la Educación Superior incorporada en este presupuesto es inferior a la que se indica en el oficio OPES-OF-67-2016-ODI (ver anexo) la diferencia será incorporada en un extraordinario el próximo año.

En el Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2017 esta transferencia es por un monto de ¢ 2.393.020.000, sin embargo en este documento no está considerando la suma de ¢ 295 122 195, la cual será incorporada en un extraordinario el próximo año, una vez que el proyecto al cual se destinarán los recursos esté totalmente formulado.

Además de las transferencias para el Estado de la Nación de parte de la Defensoría de los Habitantes (¢5,4 millones) y del Tribunal Supremos de Elecciones (¢7,5 millones), las cuales también están consideradas en el I Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2017 que se encuentra en este momento en la Asamblea Legislativa y que se muestran en los anexos a este documento.

Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados **¢240.000.000**

- ✓ Corresponde a la transferencia que realizará el Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Games Solano (IDP) en atención al Convenio Específico de cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores. “Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés” (Ver anexo). En este convenio se establecen los compromisos y aportes de ambas partes, cabe mencionarse que no se trata de una venta de servicio, sino un proyecto de cooperación conjunta entre las dos partes.

Los recursos presupuestados por el IDP se adjuntan en los documentos anexos.

Transferencias Corrientes a Instituciones

Descentralizadas no empresariales **¢404.803.457**

- ✓ Corresponde a la transferencia de la Universidad Técnica Nacional en cumplimiento del artículo 4 del Convenio de adhesión de la Universidad al Conare.

Transferencias Corrientes del Sector Privado **¢7.659.771**

- ✓ Corresponde a la transferencia que hace la FUNCENAT al Programa del Estado de la Nación para el reconocimiento del personal del Programa por: a) su participación en la ejecución del proyecto Estado de la Región e Hipatia, como complemento

salarial y b) el seguimiento y apoyo técnico para la preparación de estudios específicos en el marco de convenios suscritos con CRUSA, entre otros. Estos reconocimientos están debidamente normados por el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, aprobado por el Conare en la sesión N° 35-04, celebrada el 16 de noviembre del 2004, y los cuales “son compatibles con la Ley en contra del enriquecimiento Ilícito y con el Reglamento de incentivos de la Universidad de Costa Rica, a quien el Conare se vincula en materia salarial”.

FINANCIAMIENTO **¢724.500.000**

Superávit Libre **¢724.500.000**

- ✓ Este monto de superávit libre, incluye la suma de ¢400 millones que corresponde a superávit de periodos anteriores que la institución no ha presupuestado y se encuentra disponible y por lo tanto se destinará a inversión. Además el monto ¢324,5 millones con base en la estimación que se detalla más adelante.

TRANSFERENCIAS

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2017**

DETALLE DE TRANSFERENCIAS DE INGRESOS

Persona física o jurídica	Documento presupuestario de referencia	Monto	Finalidad
Total transferencias corrientes		11.426.661.754	
Ministerio de Educación Pública (MEP - FEES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2017	8.663.396.921	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.
Ministerio de Educación Pública (MEP - SINAES)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2017	2.097.897.805	Desarrollo del plan anual y operación del SINAES.
Defensoría de los Habitantes de la República (DHR)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2017	5.403.800	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación por el Convenio de Conare-DHR.
Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	Proyecto de Presupuesto Nacional de la República 2017	7.500.000	Apoyar la preparación, publicación y difusión anual del Informe del Estado de la Nación.
Inst. de Desarrollo Prof. Uladislao Games Solano (IDP)	Presupuesto Ordinario de la IDP 2017; Oficio MEPCONARE#03-2016	240.000.000	Desarrollo del Convenio al Convenio específico de cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores. "Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés".
Universidad Técnica Nacional (UTN)	Presupuesto Ordinario de la UTN 2017	404.803.457	Desarrollo del plan anual y operación de la institución.
Funcenat		7.659.771	Pago de incentivos salariales por participación en algunas investigaciones con base el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La justificación de los egreso se presenta para cada uno de los cuatro programas presupuestarios.

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (OPES)

0 REMUNERACIONES ¢3.963.245.335

- ✓ Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.
- ✓ Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales, decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.
- ✓ Cabe mencionar que para la formulación de este presupuesto se realizó una revisión de los de los conceptos salariales que hasta la fecha se han registrado, tanto en presupuesto como en ejecución en las subpartidas de recargo de funciones y otros incentivos salariales, esto con el propósito de adecuar lo anterior a lo indicado en el clasificador por objeto del gasto del Sector Público. Producto de esta revisión, es que los montos presupuestados en las partidas mencionadas, van a mostrar una variación con respecto al año anterior.
- ✓ Es importante indicar que a la fecha no hay acuerdo de aumento salarial, por lo cual las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizaron con base en la escala salarial 2016, y además considerando una reserva para atender un eventual aumento del 2% en enero y 1% en el segundo semestre del año en cuestión.
- ✓ El total de plazas dedicadas a este programa para el 2017 será de 104.75, equivalentes a tiempo completo y 1 plaza de servicios especiales.

5 BIENES DURADEROS **¢535.605.000**

- ✓ La inversión dentro del Programa OPES en bienes duraderos considera:
 - La atención de requerimientos de operación de la institución y de la Sede Interuniversitaria de Alajuela en equipo de comunicación, cómputo, mobiliario de oficina y educacional.
 - La estimación de recursos para la compra de equipos especializados para la atención del proyecto de movilidad de servicios de tecnologías de información.
 - La renovación de hardware para el Conare y la Sede Interuniversitaria de Alajuela.
 - La adquisición de soluciones de monitoreo de servicios de TIC y almacenamiento para el proyecto de Gestión Documental.
 - Adquisición y actualizaciones de licencias para la gestión operativa institucional.
 - Es importante indicar que en equipo y mobiliario de oficina se incluye la cancelación de la licitación correspondiente al proyecto de sustitución del sistema de aire acondicionado del edificio principal del Conare que inició en el segundo semestre del presente año.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢1.002.842.002**

- ✓ Esta partida incluye los ¢240 millones del convenio suscrito entre el Conare y el Ministerio de Educación Pública para la capacitación de profesores de inglés en diversas regiones. (ver anexo)
- ✓ Además se estiman los recursos de la transferencia a la Universidad de Costa Rica para atender las contrataciones de la auditoría y seguimiento del proyecto del Banco Mundial.
- ✓ Contiene las transferencias de RED-CLARA y LANIC, según los convenios establecidos con la institución. (ver anexo)
- ✓ También se presupuestan ¢24 millones de la transferencia a FUNCENAT para la capacitación a investigadores de las universidades para el proyecto de redes avanzadas de investigación que se realiza desde el CENAT.
- ✓ Incluye además las ayudas a funcionarios y practicantes.
- ✓ Contempla el pago de prestaciones legales considerando que varios funcionarios han manifestado su pretensión de jubilarse en el transcurso del próximo año.

TOTAL GENERAL- OPES **¢7.615.645.407**

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

0 REMUNERACIONES ¢865.808.115

- ✓ Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.
- ✓ Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales, decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.
- ✓ En el caso de las dietas, para el cálculo del gasto estimado, se utiliza un parámetro de crecimiento de la inflación del 2.21% con relación al 2016. Este monto se toma como referencia, la inflación estimada para el 2016 es de 3.00% ± 1 p.p., sin embargo, al mes de agosto la inflación interanual ronda 0.60%. En el presente año se está pagando por concepto de dietas la suma de ¢71 342.90, al aplicarse el factor de crecimiento por inflación resultaría en un monto de ¢72 919.58 por sesión por persona. Para el cálculo del monto total se tomó como referencia el máximo de sesiones que se pueden pagar, por lo que el cálculo correspondiente es:
$$8 \text{ concejales} * \text{¢}72\,919.58 * 96 \text{ sesiones al año (máximo)} = \text{¢}56\,002\,235.97 \text{ a pagar.}$$
- ✓ Cabe mencionar que para la formulación de este presupuesto se realizó una revisión de los de los conceptos salariales que hasta la fecha se han registrado, tanto en presupuesto como en ejecución en las subpartidas de recargo de funciones y otros incentivos salariales, esto con el propósito de adecuar lo anterior a lo indicado en el clasificador por objeto del gasto del Sector Público. Producto de esta revisión, es que los montos presupuestados en las partidas mencionadas, van a mostrar una variación con respecto al año anterior.
- ✓ Es importante indicar que a la fecha no hay acuerdo de aumento salarial, por lo cual las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizaron con base en la escala salarial 2016, y además considerando una reserva para atender un eventual aumento del 2% en enero y 1% en el segundo semestre del año en cuestión.

- ✓ El total de plazas dedicadas a este programa para el 2017 será de 30, equivalentes a tiempo completo y 6 plazas de servicios especiales.

1 SERVICIOS **¢1.167.139.690**

- ✓ En esta partida se contemplan los gastos de los servicios de información, correo y apoyo para telecomunicaciones. Además se estiman los recursos para la difusión (comunicación escrita, medios digitales y relaciones públicas) del “Programa Cultura de Calidad” que consiste en sensibilizar a los diferentes grupos meta sobre la importancia de la acreditación de carreras de la Educación Superior, este programa abarca la promoción en ferias vocacionales organizadas por el Ministerio de Educación y las Universidades, así como la organización de la Expo Calidad (feria especial que promociona las carreras acreditadas a nivel nacional).
- ✓ Es importante indicar que en esta partida se presupuestan los recursos para la contratación de pares evaluadores nacionales e internaciones en los procesos de acreditación, además de todos los gastos adicionales, como por ejemplo, viáticos y transporte en el exterior e interior.
- ✓ Para el año 2017, debido a los cambios realizados en el modelo de acreditación, se requiere realizar mejoras y actualizaciones al sistema informático existente, con el fin de implementarlo en su totalidad.
- ✓ Además se incluye la contratación de servicios para el desarrollo e implementación en temas de innovación sobre calidad educativa, como por ejemplo: programas de capacitación para formación de evaluadores, creación de modelos de acreditación de instituciones, entre otros.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS **¢30.150.000**

- ✓ En esta partida se contemplan los recursos para combustible, tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para la operación del programa.

5 BIENES DURADEROS **¢433.400.000**

- ✓ La inversión dentro del Programa SINAES en bienes duraderos considera algunos rubros como equipo de comunicación, programas de cómputo, equipo y mobiliario de oficina.

- ✓ En el 2017 se ejecutará la primera etapa del proyecto de construcción del edificio del SINAES, que consiste en la contratación del diseño, planos y permisos de construcción.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢11.000.000**

- ✓ En esta partida se estiman las prestaciones legales para el personal contratado por servicios especiales.
- ✓ El SINAES debe pagar una membresía anual con el fin de mantener las relaciones bilaterales con organismos internaciones, por lo que se incluyen las transferencias correspondientes (INQAAHE / RIACES).

TOTAL GENERAL-SINES **¢ 2.507.497.805**

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA (CENAT)

0 REMUNERACIONES €304.627.359

- ✓ Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.
- ✓ Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales, decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.
- ✓ Cabe mencionar que para la formulación de este presupuesto se realizó una revisión de los de los conceptos salariales que hasta la fecha se han registrado, tanto en presupuesto como en ejecución en las subpartidas de recargo de funciones y otros incentivos salariales, esto con el propósito de adecuar lo anterior a lo indicado en el clasificador por objeto del gasto del Sector Público. Producto de esta revisión, es que los montos presupuestados en las partidas mencionadas, van a mostrar una variación con respecto al año anterior.
- ✓ Es importante indicar que a la fecha no hay acuerdo de aumento salarial, por lo cual las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizaron con base en la escala salarial 2016, y además considerando una reserva para atender un eventual aumento del 2% en enero y 1% en el segundo semestre del año en cuestión.
- ✓ El total de plazas dedicadas a este programa para el 2017 será de 6, equivalentes a tiempo completo.

1 SERVICIOS €39.520.000

- ✓ En esta partida se atiende los gastos relacionados de servicios de agua y energía eléctrica.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢822.287.454**

- ✓ Según la facultad conferida a la Fundación Centro de Alta Tecnología (FUNCENAT) en su ley de creación N°7806, se incluyen los recursos destinados a la operación normal de CENAT así como proyectos que el Conare desea desarrollar por medio de este programa

TOTAL GENERAL- CENAT **¢1.166.434.813**

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN (PEN)

0 REMUNERACIONES ¢1.000.553.529

- ✓ Corresponde a la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, según la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo con la relación de puestos.
- ✓ Dentro de esta partida se estiman además de los salarios base, el tiempo extraordinario, incentivos salariales, decimotercer mes, salario escolar, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social, a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización.
- ✓ Cabe mencionar que para la formulación de este presupuesto se realizó una revisión de los de los conceptos salariales que hasta la fecha se han registrado, tanto en presupuesto como en ejecución en las subpartidas de recargo de funciones y otros incentivos salariales, esto con el propósito de adecuar lo anterior a lo indicado en el clasificador por objeto del gasto del Sector Público. Producto de esta revisión, es que los montos presupuestados en las partidas mencionadas, van a mostrar una variación con respecto al año anterior.
- ✓ Es importante indicar que a la fecha no hay acuerdo de aumento salarial, por lo cual las estimaciones de la relación laboral en todos los programas se realizaron con base en la escala salarial 2016, y además considerando una reserva para atender un eventual aumento del 2% en enero y 1% en el segundo semestre del año en cuestión.
- ✓ El total de plazas dedicadas a este programa para el 2017 será de 25, equivalentes a tiempo completo.

1 SERVICIOS ¢241.680.200

- ✓ En esta partida se contemplan los gastos de los servicios y derechos de telecomunicaciones, correo, comisiones de gastos financieros y servicios generales.
- ✓ Además se estiman los recursos de los servicios de: hospedaje de la página web del PEN, hospedaje de la plataforma Hipatia, contratación de publicaciones en redes sociales, acceso a la base de datos JSTOR, transporte de libros y documentación a nivel nacional e internacional.

- ✓ Es importante indicar que para el año 2017 se emitirán los informes: Estado de la Nación, Estado de la Educación y Estado de la Justicia, y los abordajes de: Estado de la Región,
- ✓ Estado de la Justicia y Estado de la Educación, por lo que se presupuestan los recursos para la contratación de los servicios de investigadores, impresión, gastos de viáticos y transporte dentro y fuera del país para la difusión de los resultados, actividades de capacitación y talleres de consulta, entre otros.
- ✓ Además se realizaran otras investigaciones por encargo del Conare y de otros entes como por ejemplo: Infocoop, Tribunal Supremo de Elecciones, Colypro, Defensoría de los Habitantes.

2 MATERIALES ¢6.530.000

- ✓ En esta partida se contemplan los recursos para combustible, tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para la operación del programa.

5 BIENES DURADEROS ¢670.000

- ✓ En esta partida se estima el pago de suscripción a imágenes para materiales de difusión de los informes del PEN.

TOTAL GENERAL- PEN ¢1.247.083.729

REMUNERACIONES

Presupuesto 2017 Relación de Puestos por Programa

PUESTO	TOTALES		OPES		SINAES		CENAT		PEN	
	Plazas a Tiempo Completo	Salario Anual 1/	Plazas a Tiempo Completo	Salario Anual 1/	Plazas a Tiempo Completo	Salario Anual 1/	Plazas a Tiempo Completo	Salario Anual 1/	Plazas a Tiempo Completo	Salario Anual 1/
Director Programa OPES	1,00	107.812.035	1,00	107.812.035						
Director Programa SINAES	1,00	73.387.725			1,00	73.387.725				
Director Programa CENAT	1,00	40.606.155					1,00	40.606.155		
Director Programa PEN	1,00	75.892.815							1,00	75.892.815
Asesor Legal	2,00	93.831.899	1,00	87.082.793	1,00	6.749.106				
Auditor Interno	1,00	119.060.443	1,00	119.060.443						
Jefe División/Oficina/Laboratorio	7,00	555.666.031	4,00	380.014.328			3,00	175.651.703		
Jefe Administrativo	1,00	48.157.451	1,00	48.157.451						
Jefe CETIC	1,00	37.231.533	1,00	37.231.533						
Investigador 4	7,00	434.790.237	6,00	363.346.197	1,00	71.444.040				
Investigador 3	7,00	334.429.133	3,00	164.149.166	1,00	43.704.569	2,00	88.369.501	1,00	38.205.897
Investigador 2	3,00	121.030.089	2,00	82.119.366	1,00	38.910.723				
Investigador 1 Lic.	14,50	424.787.196	9,50	291.144.688	2,00	61.694.080			3,00	71.948.428
Investigador 1 Bach	2,00	57.316.334	2,00	57.316.334						
"Director"	4,75	297.323.341	1,75	93.759.505					3,00	203.563.836
Jefe B	9,00	407.057.777	6,00	266.323.224					3,00	140.734.553
Profesional D	16,00	595.422.665	9,00	379.494.454	1,00	26.523.013			6,00	189.405.198
Profesional C	6,00	244.257.220	2,00	59.003.983	2,00	88.392.979			2,00	96.860.258
Profesional B	4,00	138.780.817	3,00	117.031.809					1,00	21.749.008
Profesional A	20,00	608.083.735	14,00	414.121.269	3,00	77.309.218			3,00	116.653.248
Técnico especializado D	26,50	609.053.093	22,50	533.074.809	3,00	53.851.570			1,00	22.126.714
Técnico Especializado C	8,00	145.780.751	4,00	70.396.583	3,00	53.040.044			1,00	22.344.124
Técnico especializado B	1,00	15.429.498	1,00	15.429.498						
Técnico Asistencial B	5,00	94.503.701	5,00	94.503.701						
Técnico Asistencial A	1,00	15.238.141	1,00	15.238.141						
Trabajador Operativo B	2,00	47.883.471	2,00	47.883.471						
Horas Extras	-	16.602.612	-	12.394.449	-	3.138.714			-	1.069.449
Reserva para Recalificaciones y Reasignaciones	-	72.732.143	-	73.115.319						
Suplencias	-	21.442.194	-	21.442.194						
Total CF	152,75	5.853.590.235	102,75	3.950.646.743	19,00	598.145.781	6,00	304.627.359	25,00	1.000.553.528
Investigador SINAES	1,00	75.406.791			1,00	75.406.791				
Investigador 4 SINAES	1,00	39.316.641			1,00	39.316.641				
Investigador 2 SINAES	1,00	30.144.073			1,00	30.144.073				
Investigador 1 SINAES	2,00	49.953.036			2,00	49.953.036				
Profesional SINAES	1,00	16.841.796			1,00	16.841.796				
Profesional	1,00	12.598.592	1,00	12.598.592						
Total SE	7,00	224.260.929,00	1,00	12.598.592,00	6,00	211.662.337,00	-	-	-	-
Total general		6.077.851.164	103,75	3.963.245.335	25,00	809.808.118	6,00	304.627.359	25,00	1.000.553.528

1/ Salario Anual: Incluye los diferentes incentivos salariales, contribuciones patronales y reservas para aumentos de inicio y fin de año. No incluye las dietas del SINAES

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
RELACIÓN DE PUESTOS 2017
VARIACIONES

PUESTO	Plazas a Tiempo completo			Salario base mensual		
	2017	2016	Variación 2017-2016	Propuesto	Actual	Aumento
Director Programa OPES	1	1,00	-	2.060.832	1.554.172	506.660
Director Programa SINAES	1	1,00	-	1.219.427	1.195.517	23.910
Director Programa CENAT	1	1,00	-	1.219.427	1.195.517	23.910
Director Programa PEN	1	1,00	-	1.177.710	1.154.618	23.092
Asesor Legal	2	1,00	1,00	1.177.710	1.154.618	23.092
Auditor Interno	1	1,00	-	1.252.815	1.228.250	24.565
Jefe División/Oficina/Laboratorio	7	7,00	-	1.219.427	1.195.517	23.910
Jefe Administrativo	1	1,00	-	1.177.710	1.154.618	23.092
Jefe CETIC	1	1,00	-	1.177.710	1.154.618	23.092
Investigador 4	7	8,00	(1,00)	1.219.427	1.195.517	23.910
Investigador 3	7	6,00	1,00	1.050.062	1.029.473	20.589
Investigador 2	3	2,50	0,50	948.443	929.846	18.597
Investigador 1 Lic	14,5	14,00	0,50	880.698	863.429	17.269
Investigador 1 Bach	2	2,00	-	677.460	664.176	13.284
"Director"	4,75	4,75	-	1.177.710	1.154.618	23.092
Jefe B	9	9,00	-	1.019.887	999.889	19.998
Profesional D	16	13,00	3,00	886.016	868.643	17.373
Profesional C	6	6,00	-	852.641	835.923	16.718
Profesional B	4	5,00	(1,00)	767.559	752.509	15.050
Profesional A	20	19,00	1,00	677.460	664.176	13.284
Técnico especializado D	26,5	19,00	7,50	567.805	556.672	11.133
Técnico Especializado C	8	10,00	(2,00)	514.157	504.075	10.082
Técnico especializado B	1	2,00	(1,00)	477.222	467.865	9.357
Técnico Asistencial B	5	8,50	(3,50)	432.618	424.135	8.483
Técnico Asistencial A	1	2,00	(1,00)	401.447	393.575	7.872
Trabajador Operativo B	2	3,00	(1,00)	380.592	373.129	7.463
Total cargos fijos	152,75	148,75	4,00			
Investigador SINAES	1	0	1,00	4.715.000	-	4.715.000
Investigador 4 SINAES	1	3	(2,00)	2.339.572	2.282.509	57.063
Investigador 2 SINAES	1	0	1,00	1.793.750	-	1.793.750
Investigador 1 SINAES	2	2	-	1.486.250	1.414.221	72.029
Profesional A	0	1	(1,00)	-	657.728	(657.728)
Profesional SINAES	1	1	-	1.002.186	977.742	24.444
Profesional	1	2	(1,00)	720.000	720.000	-
Supervisor de encuestadores	0	1	-	-	668.000	(668.000)
Encuestadores	0	18	(18,00)	-	470.000	(470.000)
Total Servicios Especiales	7,00	28,00	(21,00)			
TOTAL GENERAL	159,75	176,75	- 17,00			

TRANSFERENCIAS

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PLAN ANUAL OPERATIVO 2017**

DETALLE DE LAS TRANSFERENCIAS DE GASTOS

Beneficiario	Cédula Jurídica o Física	Finalidad	Monto
Total transferencias corrientes			1.836.129.456,00
Universidad de Costa Rica	4-000-042145	Traslado de fondos según acuerdos del Conare de la sesión N°20-14 para la atención de diferentes proyectos. Traslado de fondos para la atención del Convenio Conare-MEP	178.946.304,00
Instituto Tecnológico de Costa Rica	4-000-042150	Traslado de fondos para la atención del Convenio Conare-MEP	37.093.456,00
Universidad Nacional	4-000-042151	Traslado de fondos para la atención del Convenio Conare-MEP	42.218.877,00
Universidad Estatal a Distancia	3-006-213-777	Traslado de fondos para la atención del Convenio Conare-MEP	42.175.439,00
Universidad Técnica Nacional	3-007-556-1085	Traslado de fondos para la atención del Convenio Conare-MEP	49.270.404,00
Ayudas a funcionarios		Ayudas a funcionarios	500.000,00
Otras transferencias a personas		Pago de practicantes	5.000.000,00
Funcionarios jubilados		Pago de prestaciones	472.887.522,00
Fundación Centro Nacional de Alta Tecnología (Funcenat)	3-006-213777	Operación del Programa Centro Nacional de Alta Tecnología y Desarrollo de proyectos.	846.287.454,00
Organismos internacionales		Atención de convenios con organismos internacionales (CLARA, LANIC; INQAAHE/RIACES)	161.750.000,00

CLASIFICADOR ECONÓMICO

**CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2017
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO**

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO
1 GASTOS CORRIENTES	11.566.986.754,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	9.730.307.298,00
1.1.1 REMUNERACIONES	6.134.234.338,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	4.996.692.791,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	1.137.541.547,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.596.072.960,00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.836.679.456,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	350.254.480,00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	1.324.674.976,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	161.750.000,00
2 GASTOS DE CAPITAL	969.675.000,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	423.000.000,00
2.1.1 Edificaciones	421.000.000,00
2.1.4 Instalaciones	2.000.000,00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	546.675.000,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	465.505.000,00
2.2.4 Intangibles	81.170.000,00

ESTUDIO INTEGRAL DE INGRESOS

Estudio Integral de Ingresos

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Ingresos recibido			Porcentaje de crecimiento		Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios	Presupuesto Ordinario	Porcentaje de crecimiento
	2013	2014	2015	2014/2013	2015/2014	2016	2017	2017/2016
TOTAL	13.202.186.062	13.273.029.585	14.680.133.480	0,54%	20,00%	13.583.344.257	12.536.661.754	-7,71%
INGRESOS CORRIENTES	9.100.479.673	9.639.339.406	10.797.455.124	11,85%	5,92%	11.493.359.620	11.812.161.754	2,77%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	453.304.184	455.791.262	467.286.347	8,94%	0,55%	498.361.250	385.500.000	-22,65%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	174.382.238	235.635.989	237.838.196	2,74%	35,13%	246.361.250	177.500.000	-27,95%
VENTA DE BIENES	4.579.380	4.559.150	3.315.600	-10,67%	-0,44%	5.000.000	4.000.000	-20,00%
Venta de bienes manufacturados	4.579.380	4.559.150	3.315.600	-10,67%	-0,44%	5.000.000	4.000.000	-20,00%
VENTA DE SERVICIOS	169.802.858	231.076.839	234.522.596	3,15%	36,09%	241.361.250	173.500.000	-28,12%
OTROS SERVICIOS	169.802.858	231.076.839	234.522.596	3,20%	36,09%	241.361.250	173.500.000	-28,12%
Servicios de investigación y desarrollo	97.402.857	152.625.439	159.465.692	0,12%	56,70%	156.361.250	93.500.000	-40,20%
SINAES-Acreditación	63.902.857	87.125.439	132.965.692	40,46%	36,34%	106.861.250	84.000.000	-21,39%
Estado de la Nación-INFOCOOP	9.500.000	7.000.000	3.500.000	-73,97%	-26,32%	7.500.000	7.000.000	-6,67%
Estado de la Nación-BCCR	-	-	-	-100,00%	-	-	-	-
Estado de la Nación-COLYPRO	5.000.000	-	-	-37,50%	-100,00%	-	2.500.000	-
Estado de la Nación-PODER JUDICIAL	19.000.000	28.500.000	13.000.000	-	50,00%	27.000.000	-	-100,00%
Estado de la Nación-CONAPE	-	30.000.000	10.000.000	-	-	15.000.000	-	-100,00%
Venta de otros servicios	72.400.001	78.451.400	75.056.904	7,65%	8,36%	85.000.000	80.000.000	-5,88%
Venta de servicios ORE	72.400.001	78.451.400	75.056.904	7,65%	8,36%	85.000.000	80.000.000	-5,88%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	272.108.386	216.344.652	227.299.035	13,45%	-20,49%	252.000.000	208.000.000	-17,46%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	272.108.386	216.344.652	227.299.035	13,45%	-20,49%	252.000.000	208.000.000	-17,46%
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	254.411.023	202.829.746	212.793.266	11,72%	-20,27%	240.000.000	204.000.000	-15,00%
Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central	254.411.023	202.829.746	212.793.266	11,72%	-20,27%	240.000.000	204.000.000	-15,00%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	17.697.363	13.514.906	14.505.769	45,84%	-23,63%	12.000.000	4.000.000	-66,67%
Interés ctas corrient. depósit.Banc.Esta	15.425.202	12.448.117	13.674.030	38,94%	-19,30%	12.000.000	4.000.000	-66,67%
Diferencias por tipo de cambio	2.272.161	1.066.789	831.739	119,94%	-53,05%	-	-	-
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.813.561	3.810.621	2.149.115	4,44%	-44,07%	-	-	-

	Ingresos recibido			Porcentaje de crecimiento		Presupuestos Ordinario y Extraordinarios	Presupuesto Ordinario	Porcentaje de crecimiento
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	6.813.561	3.810.621	2.149.115	4,44%	-44,07%	-	-	
Comisión del INS	24.090	14.978	14.875	-8,55%	-37,83%	-	-	
Ingresos varios no especificados	6.789.471	3.795.643	2.134.240	4,49%	-44,10%			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.647.175.489	9.183.548.144	10.330.168.777	12,00%	6,20%	10.994.998.370	11.426.661.754	3,93%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	8.467.162.881	9.129.865.144	10.307.488.777	10,94%	7,83%	10.950.478.370	11.419.001.983	4,28%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	8.367.162.881	9.129.865.144	10.307.488.777	14,68%	9,12%	10.577.662.513	10.774.198.526	1,86%
FEES	7.072.522.260	7.342.161.273	8.202.783.543	17,12%	3,81%	8.360.896.259	8.663.396.921	3,62%
SINAES-MEP	1.061.247.186	1.575.053.895	1.925.134.769	30,87%	48,42%	2.203.866.254	2.097.897.805	-4,81%
Estado de la Nación-Defensoría Habitantes	5.060.100	5.150.000	5.403.800	-1,75%	1,78%	5.400.000	5.403.800	0,07%
CENIBIOT-MICIT	220.833.335	199.999.976	166.666.665	-49,10%	-9,43%	-	-	
Estado de la Nación-TSE	7.500.000	7.500.000	7.500.000	0,00%	0,00%	7.500.000	7.500.000	0,00%
Transferencias corrientes Órganos Desconcentrados	100.000.000	-	-	-66,67%	-100,00%	-	240.000.000	
Inst. de Desarrollo Prof. Uladislado Gamez	100.000.000	-	-	-66,67%	-100,00%	-	240.000.000	
Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	-	-	-	-100,00%		372.815.857	404.803.457	8,58%
Universidad Técnica Nacional						372.815.857	404.803.457	8,58%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	13.227.585	9.541.000	-	-38,79%	-27,87%	-	7.659.771	
FUNCENAT	13.227.585	9.541.000		-38,79%	-27,87%	-	7.659.771	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	166.785.023	44.142.000	22.680.000	150,67%	-73,53%	44.520.000	-	-100,00%
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	157.220.288	44.142.000	22.680.000	136,29%	-71,92%	44.520.000	-	-100,00%
OFDA	42.504.000	44.142.000	22.680.000	-0,98%	3,85%	44.520.000	-	-100,00%
D.A.A.D	114.716.288	-		385,83%	-100,00%	-	-	
Otras transferencias corrientes del Sector Externo	9.564.735	-	-		-100,00%	-	-	
CSUCA-Alfa Puentes	9.564.735	-			-100,00%	-	-	
FINANCIAMIENTO	4.101.706.388	3.633.690.179	3.882.678.356	36,89%	-11,41%	2.089.984.637	724.500.000	-65,33%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	4.101.706.388	3.633.690.179	3.882.678.356	36,89%	-11,41%	2.089.984.637	724.500.000	-65,33%
Superávit libre	1.590.523.905	2.387.984.364	2.458.874.042	56,35%	50,14%	517.551.344	400.000.000	-22,71%
Superávit específico	2.511.182.484	1.245.705.815	1.423.804.314	26,89%	-50,39%	1.572.433.293	324.500.000	-79,36%

ANEXOS

Certificación de Solvencia de la C.C.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007045437

CONSTANCIA No: 1123000013624 -498680

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 19/SEP/2016

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/10/2016

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007045437-001-001	9-00083271005-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007045437-003-001	9-00333959009-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	INACTIVO
2-03007045437-002-001	9-00165818000-001-000	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----


PAULA ANDREA DÍAZ MONGE



Nombre y firma funcionario responsable

Oficio de Distribución del FEES 2017



CONARE - OPES
 Oficina de Desarrollo Institucional
 RECIBIDO POR: Edelweis V.G.
 Fecha: 27/9/16 Hora: 1:30 pm



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
 Oficina de Planificación de la Educación Superior

27 de setiembre del 2016
 OPES-OF-67-2016-ODI

Mag. Manuel Corrales Umaña
 Gerente Área de Servicios Sociales
 División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
 Contraloría General de la República

Asunto: *Distribución del FEES 2017*

Estimado señor:

En el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República del 2017 que se encuentra en análisis de la Asamblea Legislativa, se incluyeron ₡478 580 000 000 por concepto del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), y la suma de ₡32 645 440 109 como transferencia a la Universidad Técnica Nacional.

La distribución de estos recursos por institución, con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FEES 2017

INSTITUCIÓN	MONTO
TOTAL FEES	477 802 676 311
Universidad de Costa Rica	263 232 146 866
Instituto Tecnológico de Costa Rica	53 387 438 324
Universidad Nacional	108 438 683 552
Universidad Estatal a Distancia	43 993 706 423
Consejo Nacional de Rectores	8 749 701 146
UTN	32 645 440 109

La distribución de la suma remanente, por un monto de ₡757 323 689, se encuentra en proceso de definición por parte del CONARE, y de su detalle se dará cuenta oportunamente a las instituciones universitarias estatales y a la Contraloría General de la República.

Le saluda cordialmente,


 Eduardo Soto Arias
 Director de OPES



cc CONARE
 Xinia Morera González, Jefe, Oficina de Desarrollo Institucional
 Gustavo Otárola Vega, Jefe, Oficina Administrativa
 Margot Venegas Rojas, Jefe, Depto. Gestión Financiera
 Archivo

**Copias del Proyecto de Presupuesto Ordinario de
la República 2017**

Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2017

Ministerio de Educación Pública

		Registro		1.1.1.1.210.000-550-00		PP-210-024	
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-3-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042150		1.972.433.870
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18-03-94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042149		1.972.433.870
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7386, DEL 18/03/94 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042145		1.972.433.870
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8457, DEL 4/10/2005). Céd. Jur 4-000-042151		1.972.433.870
60103	001	1310	3440	231	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES. (PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN SUPERIOR (SINAES) DE ACUERDO CON LA LEY No.8796, PUBLICADA EN LA GACETA No. DEL 30/04/2010, INCLUYE RECURSOS PARA APOYAR GASTOS OPERATIVOS DEL SINAES, SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 04/04/2005). Céd. Jur 3-007-045437		2.393.020.000
60103	001	1310	3440	232	UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No.8638 DEL 14/05/2008). Céd. Jur 3-007-556085		32.645.440.109
803	PRESTACIONES						36.488.161
60399	001	1320	3480		OTRAS PRESTACIONES (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).	-----	35.488.161
804	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO					-----	377.729.700
80401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES					-----	80.000.000
60401	001	1320	3480	200	ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE PROFESORES DE FRANCÉS (ACOPROF) (CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP, EL INSTITUTO DE FRANCÉS DE COOPERACIÓN PARA AMÉRICA CENTRAL Y LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE PROFESORES DE FRANCÉS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD, APOYO ACADÉMICO Y CURRICULAR DE ASISTENTES DE FRANCÉS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE COSTA RICA). Céd. Jur 3-002-104737		10.000.000
60401	001	1320	3480	202	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO. (CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MEP Y LA ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO COSTARRICENSE CHINO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD, APOYO ACADÉMICO Y CURRICULAR DE DOCENTES CHINOS QUE IMPARTEN CLASES DE MANDARÍN EN LA RED DE COLEGIOS DE ALTA OPORTUNIDAD DEL MEP). Céd. Jur 3-002-609970		70.000.000
80402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES					-----	29.353.400
60402	001	1320	3480	200	FUNDACIÓN PRO-CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CONVENIO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL 19/11/2003 EN PANAMA, RESOLUCIÓN CECC/IRMCO/CR/2004/RES/2002).		9.353.400

Defensoría de los Habitantes

PP-103-018

		Registro		1.1.1.1.103.000-808-00		
60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	23.133.000
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	9.971.000
60103	001	1310	1320	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (CONVENIO (UCR)-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES (DHR) PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO QUE FUNCIONA EN LA SEDE DE LA DEFENSORÍA EN APOYO A LOS SERVICIOS QUE ÉSTA PRESTA A LOS Y LAS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, CONVENIO FACULTADO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1 Y 2 DE LA LEY 7319 DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA Y EL ARTÍCULO 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd. Jur 4-000-042149	11.589.000
60103	001	1310	1120	206	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES Y DHR, APOYAR PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN). Céd. Jur 3-007-045437	5.500.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS					500.000
60202	001	1320	1120		BECAS A TERCERAS PERSONAS	500.000
603	PRESTACIONES					35.000.000
60301	001	1320	1120		PRESTACIONES LEGALES	18.000.000
60399	001	1320	1120		OTRAS PRESTACIONES (RECURSOS PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO POR ENFERMEDAD DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES).	17.000.000
606	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO					500.000
60601	001	1320	1120		INDEMNIZACIONES (PAGO POR POSIBLES COSTAS CONDENATORIAS EN CONTRA DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	500.000
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO					3.000.000
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES					3.000.000
60701	001	1330	1120	200	ALIANZA GLOBAL DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES EN DERECHOS HUMANOS (GANHRI) (CUOTA ORDINARIA SEGÚN ACUERDO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, No.00001958 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2015). Céd. Jur 3-007-137653	3.000.000

Poder Judicial

				PP-301-015	
Registro				1.1.1.1.301.000-928-00	
10404	001	1120	1320	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CUBRIR EL CONVENIO CON EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN-, ATENDER EL TEMA DE GOBIERNOS ABIERTOS, CUBRIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL, SERVICIOS PROFESIONALES DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES, FÓRMULA PARA EMITIR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD MENTAL PARA LA UTILIZACIÓN DE ARMAS DE FUEGO A LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN LOS CONCURSOS DEL PODER JUDICIAL, ENTRE OTROS).	122.591.822
10405	001	1120	1320	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE DIVERSOS SISTEMAS, PARA ACTUALIZAR Y DESARROLLAR TODAS LAS FUNCIONALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN RELACIONADAS CON EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA, ADEMÁS DE LAS FUNCIONALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES EN SISTEMAS DE ARQUITECTURA Y SIMILARES, ENTRE OTROS).	734.229.405
10408	001	1120	1320	SERVICIOS GENERALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SERVICIOS DE LIMPIEZA, LAVADO DE CORTINAS Y MUEBLES, SERVICIOS DE CERRAJERÍA, CARPINTERÍA, RECARGA DE EXTINTORES, ENTRE OTROS).	3.505.050.805
10499	001	1120	1320	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PAGO DE PERITAJES, TRADUCCIONES, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MONITOREO DE INFORMACIÓN, ENTRE OTROS).	908.376.980
105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE				492.479.986
10501	001	1120	1320	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	34.580.617
10502	001	1120	1320	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	448.640.600
10503	001	1120	1320	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	4.331.470
10504	001	1120	1320	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	4.927.299
106	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES				1.545.097.138
10601	001	1120	1320	SEGUROS	1.545.097.138
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO				346.827.766
10701	001	1120	1320	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN (PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES TALES COMO CONGRESOS, SEMINARIOS, CURSOS, CHARLAS, SIMPOSIOS, PARA LAS PARTICIPACIONES DERIVADAS DE CONVOCATORIAS DE LAS AGENCIAS DE COOPERACIÓN ESPAÑOLA, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN INVERSIONES Y RIESGOS).	328.297.121

Tribunal Supremo de Elecciones

PP-401-033

Registro		1.1.1.1.401.000-850-02			
50199	280	2210	1190	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	108.177.000
599	BIENES DURADEROS DIVERSOS				491.652.000
59903	280	2240	1190	BIENES INTANGIBLES	491.652.000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				7.752.949.096
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO				130.407.520
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES				130.407.520
60103	001	1310	1190	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	70.164.291
60103	001	1310	1190	202 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042147	30.243.229
60103	001	1310	1190	204 UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. (CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEGÚN ACUERDO DEL T.S.E. SESIÓN N°78-2005 DEL 11-08-2005). Céd. Jur 4-000-042149	15.000.000
60103	001	1310	1190	208 CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO DE LA NACIÓN, CONVENIO ENTRE EL IFED Y CONARE, APROBADO EN ARTÍCULO 5° DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°38-2012 DEL 8 DE MAYO DEL 2012). Céd. Jur 3-007-045437	7.500.000
60103	001	1310	1190	210 SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION CULTURAL (SINART). (PROGRAMA COSTA RICA ELIGE, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL T.S.E. Y EL SINART SUSCRITO EL 4 DE AGOSTO DEL 2010, SEGÚN CLAÚSULA CUARTA). Céd. Jur 3-101-347117	7.500.000
602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS				1.500.000
60201	001	1320	1190	BECAS A FUNCIONARIOS	1.500.000
603	PRESTACIONES				136.496.000
60301	001	1320	1190	PRESTACIONES LEGALES	36.496.000
60399	001	1320	1190	OTRAS PRESTACIONES (PARA PAGO DE INCAPACIDADES DE PERSONAL TANTO DE CARGOS FIJOS COMO DE SERVICIOS ESPECIALES).	100.000.000
604	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO				7.443.445.576
60402	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES				10.000.000
60402	001	1320	1190	212 FUNDACIÓN OMAR DENGÓ (PARA ATENCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO N°1 DEL CONVENIO MARCO SUSCRITO POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES CON LA FUNDACIÓN, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DEL T.S.E. N°55-2015, ARTÍCULO 5° DEL 30 DE JUNIO DEL 2015). Céd. Jur 3-006-084760	10.000.000
60404	281	1320	1190	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO PARA PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. (ADELANTO DE LA CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SEGÚN ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ASÍ COMO ARTÍCULOS 96 Y 97 DEL CÓDIGO ELECTORAL LEY N°8765, SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO ELECTORAL, A DISTRIBUIR CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE).	7.433.445.576

**Convenio Específico de Cooperación Entre el
Ministerio de Educación Pública y el Consejo
Nacional de Rectores**

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA
Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
“Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés”**

Entre nosotros, **SONIA MARTA MORA ESCALANTE**, cédula de identidad número uno- cero cuatrocientos doce- mil cuatrocientos setenta, en su condición de Ministra de Educación Pública, nombrada mediante Acuerdo de la Presidencia de la República cero cero uno –P, de fecha ocho de mayo del dos mil catorce y publicado en la Gaceta número ochenta y ocho de fecha nueve de mayo del dos mil catorce, a quien corresponde la representación judicial y extrajudicial, de conformidad con el artículo 18 inciso L de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Pública en adelante denominado como MEP y **LUIS ALBERTO SALOM ECHEVERRÍA**, cédula de identidad uno- cero cuatrocientos cuarenta y tres- cero quinientos setenta y ocho, en su condición de Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, en adelante denominado el **CONARE**, cédula jurídica vigente número tres-cero cero siete- cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, hemos convenido suscribir el presente Convenio de Cooperación de conformidad con las siguientes estipulaciones:

CONSIDERANDO:

- I. Que el MEP tiene dentro de sus objetivos fundamentales fortalecer los valores en que está fundado el Estado costarricense. Además, el MEP quiere promover la reflexión, la investigación, el análisis, la interacción pedagógica y cultural que propicien el mejoramiento de la calidad profesional del personal en servicio del Ministerio de Educación Pública y su adecuada certificación.
- II. Que el MEP es el ente rector de todo el sistema educativo, como tal le corresponde promover el desarrollo y la consolidación de la excelencia, que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense que disponga de oportunidades y que contribuya a la equidad

social.

- III. Que el MEP, con base en el Plan Estratégico 2015-2018, tiene actualmente quince líneas de acción, entre estas: La Extensión de la enseñanza de un segundo idioma y el Establecimiento de acciones coordinadas con el Ministerio de Educación Pública, las cuales promueven el desarrollo profesional de los educadores para el mejoramiento de la calidad educativa, mediante procesos de capacitación que realiza en coordinación con las universidades públicas del país, dada su experiencia y calidad, con el fin de conformar una política nacional que permita orientar el quehacer educativo a largo plazo.
- IV. Que el CONARE fue creado el 4 de diciembre de 1974 por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (en adelante IESUE) con personalidad jurídica dada por Ley N°6162 del 30 de noviembre de 1977, y es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal dentro del marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.
- V. Que de conformidad con el artículo 28 de la Directriz 0023-H, publicado en el periódico oficial La Gaceta No.75 del 20 de abril de 2015, las actividades de capacitación se contratarán preferentemente con los centros de enseñanza superior universitaria del Estado. Para estos efectos, las instituciones públicas podrán establecer entre ellas acuerdos o programas de cooperación, que les permita utilizar sus instalaciones y su capital humano para llevar a cabo las actividades de capacitación.
- VI. Que las universidades públicas tienen toda la facultad y experticia en cuanto al abordaje de los conocimientos y actualizaciones en la enseñanza del inglés. Es

por ello que el MEP pretende realizar una alianza mediante la cual se establezcan los proyectos a ejecutar a través de convenios de cooperación que establezcan al menos descripción, objetivos y actividades a desarrollar, cronograma y productos esperados, duración estimada del proyecto o actividad y definición de posibles prórrogas, los aportes por institución, la descripción de los requerimientos académicos o técnicos que se consideren necesarios, la definición de encargados de su supervisión y los indicadores de gestión y metodología para su evaluación.

VII. Que el Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior (**PLANES**) establece la visión para el desarrollo del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, integrado por las cinco universidades públicas -Universidad de Costa Rica (UCR), Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), Universidad Nacional (UNA), Universidad Estatal a Distancia (UNED) y Universidad Técnica Nacional (UTN)- coordinado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), proponiendo la ejecución de acciones concertadas e integradas (sistémicas), con miras a optimizar la calidad de su quehacer y la relevancia de su aporte al desarrollo nacional.

VIII. Que el **PLANES** tiene como objetivos:

- a) Potenciar la integración de las universidades estatales que promueva la excelencia en las transformaciones que requiere la sociedad costarricense.
- b) Fortalecer los espacios estratégicos creados entre las universidades estatales para el análisis, evaluación y desarrollo de programas y proyectos conjuntos e innovadores en la formación de profesionales de alto nivel, generando conocimiento y creando nuevas oportunidades para el desarrollo de la Nación, de acuerdo con las prioridades establecidas.
- c) Consolidar la cooperación interinstitucional bajo el principio de integralidad para optimizar la calidad del quehacer académico.
- d) Potenciar las fortalezas complementarias de las universidades para elevar el

impacto de su acción y responder a las demandas de la sociedad.

- IX. Que la capacitación docente, dentro de sus programas permanentes de educación continua, constituye actividad ordinaria de las cinco instituciones de educación superior universitaria estatal que integran el CONARE.
- X. Que con el propósito de continuar con la contribución, el desarrollo y cooperación entre ambas partes, tanto el MEP como el CONARE tienen interés en suscribir un nuevo Convenio de Cooperación.

POR TANTO

SE ACUERDA suscribir un Convenio de Cooperación que se registrará por el ordenamiento jurídico costarricense y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objeto general desarrollar en conjunto con las universidades públicas del país el "Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés", que consiste en fortalecer el dominio lingüístico del personal docente de inglés en servicio del MEP en preescolar, primaria y secundaria, previa selección, con el propósito de contribuir al desarrollo de las habilidades lingüísticas de los estudiantes en centros educativos públicos del país.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar el "Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés" a través de la implementación de capacitaciones sobre Desarrollo de Competencias Comunicativas, a efecto de capacitar hasta un máximo de 980 docentes.
2. Realizar la selección de docentes que participarán de las capacitaciones sobre Desarrollo de Competencias Comunicativas, de acuerdo a los resultados obtenidos en la prueba "TOEIC" (Examen del Idioma Inglés para

Comunicación Internacional, TOEIC por sus siglas en inglés) realizada en los años 2015-2016, siendo que se escogerán a los docentes que obtuvieron los resultados más bajos y se encuentran en las bandas A1 y A2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Vivas.

3. Diseñar los contenidos de las capacitaciones sobre Desarrollo de Competencias Comunicativas, a efecto de fortalecer el dominio lingüístico de personal docente de inglés en servicio del MEP, previamente seleccionado.
4. Procurar que los docentes asciendan de las bandas A1 y A2 a la banda B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Vivas.

TERCERA. COBERTURA DE LA CAPACITACIÓN

Recibirán las capacitaciones objeto del presente convenio, docentes de inglés en preescolar, primaria y secundaria en servicio del MEP, previamente seleccionados de las 27 Direcciones Regionales Educativas.

1. Aguirre	2. Alajuela	3. Grande de Térraba
4. Cañas	5. Cartago	6. Coto
7. Desamparados	8. Guápiles	9. Heredia
10. Liberia	11. Limón	12. Los Santos
13. Nicoya	14. Occidente	15. Pérez Zeledón
16. Peninsular	17. Puntarenas	18. Puriscal
19. San Carlos	20. San José –Central	21. Santa Cruz
22. San José – Norte	23. San José- Oeste	24. Sarapiquí
25. Sulá	26. Zona Norte-Norte	27. Turrialba

CUARTA. DISTRIBUCIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES POR UNIVERSIDAD

Las capacitaciones sobre Desarrollo de Competencias Comunicativas, se impartirán en las siguientes direcciones regionales y a cargo de cada una de las siguientes universidades:

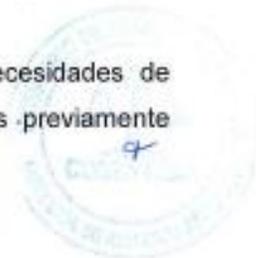


UNA	UCR	UNED	TEC	UTN
Coto	Guápiles	Desamparados	Cartago/Turrialba/Los Santos	Alajuela
Grande de Térraba	Occidente	Puriscal	Aguirre	Limón/Sulá
Pérez Zeledón	San José Central	San José Norte	San Carlos	Puntarenas
Heredia	San José Oeste	Santa Cruz	Nicoya	Península
	Sarapiquí	Norte-Norte		Cañas
	Liberia			

QUINTA. COMPROMISOS DE CONARE

Para el adecuado cumplimiento de las actividades programadas objeto del presente convenio, corresponderá al CONARE a través de la Comisión de Vicerrectores de Docencia y la Comisión Técnica, coordinar las acciones sistémicas interuniversitarias que sean necesarias y pertinentes para:

1. Apoyar el "Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés", destacando por medio tiempo a dos docentes de cada una de las universidades que conforman el CONARE, a efecto de que integren la comisión técnica- académica encargada de coordinar el proyecto.
2. Formular el plan de trabajo de los docentes destacados por cada una de las universidades, en el presente convenio, a efecto de establecer las funciones que tendrán los docentes que conforman la comisión técnica-académica.
3. Participar en reuniones periódicas para llevar a cabo procesos de planificación, elaboración y aprobación de las diferentes actividades propuestas.
4. Brindar asesoría técnico-académica en el diseño de las capacitaciones a docentes de inglés en servicio del MEP objeto de este convenio, previamente seleccionados.
5. Seleccionar el enfoque pedagógico adecuado según las necesidades de los(as) participantes en la capacitación y los requerimientos previamente establecidos por el MEP.



6. Diseñar en coordinación con el MEP todas las acciones necesarias para ejecutar el proyecto.
7. Diseñar instrumentos de evaluación de los aprendizajes de los cursos que se implementarán a través del presente convenio.
8. Vigilar que la calidad de los cursos sea de excelencia académica mediante la supervisión del desempeño de los capacitadores.
9. Garantizar que la mediación pedagógica se brinde de manera tal que integre y promueva el uso de las diferentes habilidades del idioma inglés en su contexto.
10. Supervisar que los contenidos, objetivos y evaluación establecidos en los programas del curso sean abarcados por los capacitadores y se cumplan en los períodos establecidos.
11. Seleccionar el material didáctico a utilizar durante la capacitación.
12. Elaborar lineamientos para la evaluación de las capacitaciones.
13. Diseñar la prueba final de cada una de las capacitaciones.
14. Coordinar el desarrollo de las capacitaciones que se llevarán a cabo en las Direcciones Regionales Educativas indicadas en la cláusula cuarta del presente convenio.
15. Gestionar y realizar reuniones y/o talleres de inducción para los y las capacitadoras.
16. Elaborar los presupuestos generales y específicos, a efecto de realizar las capacitaciones.
17. Realizar la distribución de los recursos financieros desde CONARE hasta las Universidades Estatales, a efecto de realizar las capacitaciones objeto de este convenio.
18. Coordinar con los diferentes departamentos de las universidades que conforman el CONARE los aspectos administrativos concernientes a la capacitación.

19. Revisar currículos de oferentes que laboren para las diferentes universidades estatales, tanto de capacitadores(as) como de evaluadores(as) externos(as) para los diferentes cursos de la capacitación.
20. Entrevistar a los oferentes de los diferentes cursos a impartir.
21. Seleccionar a los (as) candidatos idóneos para los diferentes cursos de la capacitación con base en el siguiente perfil:
 - a) Dominio del idioma inglés.
 - b) Licenciatura o Maestría en la Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera u otra maestría afin o estudiante avanzado de alguna de las maestrías supracitadas.
 - c) 3 años de experiencia en docencia universitaria o parauniversitaria.
22. Contratar a los candidatos idóneos para los diferentes cursos de la capacitación.
23. Remitir al Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano, en adelante IDP, las hojas de vida de los candidatos reclutados y las regiones en que darán la capacitación.
24. Entregar a los(as) capacitadores(as) los materiales a utilizar en los cursos.
25. Mantener una comunicación constante con los(as) capacitadores(as) con el fin de evacuar dudas académicas y resolver las diferentes situaciones que se presenten.
26. Contratar a una secretaria por universidad con una jornada de medio tiempo para apoyar las labores administrativas propias de la capacitación.
27. Contratar evaluadores (as) externos (as) para aplicar los FOCAPS, tabular los datos y elaborar el informe respectivo.
28. Cada una de las universidades deberá elaborar los certificados para los participantes.
29. Entregar los documentos oficiales (FOCAPS) en versión física y digital así como los certificados al IDP, al finalizar las capacitaciones.
30. Retornar el excedente de materiales que fue comprado para realizar la capacitación del presente convenio al IDP.



31. En el evento de que resulten remanentes, cada Institución de Educación Superior Universitaria Estatal deberá presentar una propuesta a la Dirección Ejecutiva del IDP con el propósito de garantizar que dicho remanente sea utilizado en acciones que respondan a los objetivos del Convenio de Cooperación Interinstitucional.
32. Elaborar un informe sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente convenio al finalizar el proyecto, y entregarlo al Despacho de la Ministra de Educación, a la Dirección Ejecutiva del IDP, y a los(as) rectores de las universidades.

SEXTA. COMPROMISOS DEL MEP

Para el adecuado cumplimiento de las actividades programadas en la capacitación, a efecto de ejecutar el presente convenio, corresponderá al MEP a través del IDP:

1. Aportar los recursos financieros para el desarrollo de las actividades relacionadas con el presente convenio.
2. Designar dos personas del MEP para que integren la comisión técnica-académica encargada de coordinar el "Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés".
3. Diseñar en coordinación con el CONARE todas las acciones necesarias para realizar el "Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés"
4. Definir los criterios de selección de los docentes de inglés en servicio del MEP, que recibirán la capacitación. Definir el perfil de los capacitadores que impartirán la capacitación en el Proyecto de Mejoramiento Lingüístico para docentes de inglés
5. Conformar los grupos de docentes participantes en cada una de las regiones educativas en que se impartirán las capacitaciones, según los parámetros establecidos por la Dirección Ejecutiva del IDP.
6. Convocar al personal docente de inglés del MEP en servicio, mencionado en el inciso anterior, a efecto de participar de las capacitaciones objeto del presente convenio.

7. Otorgar los permisos que sean requeridos a efecto de que el personal docente del MEP seleccionado asista a la capacitación objeto de este convenio, de manera que se prevean las estrategias pertinentes para darle continuidad al servicio público educativo que presta.
8. Exigir un compromiso de los docentes seleccionados y previamente convocados a la capacitación, con el fin de lograr la asistencia ininterrumpida a las actividades de capacitación en su jornada laboral, así como el trabajo académico que demanda el proceso formativo.
9. Desarrollar las capacitaciones en las siguientes regiones educativas del MEP: Aguirre, Alajuela, Cañas, Cartago, Coto, Desamparados, Grande de Térraba, Guápiles, Heredia, Liberia, Limón, Nicoya, Occidente, Peninsular, Pérez Zeledón, Puntarenas, Puriscal, San Carlos, San José Central, San José Norte, San José Oeste, Santa Cruz, Sarapiquí y Zona Norte-Norte, en las instalaciones asignadas por el MEP (en la medida de las posibilidades).
10. Comunicar al CONARE las sedes y los participantes previamente seleccionados por el MEP, según región educativa, previo inicio de las capacitaciones.
11. Coordinar con las Direcciones Regionales de Educación la implementación de las capacitaciones en cada una de las regionales educativas en que se impartirán, a efecto de realizar los trámites pertinentes para que se puedan realizar.
12. Coordinar el envío de los libros requeridos para los cursos del presente proyecto a cada una de las Direcciones Regionales de Educación en las cuales se impartirá las capacitaciones.
13. Realizar los procesos de seguimiento de la capacitación con el objeto de cumplir el presente convenio.
14. Coordinar con los Asesores Regionales de Inglés en cada Dirección Regional de Educación y los Asesores Nacionales de Seguimiento y Evaluación del IDP la ejecución de al menos una visita de control y seguimiento de la capacitación.

15. Una vez realizada la visita deberán entregar el informe respectivo a la comisión establecida en la cláusula séptima del presente convenio.
16. Velar en el caso de haber algún remanente de los dineros transferidos al CONARE una vez finalizado el presente convenio, que estos fondos sean utilizados en un periodo no mayor de un año, según el MEP disponga.
17. Realizar evaluaciones del impacto en los docentes participantes, objeto del presente convenio.
18. Vigilar que los contenidos de los procesos de capacitación sean acordes con los requerimientos y necesidades del MEP.
19. Conformar un equipo regional que dará seguimiento a los procesos de capacitación en las Direcciones Regionales respectivas.

SÉTIMA. MECANISMOS DE CONTROL

La coordinación y ejecución del presente convenio estará a cargo de dos representantes de cada una de las universidades estatales que conforman el CONARE y dos representantes del MEP, un representante de la Dirección de Desarrollo Curricular y uno del Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano. Esta comisión estará a cargo de las siguientes funciones:

- a) Brindar el adecuado seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- b) Resolver en primera instancia las diferencias que se presenten en la ejecución del mismo.
- c) Fiscalizar los fondos presupuestados a efecto de cumplir con los objetivos del presente convenio.

OCTAVA. ÁMBITOS INSTITUCIONALES DE COMPETENCIA

Ambas partes reconocen la autonomía universitaria del CONARE y de las instituciones que lo conforman, así como la independencia propia del MEP. El presente convenio específico se ejecutará bajo la modalidad de Cooperación y no de

venta de servicios y no será obstáculo para el cumplimiento de los cometidos propios de cada una de las partes e instituciones mencionadas.

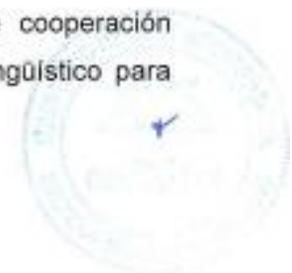
NOVENA. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Para la adecuada ejecución de la acción sistémica interuniversitaria convenida, el MEP transferirá de su presupuesto un monto total de ₡ 236.719.899,42 (doscientos treinta y seis millones setecientos diecinueve mil ochocientos noventa y nueve colones con cuarenta y dos céntimos) conforme el siguiente desglose:

UNIVERSIDAD	MONTO
Universidad Nacional (UNA)	₡ 45 571 293,49
Universidad de Costa Rica (UCR)	₡ 69 775 183,80
Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC)	₡ 35 460 379,57
Universidad Estatal a Distancia (UNED)	₡ 39 623 674,18
Universidad Técnica Nacional (UTN)	₡ 46 289 368,38
TOTAL:	₡ 236 719 899,42

El monto total indicado incluye los costos que demanda la implementación de la primera capacitación del "Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés." La transferencia la realiza el MEP a través de los recursos asignados al IDP, la misma se efectúa en un solo tracto directamente a CONARE.

Para la implementación del segundo curso correspondiente al "Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés", se certifica que dentro del anteproyecto de presupuesto del Instituto de Desarrollo Profesional para el ejercicio económico 2017 presentado a la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Educación Pública se incluyó dentro de la partida presupuestaria 6.01.03 Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas No Empresariales la suma de ₡240,000,000.00 (doscientos cuarenta millones de colones exactos) destinados a dotar de recursos económicos al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con el fin de dar continuidad al convenio marco de cooperación interinstitucional para el desarrollo del Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés.



Según lo indicado en el oficio MEP-CONARE #010-2016 del 7 de julio de 2016, suscrito por la Coordinadora General de la Comisión Técnica Académica del Proyecto MEP-CONARE, para el periodo agosto-diciembre de 2017, habrá un incremento del 6% para los presupuestos de la capacitación.

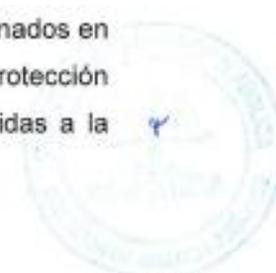
La Vicerrectoría respectiva de cada una de las universidades pondrá a disposición medio tiempo de la jornada laboral de dos docentes de planta, a efecto de que apoyen la Comisión Técnica-Académica, encargada de la coordinación del Proyecto de Mejoramiento Lingüístico para docentes de Inglés, para un monto total que aportan las Universidades de ₡117.967.750.00 (Ciento diecisiete millones novecientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta colones exactos) para el periodo 2016 y 2017 según oficio MEP-CONARE #009-2016 del 29 de junio de 2016. Dicho monto contempla el pago de un cuarto de tiempo para docente coordinador/a de la Comisión Técnica-Académica del proyecto citado.

DÉCIMA. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Cada institución universitaria administrará y ejecutará los recursos económicos dispuestos en el presente Convenio conforme a sus procedimientos y normativa aplicable, siendo que no se permite el traslado de recursos financieros entre las partes. Será competencia del CONARE procurar la coordinación interinstitucional necesaria y pertinente para el oportuno giro de los recursos a cada una de las instituciones de educación superior universitaria estatal conforme a su propia normativa y al proceso interno que cada una considere adecuado a su esquema de operación más eficiente.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias, se analizarán primero por los responsables designados en la cláusula séptima, utilizando los principios de legalidad, sana crítica y en protección del interés público. Si no fueran solucionadas en ese nivel, serán sometidas a la



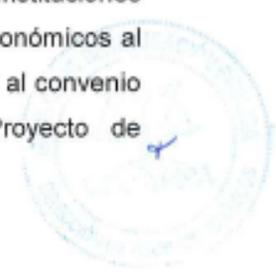
consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su solución definitiva, todo en apego al debido proceso. De no existir ninguna solución, los conflictos, las controversias, las diferencias o las disputas entre las partes que no puedan ser resueltas amigablemente entre ellas y que surja en relación con la ejecución o interpretación de este convenio, incluyendo sus anexos o modificaciones que se realizaren, se someterán al procedimiento de conciliación regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Ley N° 7727 del 9 de diciembre de 1997.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTRATACIÓN DE LOS CAPACITADORES

La contratación de los docentes de las diferentes universidades que fungirán como capacitadores del presente proyecto, se realizará según los procedimientos de contratación que establezca el Ordenamiento Jurídico Costarricense.

DÉCIMA TERCERA. ESTIMACIÓN

El presente convenio se estima en la suma de ₡594.687.649.42 de colones. Como aporte del MEP al presente Convenio se establece la suma de ₡236.719.899.42 colones que incluye los costos que demanda la implementación de la primera capacitación del "Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés." Así como la suma de ₡240.000.000.00 colones para la implementación del segundo curso correspondiente al "Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés"; dicho monto se encuentra dentro del anteproyecto de presupuesto del Instituto de Desarrollo Profesional para el ejercicio económico 2017, presentado a la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Educación Pública, en el que se incluyó dentro de la partida presupuestaria se encuentra presentado a la Dirección de Planificación Institucional del Ministerio de Educación Pública se incluyó dentro de la partida presupuestaria 6.01.03 denominada Transferencias Corrientes a Instituciones Descentralizadas No Empresariales, destinados a dotar de recursos económicos al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con el fin de dar continuidad al convenio marco de cooperación interinstitucional para el desarrollo del Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés.



El aporte de las universidades públicas (CONARE) asciende a la suma total de ₡117.967.750.00 colones para los años 2016 y 2017, lo cual contempla el pago de un cuarto de tiempo para cada coordinador de la Comisión Técnico-Académica del Convenio.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA Y PRÓRROGAS

El presente convenio se calendarizará a partir de su eficacia, el mismo tendrá un plazo de diecisiete meses, pudiendo prorrogarse a solicitud y por acuerdo de las partes por un período igual, manifestación que deberá presentarse por escrito, dentro de los 90 días naturales previos a su vencimiento por medio de una adenda.

DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ Y EFICACIA

El presente Convenio es válido a partir de su firma, y adquirirá eficacia a partir de la fecha en que el mismo cuente con la Aprobación de la Unidad de Aprobaciones y Acreditaciones de Idoneidad de la Dirección Jurídica del MEP, según lo establecido en el artículo 3 inciso 5) del Reglamento Sobre Refrendos de las contrataciones administrativas de la Administración Pública; resolución No. RCO-44-2007 de las 9 horas del 11 de octubre del 2007, emitida por la Contraloría General de la República.

DÉCIMA SEXTA. RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN

Resolución: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de quince días naturales para que adopte las medidas correctivas, de no cumplirse con el prevenido, se procederá con la Resolución del mismo.

Rescisión: La rescisión del presente convenio se podrá realizar únicamente cuando existan razones de interés público y no concurra causa de resolución imputable a la contraparte. Las partes se reservan el derecho de rescindir del presente convenio por fuerza mayor, caso fortuito o cuando así convenga al interés público, previa

realización del debido proceso.

En caso de haber convenido en su ejecución programas, proyectos o actividades y se tengan que concluir anticipadamente, se deberá analizar de previo, la oportunidad, conveniencia e interés público de continuar con la ejecución de estos, hasta su conclusión.

DÉCIMA SÉTIMA. MODIFICACIONES

En cualquier momento y por casos fortuitos o de fuerza mayor el presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de una adenda. Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, entre otros, todos aquellos fenómenos de la naturaleza (verbigracia, cataclismos, terremotos, sismos, inundaciones, incendios) o situaciones fuera del control del CONARE (tales como motines, asonadas, huelga general del transporte, de los medios de producción en el país, del sector público o del Magisterio Nacional) y en fin, todo lo que, por causas similares, ocasione en cualquier momento una paralización -total o parcial- de la capacitación objeto del presente convenio. El acaecimiento de tales hechos, prorrogará el término de vigencia del presente convenio por todo el plazo que duren aquellos hechos.

DÉCIMA OCTAVA. NORMATIVA SUPLETORIA

En lo no previsto o estipulado expresamente en el presente Convenio, se regirá supletoriamente por la Normativa Interna de cada institución, las Leyes Aplicables, y los principios generales que rigen nuestro Ordenamiento Jurídico.

DÉCIMA NOVENA. LOGO DE LAS PARTES

Para la utilización del logo del MEP, la contraparte deberá coordinar formalmente con la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del MEP.



VIGÉSIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual que surjan al amparo del presente convenio, se regulará de conformidad con lo establecido en la Ley N° 8039 de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, la Ley de Patentes de Invención, dibujos y modelos industriales y modelos de utilidad N° 6867, la Ley de Marcas y signos distintivos N° 7978, la Ley de Información no divulgada N° 7975, según corresponda, así como en la normativa internacional e institucional vigente sobre la materia, respetando la jerarquía de las normas.

Queda entendido que en toda publicación que se haga al amparo del presente acuerdo, se dejará constancia de que los documentos o materiales que se publican o divulgan, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse también los créditos correspondientes a los autores de las publicaciones que se hagan.

Si a lo interno de las partes contratantes existieran procedimientos o manuales para el manejo de imagen de cada organización, en las publicaciones o divulgaciones que se hagan, deberá tenerse presente lo indicado en esos documentos o regulaciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las partes no podrán responsabilizarse por ningún gasto relacionado con actividades no contempladas en este acuerdo. Con el fin de atender cualquier responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a terceros durante la ejecución de este instrumento, cada una de las instituciones o partes suscribientes debe contar con las respectivas pólizas aplicables tanto a funcionarios, estudiantes como a terceros para hacer frente a cualquier responsabilidad derivada.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES

Toda notificación que deba realizar cualquiera de las partes de conformidad con el presente convenio, se hará por escrito en los siguientes domicilios:



- **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA:** Despacho de la Ministra de Educación Pública, sita en oficinas centrales del Ministerio de Educación Pública, Edificio Rofas, sexto piso, San José, Fax: 2256-8555.
- **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES:** Oficina del Presidente. Ciudad San José, Edificio "Dr. Franklin Chang Díaz", de la Embajada de los Estados Unidos de América, 1,3 km al Norte. Pavas, San José, Costa Rica, Pavas, Fax: 2237-7593.

VIGÉSIMA TERCERA. CUSTODIA DE ORIGINALES

Una, vez firmado este documento, se mantendrá un original en CONARE, otro en el Despacho de la Ministra de Educación y uno en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Leído el presente Convenio, y conscientes las Partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman en tres tantos en San José, a los cinco días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.



Sonia Marta Mora Escalante
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA



Alberto Salom Echeverría
PRESIDENTE
CONARE



Proyecto MEP-Conare
“Proyecto de mejoramiento lingüístico para
docentes de inglés”



IDP-DGA-556-2016

El suscrito Gianni Jose Montero Lopez, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Administrativa y Financiera del Instituto de Desarrollo Profesional Uladielao Gámez Solano, en concordancia con las funciones asignadas mediante Decreto N°36784 del 02 de setiembre del 2011.

HAGO CONSTAR QUE:

Este Instituto incluyó dentro de su presupuesto ordinario correspondiente al Ejercicio Económico 2017, en la subpartida 6.01.03 Transferencias corrientes instituciones descentralizadas no empresariales un monto de € 240.000.000,00 (doscientos cuarenta millones de colones exactos) para cubrir el convenio MEP-CONARE.

Cabe señalar que este presupuesto se encuentra sujeto de aprobación por parte del Consejo Directivo.

Se extiende la presente a solicitud de la Encargada de Presupuestos de CONARE, a los siete días del mes de setiembre del dos mil dieciséis.

Atentamente,

GIANNI JOSE
MONTERO
LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GIANNI JOSE
MONTERO LOPEZ
(FIRMA)
Fecha: 2016.09.07
141151-06707

Lic. Gianni J. Montero López
Jefe Dpto. de Gestión Administrativa y Financiera.
Instituto de Desarrollo Profesional
Uladielao Gámez Solano

cc. Archivo

"Educar para una nueva ciudadanía"

Proyecto MEP-CONARE
Capacitación a Docentes de Inglés en Servicio del MEP

Heredia, 16 de Setiembre de 2016
MEPCONARE#013-2016

Señora:

Zayra Carvajal Portuguez
Asesora Planes y Programas
Instituto de Desarrollo Profesional
Uladislao Gámez Solano

Estimada Señora:

Por instrucciones del señor Fabio Hernández Díaz le hago llegar la distribución de presupuesto por universidad para la Capacitación a los Profesores de Inglés al Servicio del MEP para el año 2017. Esta información fue solicitada debido a que la misma deber ser incluida a la mayor brevedad en el presupuesto ordinario del CONARE para el próximo año.

Es importante aclarar que se deben mantener las condiciones de número de grupos por Sede Regional asignadas a cada universidad, según lo estipulado en los presupuestos diseñados para el 2016.

Instituto Tecnológico de Costa Rica	₡	37,093,456
Universidad de Costa Rica	₡	69,241,824
Universidad Nacional	₡	42,218,877
Universidad Técnica Nacional	₡	49,270,404
Universidad Estatal a Distancia	₡	42,175,439
Total	₡	240,000,000

Atentamente,



Emilena Rodríguez Araya
Coordinadora General
Comisión Técnica-Académica
Proyecto MEP-CONARE

Cc: Sonia Albertazzi Osorio, ITCR
Ana Isabel Campos Centeno, MEP
Mónica de Jesús Chacón Prado, UNED
Patricia Córdoba Cubillo, UCR
José Fabio Hernández Díaz, CONARE
Ileana Mora Marín, ITCR
Mariela Porras Núñez, UNA
Emilia Quirós Vargas, UNED
Yorleni Romero Chaves, UTN
José Soto Morera, UTN

Archivo

Presupuesto de la Auditoría Interna



CONARE - OPES
Oficina de Desarrollo Institucional
RECIBIDO POR: Freddy V.G.
Fecha: 20/9/16 Hora: 10:40 am



20 de septiembre de 2016
OF-AI-115-2016

Señor
Ing. Eduardo Sibaja Arias
Director, Oficina de Planificación de la Educación Superior

Estimado señor:

Conforme la remisión de la información requerida por la Oficina de Desarrollo Institucional, adjunto le remitimos la solicitud de presupuesto de la Auditoría Interna para el año 2017, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley General de Control Interno.

Se solicita se tomen las previsiones respectivas en las partidas referentes a Remuneraciones, a efecto de atender los eventuales cambios en las clasificaciones de los puestos de esta Auditoría Interna, como resultado de estudio general de clasificación y valoración de puestos realizados por la empresa Asesorías Creativas.

Cabe señalar que esta Auditoría Interna, efectuó una revisión de su equipo auditable y de su plan estratégico para los próximos cinco años, instrumentos que permitieron determinar el uso pleno de los recursos otorgados a esta unidad, inclusive la plaza de Profesional C, de Fondos de Sistema, y solo se está a la espera del estudio sobre cargas de trabajo solicitado por el CONARE, para analizarlo y resolver lo pertinente.

Quedo a su disposición para ampliar lo que usted considere pertinente sobre esta propuesta de presupuesto.

Atentamente,

Original Firmada
AUDITORIA INTERNA
CONARE



Juan Manuel Agüero Arias
Auditor Interno
Consejo Nacional de Rectores

Adj: Propuesta de presupuesto de la Auditoría Interna para el 2017

C. Sra. Xinia Morera González,
Jefa Oficina de Desarrollo Institucional

Archivo

JM/mb

PRESUPUESTO
AUDITORÍA INTERNA
2017

La Auditoría Interna del Consejo Nacional de Rectores, de conformidad el plan estratégico y las expectativas para el próximo quinquenio presenta el presupuesto requerido para el cumplimiento de los objetivos planteados para el período 2017. A continuación los requerimientos a nivel de gastos operativos.

SERVICIOS	€ 9.800.000,00
SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	€ 5.000.000,00
Servicios jurídicos	€ 1.000.000,00
Servicios en ciencias económicas y sociales	€ 4.000.000,00
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	€ 300.000,00
Transporte dentro del País	€ 150.000,00 (*)
Viáticos dentro del país	€ 150.000,00 (*)
CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	€ 4.500.000,00
Actividades de capacitación	€ 4.500.000,00
MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 1.340.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	€ 400.000,00
Tintas, pinturas y diluyentes	€ 400.000,00 (*)
ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	€ 150.000,00
Alimentos y bebidas	€ 150.000,00 (*)
ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	€ 790.000,00
Útiles y materiales de oficina y cómputo	€ 300.000,00 (*)
Productos de papel, cartón e impresos	€ 440.000,00 (*)
Útiles y materiales de cocina	€ 50.000,00 (*)
BIENES DURADEROS	€ 4.080.000,00
MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	€ 2.080.000,00
Equipo de Comunicación	€ 30.000,00
Equipo y mobiliario de oficina	€ 650.000,00
Equipo y programas de Computo	€ 1.400.000,00
BIENES DURADEROS DIVERSOS	€ 2.000.000,00
Bienes intangibles	€ 2.000.000,00
TOTAL	€ 15.220.000,00

(*) Estos montos se mantendrán dentro de las partidas generales del Programa OPES, por surtirse los bienes o servicios del Almacén o de contrataciones institucionales.

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA

Remuneraciones

Incluye el pago de los salarios del personal de la Auditoría, el cual comprende el pago de sueldos para cargos fijos, las remuneraciones eventuales (recargo de funciones), los incentivos salariales (anualidades, escalafones, prohibición, aguinaldo, salario escolar, incentivos por mérito académico); además, contempla los pagos de las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social (CCSS y Banco Popular), y las contribuciones patronales a fondos de pensiones y de capitalización laboral (ROPC, FCL, asociación solidaria y otros fondos privados de pensiones)

El detalle de las plazas es el siguiente:

1 Director Ejecutivo (Auditor Interno)	3 Profesional B
1 Director (Coordinadora)	1 Técnico Asistencial B (1/2T)
1 Técnico Especializado D (3/4T) ¹	
1 Profesional C	

En relación con la plaza de Profesional C, fue prestada a la Administración y actualmente está desocupada, en tanto se comunica el resultado del estudio de plazas de la Auditoría solicitado por el CONARE.

En relación a salarios, se excluye de este detalle los montos relacionados con sueldos, por efectuarlos de manera directa la Oficina de Desarrollo Institucional conforme a los requerimientos específicos de la Relación de Puestos de la Auditoría Interna.

Servicios

Servicios comerciales y financieros

Impresión, encuadernación y otros

Se hace la reserva para posibles gastos de fotocopiado y encuadernación de documentos necesarios para la gestión de auditoría interna.

Servicios de gestión y apoyo

Servicios Jurídicos
Servicios en Ciencias Económicas y Sociales

Cubren las obligaciones y contrataciones que contrae la Auditoría con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza relacionada directamente con labores de auditoría especializada para la cual no contamos con personal en dichas ramas de conocimiento, conforme al Plan de Trabajo presentado al CONARE, así como requerimientos de estudios especiales inesperados.

¹ Esta plaza fue reclasificada según Resolución de la Dirección de OPES del 23 de setiembre de 2015.

Gastos de viaje y de transporte (*)

Transporte dentro del país

Traslados que los funcionarios deben realizar a algún lugar del territorio nacional, con el propósito de cumplir con las funciones propias de su cargo o de capacitación.

Viáticos dentro del país

Gastos menores que la Institución reconoce al personal cuando debe asistir a capacitaciones, reuniones o actividades especiales, fuera de la Institución, para la ejecución del plan de trabajo.

Capacitación y protocolo

Actividades de capacitación

En cumplimiento de lo que indica el Manual de normas generales de auditoría para el sector público (R-DC-64-2014), específicamente la norma 107 "Educación profesional continua", el personal de auditoría será capacitado en las áreas referentes a su trabajo durante el año, con el fin de mantener y perfeccionar las cualidades y competencias profesionales.

Materiales y suministros

Productos químicos y conexos (*)

Tintas de impresora, pinturas y diluyentes

Actualmente se cuenta con tres impresoras y según el promedio de gasto actual, se estima que se cambiarán las tintas cada tres meses.

Alimentos y productos agropecuarios (*)

Alimentos y bebidas

Corresponde a la compra de repostería para atención de visitantes y alguna actividad relevante que lo justifique.

Útiles, materiales y suministros diversos (*)

Útiles y materiales de oficina y cómputo

Se estima la adquisición de artículos necesarios para las labores de oficina: bolígrafos, discos compactos, lápices, borradores, clips, cinta adhesiva, ampos, fólder y demás artículos de uso diario. Generalmente se piden a la Bodega Institucional.

Productos de papel, cartón e impresos

Adquisición de papel bond para la impresión de informes, correspondencia, documentos de estudio y análisis de temas relacionados con el desarrollo del plan de trabajo.

Útiles y materiales de cocina y comedor

Corresponde a la adquisición los utensilios desechables de papel, cartón y plástico, para la atención de reuniones de la auditoría interna.

(*) Estos materiales o bienes se mantienen dentro de las partidas generales del Programa OPES.

Bienes duraderos

Maquinaria, equipo y mobiliario

Equipo y mobiliario de oficina

Para sustitución por deterioro de mobiliario de oficina como escritorios, sillas y demás equipo necesario para las labores diarias.

Bienes duraderos diversos

Bienes intangibles

Se presupuesta el pago de la licencia anual por el sistema Gestión de Procesos Administrativos (GPA), y de la plataforma Lotus, utilizados en el desarrollo de los estudios de auditoría interna. Durante el 2017, se valorará nuevamente el traslado del sistema a la versión en la "nube", análisis que se ha realizado en los últimos años, en procura de determinar el momento adecuado de la transición a una plataforma estable y segura.

**Convenio de Cooperación para Conferir Membresía
Al Consejo Nacional de Rectores a la Red de
Cooperación Latino Americana de Redes
Avanzadas (Clara) y Adscribirlo a la RedclarA**

**CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE
RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES
AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA**

En la ciudad de Montevideo y en la ciudad de San José, entre por una parte, Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (en adelante denominada "CLARA"), con domicilio en la calle Rambla República de México 6125, Montevideo, Uruguay representada en este acto por su Director Ejecutivo don Florencio Ignacio Utreras Díaz; y por otra parte el Consejo Nacional de Rectores (en adelante denominado "CONARE"), con domicilio en la ciudad de San José de Costa Rica, representada en este acto por su Presidente, el Dr. Olman Segura Bonilla:

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas (CLARA) es una corporación internacional sin fines de lucro domiciliada en Montevideo, Uruguay, cuya finalidad es coordinar a las Redes Académicas Avanzadas de América Latina integrándolas en una Red Latino Americana de Investigación y Educación Avanzada, denominada "RedCLARA", y a la vez propiciar la colaboración entre sus miembros para el avance de la Ciencia, la Tecnología y la Educación en la Región Latinoamericana;
- 2.- El CONARE está conformado por cuatro instituciones de educación superior universitaria estatal de Costa Rica y entre sus fines se contempla la ejecución de programas de apoyo para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal. Dentro de estos fines resulta de interés institucional el desarrollar y generar recursos de tecnologías de información y comunicación para proveer a dichas instituciones de conectividad a redes avanzadas de investigación, a cuyo efecto se asocia a CLARA, adquiriendo también el derecho a ser conectada a RedCLARA;
- 3.- CONARE, como miembro activo de CLARA, suscribe también los compromisos adquiridos por Costa Rica como miembro del Proyecto ALICE hasta el mes de Septiembre de 2006, fecha de su desconexión, y de los proyectos suscritos a ésta;
- 4.- Habiéndose terminado el Proyecto ALICE, CLARA queda como continuadora de DANTE a cargo de RedCLARA y de todos los activos y pasivos del Proyecto; y
- 5.- CONARE desea integrarse nuevamente a las actividades de CLARA y estar conectado a RedCLARA, incorporando por su medio a esta red a las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo conforman y esperando integrar en el futuro a todas aquellas instituciones tanto públicas como privadas que suscriban sus "Políticas de Uso Aceptable";

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenimos celebrar el presente CONVENIO PARA CONFERIR MEMBRESIA AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES A LA RED DE COOPERACIÓN LATINO AMERICANA DE REDES AVANZADAS (CLARA) Y ADSCRIBIRLO A LA RedCLARA, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primero (Objeto del Convenio):

CLARA mantendrá y operará un conjunto de Puntos de Acceso a RedCLARA, ubicados en las ciudades de Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana y Miami. CLARA conectará al CONARE, desde su sede en Pavas. San José, a uno de estos puntos mediante un "enlace de acceso" en las condiciones técnicas descritas en el Anexo I, siendo el costo del enlace de Telecomunicaciones responsabilidad de CLARA. Mediante esta interconexión, CONARE tendrá acceso a interconectarse con todas las redes académicas de América Latina y con las otras redes avanzadas del mundo con las que RedCLARA mantiene convenios de Intercambio de Tráfico: GEANT2, Internet2, APAN, etc.

Segundo (Condiciones de Uso):

CONARE y las instituciones de educación superior universitaria estatal que lo integran podrán usar la conexión con RedCLARA para los fines académicos que estimen convenientes, debiendo solamente respetar las "Políticas de Uso Aceptable de RedCLARA" que se dan en Anexo II, las que forman parte integral del presente convenio.

CONARE acepta cooperar con CLARA y los otros socios de CLARA en el desarrollo del proyecto ALICE2 y en las iniciativas de colaboración usando redes avanzadas que propicien la cooperación en Ciencia, Tecnología y Educación en América Latina y con otras regiones del mundo.

CONARE acepta participar en los diferentes comités que CLARA y sus miembros establezcan para el desarrollo de la colaboración en redes avanzadas.

Tercero (Duración y Aportes):

El presente convenio permitirá a CONARE estar conectado a RedCLARA entre el 01 de Febrero de 2009 y el 31 de enero de 2010, la que se entenderá prorrogada por períodos iguales y sucesivos de doce meses sin necesidad de gestión previa al efecto. Cuando alguna de las partes considere necesario rescindir el presente convenio, deberá comunicarlo a las autoridades competentes de la otra parte con al menos seis meses de anticipación, procurando no interrumpir la continuidad del servicio y sin perjuicio del cumplimiento de los demás compromisos financieros o derivados de otros convenios que las partes mantuvieran a ese momento.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



A fin de contribuir al financiamiento de la Organización, CONARE aportará anualmente a CLARA el monto que anualmente se fije por las partes, sin perjuicio de las reducciones en los costos que se puedan derivar de convenios o ajustes en beneficio de las redes nacionales. Para el primer año objeto de este convenio, durante el 2009, CONARE aportará la suma de cuatrocientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos, moneda de los Estados Unidos de América (US\$ 421.144,90) en la siguiente forma:

3.1.- La suma de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12.000,00) por concepto de membresía anual pagadera trimestralmente al inicio de cada trimestre..

3.2.- La suma de cuatrocientos nueve mil ciento cuarenta y cuatro dólares con noventa centavos de los Estados Unidos de América (US\$ 409.144) pagadera trimestralmente, por concepto de Adscripción a RedCLARA y aportes al Proyecto ALICE2, en las siguientes fechas:

3.2.1 La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 22 de Enero de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Abril de 2009;

3.2.3. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Julio de 2009;

3.2.2. La suma de US\$ 102.286 (Ciento dos mil doscientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América) al día 5 de Octubre de 2009;

Las sumas anteriormente descritas se entenderán pagadas solamente cuando el Banco seleccionado por CLARA (Anexo III) haya recibido los fondos correspondientes.

Cuarto (Obligaciones y Penalidades):

CONARE se obliga a pagar puntualmente los aportes detallados en la Cláusula Tercera, y entiende que su no pago generará a CLARA importantes contratiempos financieros, en particular vis a vis de sus compromisos con proveedores, por lo que CONARE acepta explícitamente que: 

4.1.- La conexión de CONARE a RedCLARA sólo se activará si los pagos detallados en los ítemes 3.1 y 3.2 han sido recibidos a conformidad, de lo contrario la conexión se producirá cuando esto ocurra, no dando este hecho a CONARE ningún derecho respecto a disminución de los montos de dicho pago o de ningún otro de los aportes detallados en 3.1 y 3.2.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



4.2.- En caso de no cumplir CONARE con los pagos estipulados en las cláusulas 3.1.- y 3.2.-, CLARA procederá a suspender la conexión dentro de un plazo no mayor a los 90 días hábiles, reconectando el servicio una vez que haya recibido el pago conforme. Por los días que se mantenga la suspensión o desconexión del servicio debido a la falta de pago, el CONARE no tendrá derecho a solicitar una disminución o recalificación del monto adeudado ni de ningún otro de los aportes detallados en las cláusulas 3.1 y 3.2.

Quinto (Obligaciones de CLARA):

CLARA se obliga con el CONARE a:

5.1.- Usar todos los recursos a su alcance para procurar que el acceso a RedCLARA y sus conexiones Inter-continetales estén disponibles veinticuatro horas al día, siete días a la semana, sin perjuicio del derecho que tendrá CLARA de suspender la conexión por incumplimiento del presente convenio.

5.2.- Usar todos los recursos y cuidados para asegurarse que se hayan tomado las precauciones que impidan cualquier acceso no autorizado a cualquier parte de la red de telecomunicaciones RedCLARA por parte de terceras partes no autorizadas, sin embargo CLARA no podrá ser considerada responsable por ninguna pérdida o daño producido por un acceso no autorizado que pudiera ocurrir a pesar de las precauciones razonables que CLARA mantendrá permanentemente para evitarlos.

5.3.- Mantener un Centro de Operación de la Red, el que entregará soporte técnico al Administrador del CONARE en la instalación y resolución de problemas de conectividad entre dicha red y RedCLARA, así como de ésta con sus pares regionales e internacionales. Dicho Centro de Operación (NOC) mantendrá un Sistema de Administración de Fallas, en el que se podrán informar los eventos que pudieran ocurrir, sea por teléfono, sea por correo electrónico o vía su Página Web.

5.4.- Apoyar la asesoría y la capacitación del personal de CONARE vinculado a la operación y a la gestión de tráfico de la red nacional. 

Sexto (Límites de responsabilidad):

CLARA no asume responsabilidad alguna al entregar la conexión a la red aquí descrita, respecto de las siguientes situaciones:

6.1.- Calidad de la información que se obtenga a través de la red.

6.2.- Daños o perjuicios al CONARE o a las instituciones que lo integran derivados del uso de la red.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.3.- Daños a los datos del CONARE o de las instituciones que lo integran, causados por terceras instituciones o personas por medio de la Red, tales como, pero sin limitarse a: penetración en máquinas del CONARE o sus instituciones, virus (es) que pudieran propagarse a través de la misma, correo masivo no deseado (*mail bombing*), correo comercial no deseado (*spam*), modificación de servicios de información, suplantación de identidad, etc.

6.4.- Suspensión del funcionamiento y/u/o operación de RedCLARA por razones de fuerza mayor o caso fortuito, tales como sismos, cortes de energía eléctrica o líneas de transmisión, etc.

Séptimo (Obligaciones Técnicas):

CONARE se obliga con CLARA a:

7.1.- Permitir al NOC el acceso a su equipo de interconexión a RedCLARA (Router), cuando sea necesario para garantizar la conectividad de sus redes a RedCLARA, o de los otros socios de RedCLARA al CONARE.

7.2.- Cumplir los requerimientos técnicos especificados en el Anexo I "Descripción Técnica de RedCLARA y Enlace a Costa Rica" que se considerará parte integrante del presente convenio.

7.3.- Responder en forma exclusiva por el soporte técnico a los usuarios del CONARE e informar a sus usuarios de los procedimientos en caso de falla. CLARA sólo responderá consultas de los administradores designados por el CONARE.

7.4.- Velar por la seguridad de la información existente en los computadores del CONARE. P

7.5.- Velar que los usuarios del CONARE no dañen deliberadamente los datos de otras instituciones, sea mediante intrusión en sus redes, propagación de virus, envío de correo masivo (*mail bombing*) o correo comercial no solicitado (*spam*), saturación intencional de servidores, captura de listas de correo, etc. En caso que se produzcan estos hechos y el CONARE no tome las medidas adecuadas para terminar dichos ataques, CLARA estará facultada para desconectar la red del CONARE hasta que el problema se haya resuelto. Dicha suspensión de servicio no dará derecho a ningún descuento respecto de las obligaciones financieras contraídas por CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Octavo (Disponibilidad de la Conexión):

8.1.- Si ocurriere un acto u omisión del CONARE que afecte o pueda afectar el correcto funcionamiento de RedCLARA, CLARA se reservará el derecho de suspenderle el acceso a RedCLARA. Al efecto, CLARA notificará al CONARE su suspensión con una antelación razonable o la que permitan las circunstancias en resguardo del adecuado funcionamiento de la RedCLARA. CLARA reconectará al CONARE a RedCLARA tan pronto como sea razonablemente posible luego que el CONARE haya resuelto los problemas suscitados a entera satisfacción de CLARA.

8.2.- Además de los cortes por mantenimiento preventivo que se comunicarán con una antelación de al menos 30 días, CLARA tendrá el derecho a suspender el acceso cuando existan condiciones de urgencia que así lo requieran, para permitirle expandir, mantener o reparar los elementos que sean necesarios para garantizar un óptimo funcionamiento de la red. CLARA usará todos los medios razonablemente disponibles para que el trabajo se lleve a cabo en el tiempo mínimo y mantendrá al CONARE plenamente informado del tiempo y la duración posible de la suspensión.

8.3.- CLARA tendrá el derecho a suspender el funcionamiento de RedCLARA o de su conexión con el CONARE en caso que se determine que el CONARE o alguna de las componentes de RedCLARA pudieran ser objeto de demanda por infracción a Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte. En este caso, la suspensión se dejará sin efecto tan pronto como termine la situación de infracción que la cause.

Noveno (Terminación):

9.1.- CLARA podrá dar por terminado el presente convenio en cualquier momento, sin derecho a compensación, comunicándolo por escrito al CONARE, en caso que:

9.1.1.- Si la conexión ha estado suspendida por CLARA a causa de las condiciones 8.1. u 8.3. y CONARE no ha resuelto el problema en un lapso de 90 días; o,

9.1.2.- Si CONARE ha cesado en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este convenio y ha sido incapaz de resolver la situación; o,

9.1.3.- Si CONARE deja de existir, o delega el presente convenio sin el consentimiento de CLARA, o deja de ejercer las funciones que le permiten administrar CONARE.

9.2.- Si el acceso de CONARE infringe las Leyes de Propiedad Intelectual de una tercera parte y CLARA no está en condiciones de modificar el acceso a RedCLARA de forma de garantizar que dichas leyes no se sigan infringiendo, CLARA tendrá el derecho de terminar el convenio previa comunicación por escrito con CONARE.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



9.3.- Si CLARA suspende el acceso de CONARE a RedCLARA por más de 90 días, cada parte puede dar por terminado el presente convenio.

9.4.- En caso de terminación del Convenio por las causas estipuladas en las cláusulas 9.2. ó 9.3 se determinará la parte que CLARA o CONARE deban a la otra por concepto de tiempo de suscripción debido o sin uso, según corresponda, entendiéndose que el valor total da derecho distribuido uniformemente al tiempo de conexión estipulado en la Cláusula Tercera.

Décimo (Cesión o transferencia):

Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir –total ni parcialmente- los derechos derivados de este Convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

Undécimo (Ley Aplicable):

Para todos los efectos legales derivados de la aplicación, ejecución e interpretación del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Montevideo, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Duodécimo (Comunicaciones):

Cualquier comunicación u otro documento necesario en el contexto de este convenio debe ser hecha por escrito y entregada en persona, o enviada por correo certificado o correo expreso con confirmación de recepción, o por fax o correo electrónico con confirmación de recepción.

La dirección de CLARA para estos propósitos es: Rambla República de México 6125, Montevideo 11400, Uruguay. Tel. (598-2) 604-2222 Fax (598-2) 604-2222 Ext. 112. Correo Electrónico Contratos@redclara.net.

La dirección de CONARE para estos propósitos es: Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Teléfono (506) 2296-5878 Fax (506) 2296-5626, apartado postal 1174-1200 Pavas, San José, Costa Rica. Correo electrónico: conare@conare.ac.cr

Décimo tercero (Personerías):

La personería de don Florencio Ignacio Utreras Díaz para representar a la corporación CLARA, fue otorgada en la Asamblea General de CLARA, de fecha 26 de Noviembre de 2004 y actúa gracias al Poder General inscrito en la Ciudad de Montevideo el día 29 de Diciembre de 2004 ante la escribana Sra. Beatriz M. Rodríguez Acosta.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



La personería de don Olman Segura Bonilla para representar al CONARE aparece publicada en La Gaceta (Diario Oficial de Costa Rica) número 225 de 22 de noviembre de 2008.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto en las ciudades de Montevideo y de San José, a los veintiocho y a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil ocho, respectivamente.



Dr. Florencio I. Utreras Díaz
Director Ejecutivo
CLARA



Dr. Olman Segura Bonilla
Presidente
CONARE

Nota: En la tercera línea de este folio léase: "noviembre de 2007".-

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

AVISO

Para los efectos del artículo 4º de la Ley N° 6162 del 30 de noviembre de 1977, se deja constancia de que la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a partir del 4 de diciembre del 2007 y por el plazo correspondiente, será ejercida por el doctor Olman Segura Bonilla, portador de la cédula de identidad N° 4-113-272, costarricense, mayor, casado, vecino de Heredia, Doctor en Economía y Rector de la Universidad Nacional.

San José, 28 de noviembre del 2007. — José Andrés Masís Bermúdez, Director de OPES. — Luis Ledesma Bonilla, Subjefe Administrativo. — 1vez. — (101839).



ANEXO I

Descripción Técnica de RedCLARA Y Enlace a Costa Rica

Noviembre de 2008

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Descripción Técnica de RedCLARA

El presente documento describe en forma sintética las principales características de la Red Latino Americana Avanzada de Educación e Investigación, RedCLARA y entrega las principales consideraciones técnicas que deben cumplir las Redes Nacionales Investigación y Educación de América Latina (LA-NREN) que se interconecten a ella.

1.- La Troncal de RedCLARA

RedCLARA es una Red de Telecomunicaciones que entrega servicios IP a las Redes Nacionales de Investigación y Educación de América Latina, a fin que ellas intercambien tráfico IP No Comercial entre ellas y con redes similares del resto del mundo.

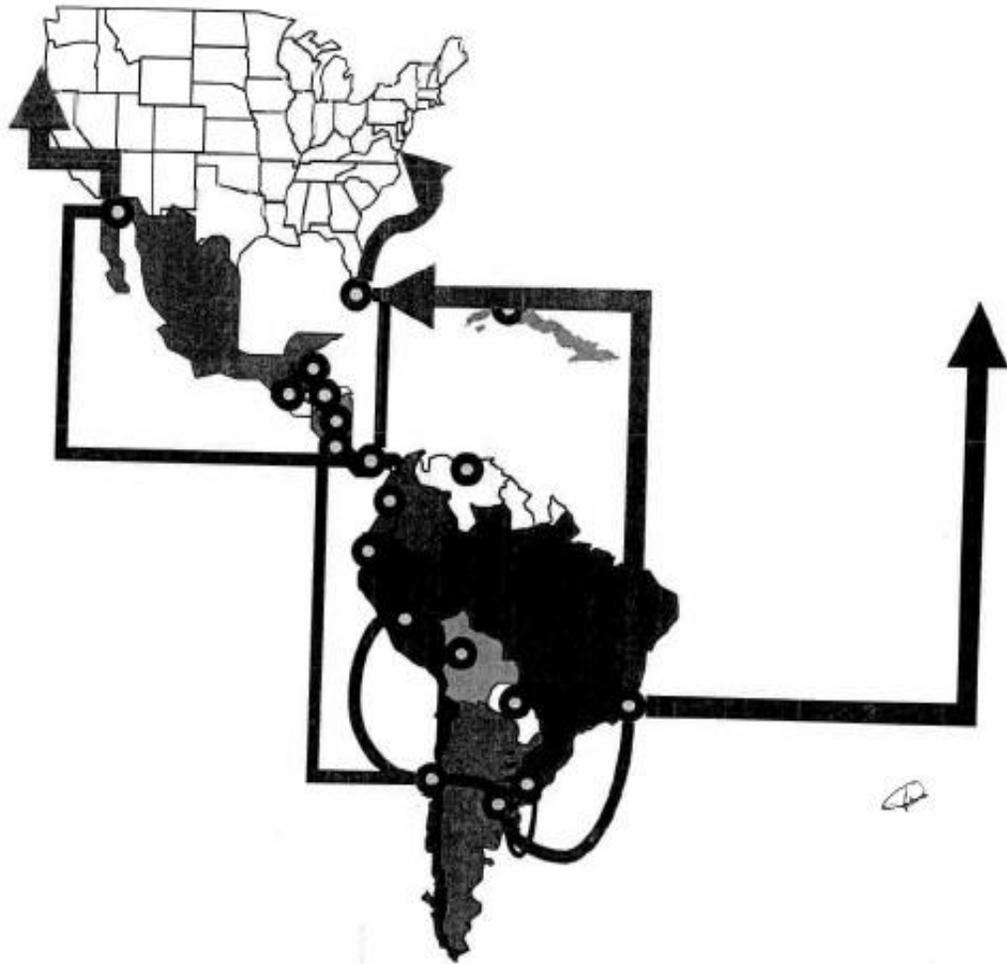
RedCLARA está formada de 5 Nodos Troncales o Recolectores de Tráfico ubicados en Centros de Albergue de Datos (Data Centers) en las ciudades de: Buenos Aires (Argentina), Miami (USA), Sao Paulo (Brasil), Tijuana (México), Panamá (Panamá) y Santiago (Chile). Adicionalmente, en el mes de Mayo de 2008 se han agregado Nodos de Recolección de Tráfico en las ciudades de Lima (Perú), Guayaquil (Ecuador) y Bogotá. Estos Nodos Troncales están formados por Servidores de Acceso Remoto y equipos de enrutamiento (Routers) a los cuales se conectan las Redes Nacionales a través de enlaces de distintas velocidades.

Los Nodos Troncales principales están conectados entre sí a través de enlaces transparentes (clear channels) de una velocidad de 155 Mbps (a Octubre de 2008), mientras que los nodos de Bogotá y Guayaquil están conectados a 45 Mbps.

Desde el Nodo de Sao Paulo, RedCLARA se conecta a la red Pan Europea GEANT2 a una velocidad de 622 Mbps (vía Madrid), además de conectarse a las Redes de USA mediante una conexión compartida con otros proyectos de investigación a una velocidad de 2,5 Gbps (vía Miami-New York y Atlantic Wave). Finalmente, desde el Nodo de Tijuana, RedCLARA se conecta a USA (vía Los Angeles y Pacific Wave).

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
 Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



2.- Los Servicios de RedCLARA

RedCLARA proporciona servicios IP en las siguientes modalidades y protocolos:

2.1.- Servicios IPv4 e IPv6 "mejor esfuerzo" en los que no existe priorización o garantía de calidad de servicio más allá del esfuerzo permanente de CLARA de mantener una capacidad suficiente en sus enlaces para que no exista congestión alguna.

2.2.- Servicios IP Multicast, que permiten realizar emisiones de video o audio a múltiples destinos sin producir múltiples envíos de información.

2.3.- Servicios con Calidad Garantizada en protocolos MPLS y otros, son servicios con ancho de banda garantizado para aplicaciones especiales. Es un servicio que se solicita a pedido y puede tener tarificación especial.

3.- El Acceso a RedCLARA

El acceso a RedCLARA por parte de una NREN se hace mediante el establecimiento de un circuito transparente (Clear Channel) o un Circuito Virtual (PVC u otro), llamado el "enlace de acceso", que conecta el Punto de Salida/Entrada de la NREN con un Punto de Presencia de RedCLARA (POP), ubicado en una de las 6 ubicaciones definidas anteriormente: Buenos Aires, Panamá, Sao Paulo, Santiago, Tijuana o, de ser necesario, Miami. Esta lista de POP's puede cambiar de forma que es importante visitar la lista actualizada en <http://www.redclara.net>.

La conexión física puede hacerse mediante las siguientes interfaces:

STM-16 (óptica, G.957),
STM-4 (óptica, G.957),
STM-1 (óptica, G.957),
DS-3, T3 (Eléctrica, G.303)
E3 (Eléctrica, G.703)
E1 (Eléctrica, G.703)
Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3i)
Fast Ethernet (Eléctrica, IEEE 802.3y)
GbEthernet (óptica, IEEE 802.3aq)

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Estas conexiones de capa 2 al router de RedCLARA se acompañarán de una capacidad determinada (STM-16, STM-4, STM-1, DS-3, E1, Ethernet). Los protocolos de la capa de enlace para estas formas de conexión serán:

PPP
HDLC
STM

4.- Límite de Gestión (*Management Boundary*)

El límite de gestión entre CLARA y la NREN es el conector en la puerta de acceso en el router de la NREN en el POP de RedCLARA en el cual se conecta el "enlace de acceso". Cuando corresponda, la NREN se asegurará de garantizar el acceso a CLARA o sus sub-contratistas al POP de la NREN, para efectos de mantenimiento o reparación del circuito de acceso o cualquier equipo relacionado con éste. Adicionalmente, a requerimiento de CLARA permitirá el acceso local o remoto a su equipamiento de acceso de forma de identificar mejor la falla y poder repararla a la brevedad.

5.- Protocolos y Numeración

El servicio básico provisto por RedCLARA es el Servicio IP de "Mejor Esfuerzo", o sea, sin garantía de prioridad o calidad de servicio entre dos puntos específicos de las redes conectadas a ella. Para intercambiar apropiadamente el tráfico entre la NREN y las redes conectadas a RedCLARA, CLARA usará el protocolo BGP4 que permite el intercambio de rutas entre las diferentes redes. La NREN deberá tener instalado este protocolo en su equipo de acceso.

CLARA especificará la siguiente información para configurar el (los) servicio (s) IP.

5.1.- Direcciones IP (v4 y v6) del Router de RedCLARA y de la interfaz del router de acceso de la NREN.

5.2.- Número de Sistema Autónomo de RedCLARA (Número AS)

La NREN deberá entregar

5.3.- Número de Sistema Autónomo de la NREN (Número AS)

5.4.- Dirección IP del router de acceso de la NREN

5.5.- Llave de Acceso Común (*Community String*) y contraseña (*password*) en modalidad de lectura del servicio SNMP de la NREN.

CLARA a su vez anunciará la Tabla Completa de Enrutamiento de las redes conectadas a RedCLARA.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



6.- Servicios Avanzados IP

CLARA ofrece actualmente el servicio de Multicast, tanto en IPv4 como IPv6.

A pedido, CLARA puede crear túneles MPLS para aplicaciones específicas.

A medida que los socios de CLARA lo soliciten y sea técnica y financieramente factible, CLARA planea ofrecer más servicios avanzados, como por ejemplo, Servicios de Capa 2.

7.- Operaciones

La operación de RedCLARA está regida por los "Procedimientos de Operación" que han sido establecidos por el Centro de Operaciones de la Red (NOC) y que se encuentran disponibles a través del sitio web de CLARA: <http://www.redclara.net>.

El Centro de Operaciones de RedCLARA puede ser contactado de la forma siguiente:

Informe de Fallas: trouble@noc.redclara.net

Correo de Ayuda: help@noc.redclara.net

Administración del NOC: noc@noc.redclara.net

Teléfonos de Ayuda: +56 2 3370361

FAX de Ayuda: +56 2 2040865

URL: <http://www.noc.redclara.net/>

El Representante Técnico Oficial de la NREN se conoce como el Gestor de la Puerta de Acceso (APM) y debe ser nombrado por la NREN.

Si los problemas detectados no son críticos, estos deben ser escalados vía los Procedimientos del Centro de Operaciones.

En caso de fallas graves que no sean resueltos en el tiempo considerado apropiado por el APM, se usará un procedimiento de escalamiento. En caso de no resolverse en dichas instancias, se podrá usar:

Correo Electrónico: escalamiento@redclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



7.- Información y Comunicaciones

Toda la información escrita, tal como este documento, se encuentra disponible en la Intranet de Socios en <http://www.redclara.net>. Cada socio tiene derecho a tener una clave de acceso a dicha Intranet.

El Grupo de Ingeniería de CLARA (CLARA-NEG) mantendrá una base de datos con la información técnica, el que podrá ser usado a través de <http://www.redclara.net>.

Para permitir una operación adecuada y sin sobresaltos de la red, se recomienda que el Representante técnico oficial y/o el APM asistan a las reuniones técnicas regulares de CLARA, al menos una vez al año, donde podrá discutir los temas importantes en forma directa con CLARA-NEG y CLARA-NOC.

8.- Enlace a Costa Rica

El enlace de comunicaciones que conectará la red de CONARE con RedCLARA tendrá la velocidad de 155 Mbps y será del tipo Canal Transparente (Clear Channel) en protocolo SDH, sobre el cual se instalará los protocolos IPv4 e IPv6 que mantienen la conectividad en RedCLARA.

Este enlace se establecerá entre la sede de CONARE ubicada en Pavas, Urbanización La Geroma, 1.5 km Norte de la Embajada de los Estados Unidos de América, Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, San José, Costa Rica y el Nodo Troncal de RedCLARA que CLARA determine, el que inicialmente estará ubicado en el NAP de las Américas en Miami, Florida, USA, pero que podrá ser cambiado a otro punto cuando las condiciones técnicas y económicas así lo aconsejen.

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas





ANEXO II

**Red Latino Americana de Educación e Investigación
RedCLARA**

Política de Uso

Julio de 2005



1. Definiciones

CLARA es la Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas, organización responsable de administrar la red RedCLARA y autoridad competente para la definición, validación y aplicación de esta política de uso que favorece el uso de los recursos disponibles para proyectos de colaboración.

RedCLARA es la infraestructura de red regional que provee servicios IP avanzados a las redes de investigación y educación de América Latina para uso en sus aplicaciones.

Organización Usuaria es la institución de investigación o educacional calificada para hacer uso de RedCLARA, a través de una Red Nacional de Investigación y Educación.

Red Regional es una infraestructura de red que provee servicios a varias redes de países dentro de una región, administrada por una organización única que tiene su propia política de uso. Cualquier Red Regional que acuerda intercambiar tráfico con RedCLARA a través de uno de sus Puntos de Intercambio de Tráfico, debe tener Políticas de Uso compatibles con las de RedCLARA.

LA-NREN Red Nacional de Investigación y Educación Latino Americana (Latin American National Research and Education Network) es una infraestructura de red que interconecta organizaciones al interior de un país Latino Americano y que es miembro de la Organización CLARA.

Servicios de Red servicios entregables a través de una infraestructura de red basada en la arquitectura TCP/IP que permite a diferentes aplicaciones intercambiar datos en forma electrónica.

Puntos de Presencia (POP's) Puntos de integración a la red regional donde las redes de países (LA NREN's) se interconectan. Normalmente los POP's conectan a varias LA-NREN's que interconecta a su vez a muchas Organizaciones Usuarías a RedCLARA. A través de estos POP's se interconecta también RedCLARA con otras Redes Regionales. La organización responsable de la Red Regional que desea interconectarse debe ser aprobada por CLARA y será co-responsable de la implementación de la tecnología y los procedimientos que hagan cumplir esta política de uso.

NOC. Centro de Operaciones de la Red (Network Operations Center) Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de monitoreo y operación de los servicios y equipamiento de RedCLARA, es a su vez la responsable de hacer cumplir esta política de uso mediante la activación de los servicios a las Redes Regionales aprobadas, a la vez de verificar el uso apropiado de los recursos. El NOC puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.



NEG. Grupo de Ingeniería de la Red (Network Engineering Group). Unidad de CLARA responsable de llevar a cabo las tareas de planificación del crecimiento de la red, a la vez de coordinar la conexión de nuevas redes nacionales a RedCLARA y su interconexión con otras Redes Regionales. El NEG puede ser una unidad interna o estar subcontratada como servicio a otra organización.

Intercambio de Tráfico (Peering). Sesión lógica establecida entre equipamientos de borde de una Red Regional y de Red CLARA, ubicados en uno de los POP's, que permiten a ésta el intercambio de tráfico entre ambas redes y el acceso a los servicios y recursos disponibles a través de RedCLARA, a la vez de permitir a las redes miembros de RedCLARA tener acceso a servicios y recursos disponibles a través de dicha Red Regional.

Tráfico Inter-Regional. Servicio IP que permite a las organizaciones usuarias conectadas a RedCLARA (a través de una LA-NREN), acceder a recursos ubicados en otras regiones, puestos a su disposición por otras instituciones de educación e investigación.

2. Principios Generales

CLARA es la organización responsable de desarrollar y gestionar una infraestructura de red que interconecta la Redes Nacionales de Investigación y Educación de varios países de América Latina (NREN's). La red provista por CLARA, RedCLARA beneficia directamente a cientos de universidades y centros de investigación y educación de América Latina, lo que conectados a RedCLARA a través de sus Redes Nacionales pueden ahora desarrollar proyectos en áreas de gran interés, tales como: Telemedicina, Tele-educación, Mallas Computacionales y de Instrumentos, etc. Así mismo, permite apoyar a disciplinas que hasta ahora tenían serios problemas para llevar a cabo su labor, tales como: Astronomía, Física de Altas Energías, Meteorología, Bio-Informática, etc. Al mismo tiempo RedCLARA facilita el desarrollo de aplicaciones que serán los negocios del Internet del futuro.

Así, los objetivos de RedCLARA son:

- Ofrecer a las Redes Nacionales, y a través de ellas a las instituciones usuarias, servicios avanzados IP de alta calidad;
- Apoyar el desarrollo y uso de aplicaciones avanzadas en educación, investigación e innovación que requieren alto rendimiento y disponibilidad;
- Promover la interconexión a otras redes regionales para apoyar la colaboración con otras regiones y el desarrollo de nuevas aplicaciones;
- Apoyar acciones en su ámbito de desarrollo que ayuden al desarrollo social de América Latina.

El Intercambio de Tráfico (*Peering*), entre una Red Nacional y RedCLARA se establece usando las tecnologías que estén disponibles para llevar a cabo esta conexión e implementando las técnicas usuales de enrutamiento ya bien conocidas y usadas ampliamente en el Internet Comercial y en Redes Avanzadas como GEANT.



Internet2. El tráfico que se intercambie a través de esta forma debe cumplir con esta Política de Uso, siendo la Red Nacional responsable de aplicar los mecanismos que sean necesarios para que se cumpla y evitar mediante los mecanismos de filtrado que sean necesarios que tráfico no permitido afecte adversamente la operación normal de RedCLARA.

RedCLARA no provee Servicios de Tránsito hacia el Internet Comercial y no compete intencionalmente con dicha red (*Commodity Internet*) u otros servicios de telecomunicaciones que se encuentran disponibles a través de Proveedores de Internet Comerciales (Internet Service Providers o ISP's). Se espera que el tráfico que se envía a RedCLARA desde las organizaciones usuarias a través de sus Redes Nacionales sea única y exclusivamente originado por aplicaciones de investigación y educación, cualquier otro tipo de tráfico viola esta política de uso.

Las organizaciones usuarias son responsables de asegurar que su tráfico sea consistente con esta política y se les recomienda informarse con otros documentos de CLARA-NEG (Grupo de Ingeniería de CLARA) sobre los detalles técnicos de su conexión a RedCLARA.

3. Política de Uso

Las organizaciones usuarias pueden usar la red regional (RedCLARA) que se pone a su disposición, sus facilidades de tránsito internacional y los acuerdos de intercambio de tráfico con otras Redes Regionales para promover sus actividades de investigación y educación en su más amplio sentido, excepto en las siguientes circunstancias:

1. Transmisión y reproducción de material considerado ilegal tal como aquellos que violan la propiedad intelectual, o que no cumplen con acuerdos internacionales o regionales de protección de la infancia o del medio ambiente, o que apoyen la discriminación racial o religiosa, o cualquier tipo de material de este tipo;
2. Difusión de publicidad comercial, política o religiosa;
3. Transmisión de mensajes o materiales no solicitados de cualquier especie;
4. Uso de la red para actividades estrictamente comerciales;
5. Actividades que contribuyen a un uso ineficiente de los recursos de la red o al malgasto de sus recursos;
6. Actividades que resulten en corrupción o daño de los datos de los usuarios;
7. Actividades que pudieran interrumpir o poner en peligro los Servicios de Red para otros usuarios;
8. Cesión o préstamo del espacio de direcciones y/o de los recursos de comunicaciones a una tercera institución no calificada para hacer uso de la red según esta política de uso.



ANEXO III

Datos Administrativos de CLARA

Enero de 2007

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Datos Administrativos de CLARA

Datos del Banco

Banco: ABN - AMRO Bank Montevideo, Uruguay
Cuenta #: 3835693
Account Holder: Cooperación Latinoamericana de Redes Avanzadas (CLARA)
Cód. SWIFT (Uy): Abna uy mm
ABA Routing: 026 009 580

Contacto Administrativo

Sr. Mark Urban
Jefe de Administración y Finanzas
Rambla República de México 6125
Montevideo 11400
Uruguay
Tel. (598-2) 604-2222
Fax. (598-2) 604-2222 Ext 112
e-Correo: Mark.Urban@reclara.net

Dirección Ejecutiva

Dr. Florencio Utreras
Director Ejecutivo
Pintor Julio Ortiz de Zárate 10340
La Reina 6871750
Santiago
Chile
Tel. (56-2) 337-0360
Fax. (56-2) 204-0865
e-Correo: Florencio.Utreras@reclara.net

Cooperación Latino Americana de Redes Avanzadas
Cooperação Latino Americana de Redes Avançadas



Convenio LANIC



Registro de Direcciones de Internet para **América Latina y Caribe**
Registro de Endereços da Internet para **América Latina e Caribe**
Latin American and Caribbean Internet Addresses Registry

Estimados Sres. Consejo Nacional de Rectores (CONARE),
Es un honor para nosotros darle formalmente la bienvenida a Lacnic.

Su organización ha finalizado el proceso de solicitud y asignación de recursos de Internet por lo que ha pasado a ser miembro activo de Lacnic.

Este paso les convierte en participantes con plenos derechos de membresía, habilitándoles a participar en todos los procesos electivos. Nuestra organización se caracteriza por un sistema de participación abierto y transparente basado en la total transparencia de la información.

Este modelo de participación ha permitido desarrollar y consolidar un ejemplar sistema de autorregulación donde todos los actores tienen la oportunidad de participar y hacer valer sus opiniones en los diversos ámbitos de decisión.

Es nuestra intención entonces invitarles a asumir activamente su condición de miembro asociado de Lacnic y agradecerles desde ya todas las sugerencias y aportes que nos orienten a la mejora permanente de nuestros servicios.

Adjunto encontrará un folleto conteniendo información de utilidad: información institucional sobre nuestra organización, eventos, servicios y listas de discusión.

Por favor no dude en contactarnos por cualquier consulta.
Para consultas sobre membresías: membresia@lacnic.net
Para solicitar recursos: hostmaster@lacnic.net
Para facturación: facturación@lacnic.net
Para sugerencias: sugerencias@lacnic.net

Por información adicional, visítenos en nuestra nueva página web: <http://www.lacnic.net/>
Agradeciendo su atención y quedando a su disposición les saluda muy cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luisa Fernanda Villa y Battenberg".

Luisa Fernanda Villa y Battenberg
Gerente de Clientes

REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA
LATINA Y CARIBE

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

Hoja de Identificación

Nombre de la organizacion (como está indicado en el template):

.....CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE).....

Numero del ticket:

.....LACNIC-20121005 126.....

Datos de quien envio la solicitud:

Nombre:

.....DANNY SILVA BERMUDEZ.....

Teléfono:

.....2519-5891.....

E-mail:

.....dsilva@conare.vc.....

IMPORTANTE:

El Acuerdo de Servicios de Registro de LACNIC , es un Acuerdo de Adhesión y su contenido no puede ser modificado. Para acceder a los recursos que LACNIC le puede asignar, el mismo deberá ser firmado tal cual lo encontrará a continuación.

Luisa Villa

**REGISTRO DE DIRECCIONES DE INTERNET PARA AMERICA LATINA
Y CARIBE**

ACUERDO DE SERVICIOS DE REGISTRO

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, entre **POR UNA PARTE** el Registro Regional de Direcciones IP Latinoamericana y Caribeña (en adelante, LACNIC), cuya representación y domicilio se consignan al final, y **POR OTRA PARTE** CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)(en adelante, el Solicitante), cuya representación y domicilio se consignan al final, convienen en celebrar el presente convenio de asignación de direcciones IP y servicios conexos, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones.

PRIMERO (Antecedentes) - 1) LACNIC es una organización sin fines de lucro, con sede en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, y es el registro regional de Internet de Latino América y el Caribe, y es por tanto responsable de registrar, administrar y conservar el espacio de direcciones IP y otros recursos asociados en beneficio de la comunidad Internet en ésta región. El Solicitante desea solicitar a LACNIC sus servicios de registro incluyendo la asignación de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistemas autónomos. Este acuerdo se considerará perfeccionado, una vez que sea aceptado en las oficinas de LACNIC.

SEGUNDO (Objeto).- Los servicios de registro proporcionados por LACNIC al Solicitante incluyen, pero no están limitados a: asignación de espacios de direcciones IP, emisión de números de sistemas autónomos, resolución inversa de los bloques de direcciones IP asignadas, mantenimiento de la información los recursos asignados y la administración del espacio de direcciones IP. LACNIC evaluará la solicitud por parte del Solicitante de un espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o números de sistema autónomo de acuerdo a las políticas de LACNIC para la asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet, políticas que se incorporan a este acuerdo y se consideraran parte integral del

Luisa Villa

mismo. El Solicitante acuerda que todos los requerimientos de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo realizados sobre la base de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones deben cumplir con las políticas de asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet publicadas en la página web de LACNIC. En caso de que el Solicitante sea un Proveedor de Servicios de Internet, el Solicitante acuerda que las direcciones IP serán usadas únicamente para su infraestructura interna o para asignar a los clientes a los que el Proveedor de Servicios de Internet está proveyendo servicios de acceso a Internet.

TERCERO (Plazo).- Una vez que este acuerdo sea aceptado por LACNIC, su vigencia será de un año que comenzará a regir a la fecha en que el espacio de direcciones del Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo es asignado electrónicamente y/o asignados por LACNIC al Solicitante. Este acuerdo se renovará automáticamente al cabo del año de vigencia, por plazos sucesivos de un año, sujeto a los términos y condiciones establecidas por LACNIC, a no ser que se rescinda antes del plazo de acuerdo a las cláusulas de rescisión establecidas en este acuerdo.

CUARTO (Precio).- El Solicitante acepta pagar a LACNIC una tarifa de registro que tiene su origen en el servicio de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo que recibe. El Solicitante acuerda pagar la tarifa de registro antes de recibir el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo que solicitó. Asimismo, el Solicitante acuerda pagar anualmente la tarifa de renovación del registro, a la fecha de renovación automática del contrato. El Solicitante acepta que, en caso de que si por cualquier razón, el Solicitante no paga la tarifa de registro por el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo este acuerdo no se renovará y el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo, previamente asignados serán revocados por parte de LACNIC.

QUINTO (Régimen).- 1) El Solicitante acepta estar regido por los términos de las guías de LACNIC para asignación de espacio de direcciones de protocolo de

Luisa Villa

Internet y de asignación que se consideran parte de este acuerdo y las sucesivas renovaciones del mismo. El Solicitante acepta que LACNIC podrá en cualquier momento modificar o enmendar las reglas de asignación de espacio de direcciones a protocolo de Internet y de asignación y que esas modificaciones serán obligatorias para el Solicitante. II) El Solicitante otorga a LACNIC el derecho de revisar en cualquier momento la utilización del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignados al Solicitante por este acuerdo o sus sucesivas renovaciones. El Solicitante acepta que si el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de los números de sistema autónomo no son usados por el propósito distribuido y/o asignado, LACNIC se reserva el derecho de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo que no sean usados para el propósito distribuido y/o asignado.

SEXTO (Cooperación).- El Solicitante acepta proveer a LACNIC toda la información, asistencia y cooperación que LACNIC le solicite para el examen del uso por parte del Solicitante del espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado. El Solicitante acepta que el incumplimiento en proveer a LACNIC toda la información, asistencia o cooperación confiere a LACNIC la facultad de revocar el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o los números de sistema autónomo asignado y acepta que dicho incumplimiento puede afectar adversamente su futura asignación de espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o la asignación de números de sistema autónomo.

SEPTIMO (Extinción).- Este acuerdo o sus sucesivas renovaciones podrán ser rescindidos: I) por LACNIC si el Solicitante incumple su obligación de pagar su tarifa de registro anual a su vencimiento o incumple cualquier cláusula de este acuerdo o sus sucesivas renovaciones; y II) por el Solicitante por notificación escrita a LACNIC manifestando su deseo de no continuar con el mismo, con una antelación mínima de 30 días al vencimiento del plazo original o de sus sucesivas prórrogas. El solicitante acepta que en caso de que el acuerdo o sus sucesivas modificaciones sea terminado o rescindido el espacio de direcciones de Protocolo de Internet y/o el número de sistema autónomo asignados por LACNIC serán revocadas por este.

Luisa Villa



OCTAVO (Invalidez Parcial).- En el caso de que alguna o algunas de las cláusulas de este Contrato, fuesen declaradas nulas, carentes de validez, ineficaces o inexigibles por tribunal o autoridad competente, las restantes cláusulas no se verán afectadas por dicha declaración, sino que conservarán su validez, eficacia y/o exigibilidad en la mayor medida permitida por la ley.

NOVENO (Acuerdo Integro).- El Solicitante acepta que este acuerdo es el acuerdo completo y exclusivo celebrado entre LACNIC y el Solicitante sobre la materia descrita en el mismo, y este acuerdo reemplaza todo acuerdo o entendimiento previo entre las partes ya sea establecido por costumbre, practica o precedente.

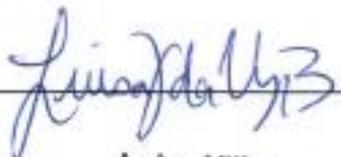
DECIMO (Derecho aplicable).- El presente contrato se registrará y será interpretado de acuerdo a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

DECIMOPRIMERO (Solución de controversias).- En caso de producirse diferencias, desavenencias o controversias entre las partes derivadas de este contrato, las mismas procurarán solucionarlas mediante la conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio del Uruguay, realizada de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Conciliación de dicho Centro. En caso de que no sea posible conciliar las mismas, dichas diferencias, desavenencias, o controversias serán resueltas definitivamente mediante arbitraje, observándose para la designación de los árbitros, que serán tres, como para el procedimiento arbitral, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro.

DECIMOSEGUNDO (Domicilios especiales).- A todos los efectos a que diere lugar este convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos al final de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

Luisa Villa

Para constancia y fiel cumplimiento, ambas partes otorgan y firman el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados.

	LACNIC	SOLICITANTE
Firma:		
Nombre:	<u>Luisa Villa</u>	<u>MAG. LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI</u>
Domicilio:	Rambla República de México 6125 C.P: 11400 Montevideo, Uruguay	<u>UNED-SABANILLA</u>
Fecha:	<u>09 MAYO 2013</u>	<u>16-04-2013</u>



Ley 8256 SINAES
Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la
Educación Superior

Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior

Nº 8256

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

Decreta:

LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

Artículo 1º—Reconócese el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), creado por convenio entre las instituciones de educación superior universitaria estatal, al cual podrán adherirse las instituciones de educación superior universitaria privada. Se crea como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental para la consecución exclusiva de los fines de esta Ley.

El SINAES, cuyas actividades se declaran de interés público, tendrá como fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.

Artículo 2º—Para los efectos de esta Ley, la acreditación tendrá como propósito identificar, con carácter oficial, las carreras y los programas universitarios que cumplan los requisitos de calidad que establezca el SINAES, para mejorar con ello la calidad de los programas y las carreras ofrecidas por las instituciones universitarias públicas y privadas, y garantizar públicamente la calidad de estos.

El SINAES mantendrá un banco público de información sobre las carreras y los programas acreditados, así como de los servicios que se brinden en cada carrera.

Artículo 3º—El SINAES estará constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente deseen afiliarse.

Para cumplir las funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y personal de apoyo técnico y profesional.

Artículo 4º—Las instituciones de educación superior deberán solicitar, por escrito, su afiliación al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y, antes del proceso de acreditación, cumplir los siguientes requisitos básicos:

- a) Estar debidamente autorizadas para operar en Costa Rica como institución de educación superior universitaria.
- b) Demostrar en forma fehaciente que cuentan con los mecanismos internos para realizar los procesos de autoevaluación.
- c) No haber sido sancionadas, en los últimos cinco años, por el incumplimiento de la

normativa en materia de educación superior, ni tener un proceso de intervención administrativa o judicial en el momento de solicitar la afiliación.

Artículo 5º—Los objetivos del SINAES serán:

- a) Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.
- b) Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.
- c) Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.
- d) Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.
- e) Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.

Artículo 6º—El SINAES aplicará un sistema uniforme y normalizado de conceptos, definiciones, clasificaciones, atributos, criterios, nomenclatura y códigos que posibiliten la comparación, la integración y el análisis de los datos y resultados obtenidos mediante una base de datos. Para ello, el Consejo Nacional de Acreditación emitirá el reglamento correspondiente.

Artículo 7º—El Consejo Nacional de Acreditación lo integrarán ocho miembros. Cuatro serán elegidos por las universidades estatales, conforme al procedimiento que se determine de común acuerdo entre las instituciones universitarias representadas. Las universidades privadas elegirán a sus miembros al Consejo, con la presentación de un representante por universidad. Por votación de simple mayoría, los rectores de estos centros de educación superior designarán a los cuatro representantes restantes.

El Consejo se regirá por las reglas dispuestas en el título I de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 8º—Los miembros del Consejo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la categoría de catedrático universitario o su equivalente.
- b) Grado académico de maestría o doctorado.
- c) Un mínimo de ocho años de experiencia docente en alguna universidad autorizada en el país.

Artículo 9°—Los miembros del Consejo serán elegidos por un período de cinco años y podrán ser reelegidos por períodos iguales y sucesivos. Gozarán de absoluta independencia en el ejercicio de sus funciones y devengarán dietas por un monto de veinticinco mil colones (¢25.000,00) por cada sesión a la que asistan, hasta un máximo de ocho sesiones al mes. Este monto será ajustado según la variación en el índice de inflación anual.

Artículo 10°—Los miembros del Consejo no podrán desempeñar simultáneamente cargos de rector o decano en ninguna de las instituciones de educación superior universitaria del país ni formar parte de sus órganos directivos o entes administradores. Quienes se encuentren en tal condición perderán automáticamente su condición de consejales.

Además, los miembros del Consejo podrán ser removidos de sus cargos por acuerdo unánime de las universidades públicas o privadas (según el caso) adscritas al SINAES, cuando exista incumplimiento comprobado de los deberes que le correspondan ante él. En este caso, se nombrará a un sustituto por lo que resta del nombramiento.

Artículo 11°—Serán deberes de los miembros del Consejo, los siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo a que sean convocados y participar en ellas con derecho a voz y voto.
- b) Ser responsables de los procesos de acreditación que les asigne el Consejo y servir de voceros oficiales del SINAES ante la institución universitaria interesada.
- c) Velar por el cumplimiento de los plazos y requisitos que el Reglamento y esta Ley indiquen para tramitar las solicitudes de acreditación asignadas.
- d) Coordinar con el personal de apoyo nombrado por el Consejo, los informes parciales y finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.
- e) Participar en la discusión y las decisiones finales de todas las solicitudes de acreditación presentadas ante el SINAES.
- f) Proponer modificaciones tendientes a perfeccionar los criterios, procedimientos y estándares de la acreditación.
- g) Cumplir cualquier otro deber que se les encomiende.

Artículo 12°—El Consejo Nacional de Acreditación tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y aprobar las políticas, los planes estratégicos y anuales de trabajo, los reglamentos y la normativa en general.
- b) Aprobar y actualizar los procedimientos, criterios y estándares de evaluación establecidos para la acreditación, y vigilar su estricto cumplimiento.
- c) Informar a las universidades y a la comunidad nacional acerca de los procedimientos y criterios que se emplean para la acreditación, utilizando los medios que estime convenientes.
- d) Informar a las universidades sobre el resultado de los estudios de acreditación realizados.

e) Publicar, cada seis meses, un boletín o memoria sobre los planes, carreras o programas acreditados en el año anterior; así como los planes y programas con su acreditación vigente.

f) Acreditar los planes, las carreras y los programas que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación e informar al país por los medios nacionales de comunicación.

g) Mantener una lista actualizada de profesionales, nacionales y extranjeros, que puedan ser nombrados como pares externos en los procesos de acreditación que se realicen.

Artículo 13°—El SINAES tendrá un director nombrado por el Consejo a tiempo completo durante un período de cinco años. Podrá ser reelegido por períodos iguales y sucesivos en forma indefinida y deberá reunir los mismos requisitos de los miembros del Consejo, órgano que, mediante acuerdo, podrá removerlo de su cargo en cualquier momento por incumplimiento comprobado de sus funciones, las cuales serán definidas por dicho Consejo.

Artículo 14°—Para el cumplimiento de las funciones, el SINAES contará con el personal de apoyo, técnico y profesional, necesario. Este personal será nombrado por el Consejo en forma ad hoc, atendiendo a la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos del candidato en docencia o investigación. En todo proceso de acreditación deberán participar, al menos, profesionales con experiencia en las áreas de evaluación o investigación en educación, planificación educativa o currículo.

El SINAES tendrá como funciones, además de las que el reglamento le otorgue, las siguientes:

a) Brindar apoyo técnico y profesional a los estudios de acreditación que se realicen.

b) Velar por el cumplimiento de los requisitos, las condiciones y los plazos que se establezcan.

c) Elaborar los informes y reportes de cada acreditación que se le asigne.

d) Ejecutar las políticas y los mandatos que defina el Consejo Nacional del SINAES.

e) Otras funciones inherentes a su quehacer, asignadas por el Consejo o por el director del SINAES.

Artículo 15°—El personal de apoyo, técnico y profesional, de los procesos de acreditación, será nombrado por el Consejo según la naturaleza de la carrera o el programa por acreditar y los méritos académicos en docencia o investigación en educación, planificación educativa o currículo; serán académicos o profesionales de amplia experiencia en el campo disciplinario por acreditar en instituciones nacionales o del exterior.

Este personal tendrá la función de comprobar la objetividad y veracidad de la autoevaluación que estas deben realizar, así como las funciones definidas en el reglamento.

Artículo 16°—El proceso de acreditación establecido en el modelo, tendrá como prioridad garantizar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen las instituciones y se caracterizará por ser un generador de mejoramiento voluntario, participativo, abierto, endógeno, confiable y periódico.

La pérdida de la acreditación se justificará cuando se modifique, sin autorización escrita del SINAES, el currículo de la carrera acreditada. Ante la pérdida de la acreditación, la institución interesada deberá presentar de nuevo los atestados y pagar los aranceles vigentes a la fecha, a fin de calificar nuevamente para la acreditación.

Artículo 17°—El SINAES deberá suministrar al público, en forma clara y oportuna, los resultados de las acreditaciones, así como las metodologías empleadas. La acreditación de un plan, carrera o programa tendrá una vigencia de cuatro años. Una vez vencido el período, deberá solicitarse su revisión y reacreditación.

Artículo 18°—El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES tomará en cuenta los resultados de la autoevaluación y de la verificación realizadas por el personal de apoyo técnico y profesional. La acreditación deberá conjugar integralmente todos los componentes del proceso, para la valoración y el pronunciamiento finales.

Artículo 19°—El diseño del modelo de acreditación deberá atender los estándares internacionales utilizados en estos procesos.

Artículo 20°—El SINAES tendrá las siguientes fuentes de financiamiento:

a) Los aportes de las instituciones que lo integren, conforme lo determine el Consejo del SINAES.

b) Los ingresos propios resultantes del cobro de los costos del trámite de acreditación, así como

Artículo 21°—Autorízase al SINAES para suscribir convenios de cooperación, o de prestación remunerada de servicios técnico-académicos, con otros entes y órganos públicos y privados, así como para formar parte de agencias internacionales de acreditación.

Artículo 22°—El Consejo Nacional de Acreditación determinará, vía reglamento, la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que por esta Ley se le otorgan al SINAES.

Transitorio Único°—Los actuales miembros del Consejo Nacional de Acreditación y su director, se mantendrán en sus cargos por el tiempo para el que fueron nombrados por las universidades miembros del SINAES.

Rige a partir de su publicación.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa—San José, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dos.—
Ovidio Pacheco Salazar, Presidente.—Vanessa de Paúl Casto Mora, Primera Secretaria.—Everardo
Rodríguez Bastos, Segundo Secretario.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los dos días del mes de mayo del dos
mil dos.

Ejecútese y publíquese

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ EHEVERRÍA. —El Ministerio de Educación Pública, Guillermo
Vargas Salazar. —1 vez.—(Solicitud N° 1348).—C-67520.—(L8256-33868)

Convenio de Colaboración Entre Infocoop, Conare y Estado de la Nación

1

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES -PROGRAMA ESTADO DE LA NACION-**

El **INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**, denominado en lo sucesivo **INFOCOOP**, con cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro cinco cero uno cinco, representado por **LIC. MARTIN ROBLES ROBLES**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Empresas, vecino de Zapote, San José, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos cuarenta y cinco -ochocientos diecisiete en calidad de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo nombrado en sesión de Junta Directiva número 3684, artículo único, inciso 2, celebrada el 09 de enero del 2008 y **DRA. LIBIA HERRERO URIBE**, portadora de la cédula de identidad número uno guión trescientos setenta y nueve guión novecientos ochenta y siete, costarricense, mayor, soltera, vecina de San Rafael de Escazú, Doctora en Microbiología, en su calidad de Presidenta A.I. del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, en adelante denominado el **CONARE**, cédula jurídica vigente número tres-cero cero siete-cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, personería que consta publicada en La Gaceta (Diario Oficial) número doscientos treinta y cinco del tres de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO:

1. Que **INFOCOOP** es una institución autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios que busca cumplir con el artículo 64 de la Constitución Política y cuyos fines, de acuerdo con los artículos 155 y 157 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo y sus reformas, son: fomentar, promover, financiar, divulgar y apoyar el cooperativismo en todos los niveles, propiciando las condiciones requeridas y los elementos indispensables, para una mayor y efectiva participación de la población del país en el desenvolvimiento de la actividad económica y social, que simultáneamente contribuya a crear mejores condiciones de vida para los y las habitantes, realizando una verdadera promoción del ser humano y fortaleciendo la cultura democrática nacional.
2. Que el **INFOCOOP** en su planificación trianual (2009-2011) se ha propuesto la mejora de los procesos de investigación promovidos y/o ejecutados por el **INFOCOOP** y en ese marco, las alianzas estratégicas significan un amplio aporte.



3. Que el **Programa ESTADO DE LA NACION**, iniciativa conjunta del Consejo Nacional de Rectores y la Defensoría de los Habitantes, tiene como fin dotar a la sociedad costarricense de instrumentos de fácil acceso para conocer su evolución en cuanto a su desarrollo humano sostenible, y cuenta con amplia experiencia y capacidades en procesos de investigación y capacitación sobre temas de la realidad nacional.
4. Que por medio de estrategias de amplia participación, el **Programa ESTADO DE LA NACION** mejora el acceso de la ciudadanía a información amplia, oportuna y veraz sobre los asuntos de interés público. Este esfuerzo se basa en la convicción de que, para enfrentar los desafíos sociales, económicos y ambientales, una democracia requiere de ciudadanas y ciudadanos informados, con capacidad constructiva y con ilusión. Un ciudadano con información es un ciudadano con poder democrático, pero también con más responsabilidades hacia su comunidad y su país.
5. Que a través del vínculo **INFOCOOP - CONARE –Programa Estado de la Nación-** se ha generado información y conocimiento que ha sido de utilidad para el sector cooperativo y para las instituciones cooperantes, contribuyendo con la gestión social y empresarial del movimiento cooperativo y profundizando en temas de política pública de interés e incidencia en el cooperativismo.
6. Que ambas instituciones en el marco de sus competencias tienen interés en desarrollar planes, programas, proyectos y acciones conjuntas de interés común que potencien el desarrollo del sector cooperativo nacional, por medio de actividades de capacitación e investigaciones dirigidas a las cooperativas y entidades que conforman este sector, así como otras de fortalecimiento institucional y potenciación de recursos.
7. Que el desarrollo humano es una responsabilidad de todas las instituciones públicas y privadas en un marco de solidaridad, principio que debe orientar toda acción social, donde la investigación se vuelve un insumo vital para conocer la realidad nacional y poder operar sobre ella.
8. Que los más nobles principios que regulan la función pública, inspiran el presente convenio, en la búsqueda de un máximo aprovechamiento de los recursos disponibles del Estado, lo que garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la ejecución de sus actividades sustantivas definidas por el ordenamiento jurídico en general y el de cada una de sus instituciones.



Convenimos celebrar el presente convenio marco de cooperación interinstitucional que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Planificar y ejecutar proyectos, acciones e investigaciones de diversa índole, que contribuyan con información estratégica y operativa al desarrollo de las cooperativas y de los servicios que prestan los entes de apoyo al sector cooperativo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar estudios que potencien el fortalecimiento y desarrollo de las cooperativas, especialmente aquellas vinculadas al sector servicios.
2. Aportar insumos desde la investigación para la planificación de las instituciones de apoyo al sector especialmente al INFOCOOP; adicionalmente CONACOOB, CENECOOP, CPCA, las uniones, federaciones, consorcios cooperativos y cooperativas de base.
3. Involucrar a las áreas sustantivas y de apoyo del INFOCOOP en los procesos de consulta, identificación de necesidades de investigación así como en el uso de los resultados de las diversas investigaciones.
4. Generar y ejecutar acciones de formación nacionales y regionales, así como pasantías, consultorías y otras actividades que permitan la lectura y el conocimiento detallado del entorno nacional y el papel del cooperativismo.
5. Apoyar la elaboración anual del Informe Estado de la Nación como instrumento de información y formación de la realidad nacional.
6. Impulsar seminarios, foros y talleres de temas de interés para el cooperativismo y el sector de la economía social y en general de temas vinculados al desarrollo humano en el país en atención a los intereses de las instituciones contraparte.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL PROCEDIMIENTO

Cada una de las actividades que se realice en el marco del convenio deberá estar debidamente respaldada por una carta de intenciones o contrato que indique los objetivos, productos y forma de evaluación de sus resultados. Si se requieren aportes económicos, los contratos correspondientes determinarán los detalles sobre emisión de facturas y formas de pago, según los procedimientos establecidos y la regulación vigente al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las dos instituciones se comprometen a elaborar al inicio de cada año un Plan de Trabajo donde se establezcan las acciones a realizar durante el año, además se comprometen a efectuar un intercambio oportuno de información y publicaciones, que sirvan para enriquecer los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente convenio.

Concierno al **INFOCOOP** definir las prioridades en los temas de investigación, brindar información necesaria para la buena marcha de las acciones y proyectos conjuntos, además de coordinar con los entes y organizaciones cooperativas e impulsar la divulgación de los resultados obtenidos.

Corresponde al **CONARE –Programa Estado de la Nación-**, identificar profesionales idóneos en áreas de interés mutuo, identificar y suministrar los materiales y publicaciones actualizados de acuerdo a esos temas, así como proponer las metodologías apropiadas e identificar recursos necesarios para la consecución de los objetivos.

El **INFOCOOP** se compromete a aportar al Programa ESTADO DE LA NACION en los años 2010, 2011 y 2012 la suma de siete millones de colones para cada año, como aporte solidario a la publicación anual del informe sobre el Estado de la Nación, siempre que exista contenido presupuestario y que el **CONARE –Programa Estado de la Nación-** reconozca a **INFOCOOP** el derecho a la obtención de los siguientes productos:

- a) Cien ejemplares y doscientos cincuenta resúmenes del INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA NACION.
- b) Dos o más exposiciones para cooperativistas, funcionarios del **INFOCOOP** y Junta Directiva, sobre los resultados de dichos informes
- c) Una investigación en cada año de vigencia de este convenio, sobre el tema de interés que el **INFOCOOP** definirá al inicio de cada año.



- d) Identificación en calidad de contribuyente, en dichas publicaciones del Programa Estado de la Nación.

El **CONARE-Programa ESTADO DE LA NACION**, se encargará de suplir las necesidades de investigación y capacitación que solicite **INFOCOOP**, de acuerdo a los mecanismos vigentes y a las posibilidades institucionales y según las necesidades identificadas en las diferentes expresiones empresariales y sociales de las cooperativas y de la economía social.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RELACIÓN

El presente convenio no crea ninguna relación laboral, legal o financiera entre las partes, sino que expresa sus intenciones de ejecutar proyectos futuros de carácter interinstitucional.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA EJECUCIÓN Y EL SEGUIMIENTO

La ejecución y seguimiento de este convenio, estará coordinado por representantes de cada una de las instituciones. Por parte de **INFOCOOP**, será el Director Ejecutivo o la persona que designe para tal efecto. Por parte del **CONARE** la fiscalización corresponderá al director del Programa Estado de la Nación.

CLÁUSULA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESOLUCION DE DISCREPANCIAS

En caso de que surjan discrepancias los representantes indicados en la cláusula anterior serán los encargados de coordinar su resolución.

Tanto el Programa **-ESTADO DE LA NACION-** como el **INFOCOOP** podrán dar por terminado el presente Convenio de manera unilateral, comunicando por escrito su intención a la otra parte y las causas que lo justifican, con al menos tres meses de antelación. La terminación del convenio no afectará de manera alguna cualquier actividad o proyecto que se esté ejecutando, siempre y cuando las causas que motivan la terminación del convenio no estén ligadas a la actividad o proyecto pendiente de conclusión.



CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA

Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de tres años, contados a partir de la fecha en que el mismo sea suscrito por las partes y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes.

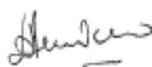
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA ESTIMACIÓN

Las partes estimamos el presente convenio en la suma de veintiún millones de colones sin céntimos (₡21, 000,000⁰⁰).

CLÁUSULA NOVENA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio regirá supletoriamente la normativa interna de cada institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

En fe de lo anterior y plenamente conformes firmamos en dos documentos originales, en la Ciudad de San José al ser las 16:00 horas del día 26 de octubre de dos mil diez.



Dra. Libia Herrero Uribe
Presidenta A.I.
Consejo Nacional de Rectores




Lic. Martín Robles Robles
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Fomento Cooperativo



Oficio DE-1238-2016 Convenio INFOCOOP-Conare

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo INFOCOOP

Dirección Ejecutiva

02 de setiembre del 2016
DE-1238-2016



Señor
Jorge Vargas Cuilell
Director, Programa Estado de La Nación
Consejo Nacional de Rectores

CONARE
Programa Estado de la Nación
19/9/16
Jorge Vargas Cuilell
11:00

Estimado señor:

En el año 2010 se firmó convenio entre el INFOCOOP y el CONARE- Programa Estado de la Nación, cuyo objetivo es: *"Planificar y ejecutar proyectos, acciones e investigaciones de diversa índole, que contribuyan con información estratégica y operativa al desarrollo de las cooperativas y de los servicios que prestan los entes de apoyo al sector cooperativo."*

En el momento de la firma del convenio se estableció una vigencia de 3 años con posibilidad de prórroga, sin embargo, en el año 2013 se realizó un addendum a dicho convenio, cuya cláusula primera establece: *"Se modifica la cláusula séptima de la vigencia, para que se lea de la siguiente manera: Este convenio marco de cooperación interinstitucional tendrá una duración de cinco años, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio marco original y podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo de común acuerdo entre las partes. El plazo de vigencia podrá prorrogarse automáticamente por un período idéntico una única vez y si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad de separarse del convenio. La prórroga deberá acordarse por escrito con no menos de tres meses de antelación al vencimiento del plazo."*

Considerando que entre ambas instituciones hemos podido desarrollar exitosos proyectos e investigaciones y, que para los próximos años se pueden concretar nuevas posibilidades de trabajo conjunto, es de interés para el INFOCOOP aplicar la prórroga automática del Convenio Marco de Cooperación.

Avs. 5-7 Calle 20 Norte / Apdo. 10103-1000 / San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 2256-2944 ó 2223-6061 / Fax: (506) 2256-2889
e-mail: dejecutiva@infocoop.go.cr

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo INFOCOOP

Dirección Ejecutiva

DE-1238-2016

Reiteramos nuestra satisfacción por el trabajo colectivo que ha sido posible por medio de esta alianza interinstitucional.

Atentamente,


Lic. Ronald Fonseca Vargas, MSc.
Director Ejecutivo a.i.



C: Desarrollo Estratégico, Expediente, Consecutivo

*Avs. 5-7 Calle 20 Norte / Apdo. 10103-1000 / San José, Costa Rica
Teléfono: (506) 2256-2944 ó 2223-6061 / Fax: (506) 2256-2889
e-mail: dejecutiva@infocoop.go.cr*

**Convenio de Cooperación Interinstitucional entre
el Colegio de Licenciados y Profesores en Letras,
Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO) y el Consejo
Nacional de Rectores Programa Estado de la
Nación (Conare)**

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES (COLYPRO) Y EL
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES PROGRAMA ESTADO DE LA NACIÓN (CONARE)

Conste que nosotros el COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, cédula jurídica número TRES GUIÓN CERO CERO SIETE GUIÓN CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO, representada en este acto por su Presidenta, señora LILLIAM GONZÁLEZ CASTRO -mayor, divorciada, Magíster en Administración Educativa, vecina de Alajuela, con cédula de identidad número dos guion tres siete uno guion cero cero tres-, en adelante denominado COLYPRO y el CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, cédula jurídica número CUATRO GUIÓN CERO CERO SIETE GUIÓN CERO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, representado en este acto por su Presidente, señor ALBERTO LUIS SALOM ECHEVERRÍA -mayor, casado una vez, vecino de Heredia, profesor universitario, con cédula de identidad número uno guión cuatrocientos cuarenta y tres guión quinientos setenta y ocho-, en adelante denominado "CONARE", en adelante denominadas ambas instituciones en común como "Partes",

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El CONARE fue creado el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro por las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (en adelante IESUE) con personalidad jurídica dada por Ley número seis mil ciento sesenta y dos, y es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en la áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal dentro del marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal

SEGUNDO: El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) establece la visión para el desarrollo del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, integrado por las instituciones de educación superior universitaria estatal, proponiendo en el seno del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) la ejecución de acciones concertadas e integradas (sistémicas), con miras a optimizar la calidad de su quehacer y la relevancia de su aporte al desarrollo nacional. Esta acción sistémica procura promover la excelencia y las transformaciones que requiere la sociedad costarricense; analizar, evaluar y proponer acciones y proyectos conjuntos, con el propósito de formar el desarrollo de la nación, de acuerdo con las prioridades establecidas, así como elevar el impacto de su acción y respuesta a las demandas de la sociedad. El desarrollo profesional docente, dentro de sus programas permanentes de educación continúa, constituye una actividad ordinaria de las instituciones de educación superior universitaria estatal que integran el CONARE.

TERCERO: El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes, creado por Ley número cuatro mil setecientos setenta, tiene dentro de sus fines:

- a) Promover e impulsar el estudio de las letras, la filosofía, las ciencias, las artes, lo mismo que la enseñanza de todas ellas;
- b) Elevar y defender el prestigio de los miembros del Colegio y velar por el fiel cumplimiento de la ética profesional, por parte de todos y cada uno de los colegiados;
- c) Estimular y mantener el espíritu de unión y solidaridad entre los afiliados y defender los derechos profesionales y económicos de los mismos;
- d) Propiciar cualquier plan que tienda a conseguir el mejoramiento económico y el bienestar espiritual de sus integrantes;
- e) Contribuir al progreso de la educación y la cultura, mediante actividades propias o en cooperación con la Universidad de Costa Rica e instituciones afines; y
- f) Gestionar o establecer sistemas solidarios de protección social a los afiliados, especialmente, un fondo de mutualidad y subsidios que los proteja en caso de infortunio o muerte.

CUARTO: El Programa ESTADO DE LA NACIÓN del CONARE desarrolla el INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA EDUCACION cuyo propósito es iluminar en forma creciente los desafíos y las oportunidades que enfrenta la educación costarricense como elemento crucial para el desarrollo de la nación: acceso equitativo, pertinencia,

calidad, generación de capacidades para la realización individual y contribuciones al bienestar social. Busca ampliar la democracia participativa mediante el mejor conocimiento de la situación de la educación costarricense y la provisión de información relevante al público en general y a las organizaciones públicas y privadas. Este provee una base sólida para fundamentar propuestas que permitan mejorar el sistema educativo a través de la publicación de los indicadores más actualizados y de una lectura rigurosa e independiente sobre este tema estratégico para el desarrollo humano. La elaboración periódica del Estado de la Educación conlleva también el propósito de incentivar la producción de información por parte de institutos de investigación, universidades, oficinas de gobierno, entre otros.

QUINTO: Las Partes tienen el interés de promover y desarrollar conjuntamente, actividades que permitan el desarrollo de la educación nacional por medio de la divulgación de sus resultados como aportes al conocimiento sobre el estado del sistema educativo nacional.

Acordamos celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Objetivo general del Convenio

El objetivo del presente Convenio es promover el análisis y la reflexión propositiva sobre los desafíos del sistema educativo costarricense, mediante diversas acciones de divulgación y formación a los docentes u otros actores educativos que les permita mejorar su desempeño profesional.

SEGUNDA: Responsabilidades de ejecución por parte del CONARE

Durante la vigencia del presente Convenio el CONARE, por medio del Programa del Estado de la Nación, se compromete a:

- a) Poner a disposición del Colypro las ponencias (investigaciones) realizadas como insumos para los posteriores informes sobre el Estado de la Educación y el informe sobre el Estado de la Nación, los cuales podrá reproducir, compartir con los miembros adscritos al Colypro, o utilizar como lo considere pertinente, siempre sin ánimo de lucro, ni propósito comercial alguno, con pleno respecto de los derechos de propiedad intelectual.
- b) Permitir la participación de al menos dos representantes del Colypro a los talleres de consulta y validación, para conocer su opinión sobre las investigaciones que se realicen en el marco del Estado de la Educación
- c) Realizar veinticuatro actividades de capacitación durante dos años que permanece el informe las cuales se desglosan en: diez talleres fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), cuatro talleres dentro de la GAM, cinco charlas fuera de la GAM y cinco charlas dentro de la GAM. Los talleres tendrán una duración de ocho horas, e incluirán una charla del informe y un trabajo grupal que promueva el análisis y reflexión propositiva sobre los desafíos de la educación costarricense, las charlas consisten en una presentación magistral de los principales hallazgos del informe y tendrán una duración de tres horas cada una. No obstante, las actividades podrán estar orientadas únicamente a la presentación del informe y divulgación de sus resultados, en los casos en que ese sea el interés de las personas que participen en cada taller.
- d) Proporcionar el expositor y/o facilitador en las actividades de capacitación, así como también el diseño metodológico, tanto la calendarización de las actividades como el diseño de los talleres se realizará de manera conjunta entre los representantes que designen ambas entidades.
- e) Invitar al Colypro a participar en las diferentes actividades académicas que desarrollan durante el lapso del convenio.
- f) Suministrar anualmente al Colypro cien ejemplares impresos del informe del Estado de la Educación y seiscientos resúmenes del informe de la Educación en formato digital.

TERCERA: Responsabilidades de ejecución por parte del COLYPRO

En ejecución del presente instrumento el COLYPRO se compromete a:

- a) Organizar y proveer la logística de actividades propias del Colypro en las que intervenga el CONARE en el marco del informe del Estado de la Educación.
- b) Mantener un intercambio de información y publicaciones que enriquezcan los resultados de las actividades ejecutadas en el marco del presente Convenio.

CUARTA: Constitución de un Comité de Enlace

Las Partes constituirán un Comité de Enlace integrado por un representante de cada Parte: del CONARE será el coordinador del Informe sobre el Estado de la Educación y del COLYPRO será el Director del Departamento de Desarrollo Profesional y Personal o la persona que la Junta Directiva designe al efecto. Este Comité será el encargado de definir las acciones específicas para la ejecución y seguimiento de las capacitaciones convenidas.

QUINTA: Financiamiento de las actividades a ejecutar

Para la adecuada ejecución de la acción sistémica interuniversitaria convenida, durante la vigencia de este Convenio el COLYPRO transferirá de su presupuesto al CONARE un monto de dos millones quinientos mil colones exactos anuales durante el plazo de este convenio, destinados al programa Estado de la Nación, específicamente para el proyecto del Estado de la Educación, para la capacitación a los afiliados del Colypro sobre los avances y desafíos de la educación costarricense.

Las transferencias serán ejecutadas en dos aportes de dos millones quinientos mil colones exactos cada uno de la siguiente forma:

- a) Un primer aporte de dos millones quinientos mil colones con la firma del presente convenio y correspondiente al primer año del mismo.
- b) Un segundo y último aporte de dos millones quinientos mil colones dentro del mes siguiente a la finalización de las veinticuatro actividades de capacitación previstas en el presente Convenio.

Durante los períodos bi-anales subsiguientes de vigencia de este Convenio el primer aporte será girado a más tardar en el mes de febrero del primer año de vigencia de la prórroga. El segundo y último de los aportes será girado en las mismas condiciones ya previstas para el primer período de vigencia de este Convenio, y así sucesivamente en cada período de vigencia de las prórrogas a este Convenio.

SEXTA: Tolerancia

La tolerancia, u omisión de una de las partes para exigir el cumplimiento estricto de la otra de cualquier obligación, estipulación, o condición de este contrato, no disminuirá o afectará de manera alguna su derecho para exigir el cumplimiento de la obligación, estipulación, contrato o condición tolerada, en el momento en que lo juzgue oportuno.

SETIMA: Extensión por caso fortuito o fuerza mayor

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, entre otros, todos aquellos fenómenos de la naturaleza (verbigracia, cataclismos, terremotos, sismos, inundaciones, incendios) o situaciones fuera del control del CONARE (tales como motines, zonadas, huelga general del transporte, de los medios de producción en el país, del sector público o del Magisterio Nacional) y en fin, todo lo que, por causas similares, ocasionen en cualquier momento una paralización –total o parcial- de la capacitación objeto del presente proyecto. El acaecimiento de tales hechos, prorrogará el término de vigencia del presente Convenio, por todo el plazo que duren aquellos.

OCTAVA: Resolución de conflictos

Cualquier diferencia que pudiere surgir con motivo de la ejecución de este Convenio, será sometida a conocimiento del comité de enlace establecido en la cláusula cuarta anterior. Si no llegara a ningún acuerdo sobre el objeto del diferendo, el asunto será elevado a conocimiento y negociación de los jerarcas institucionales. De persistir el desacuerdo, será sometido, de conformidad con la Ley número siete mil setecientos veintisiete, a criterio de

árbitros, nombrados uno por cada una de las partes y el tercero de común acuerdo entre los árbitros ya designados. Las partes someterán por escrito sus puntos de discordia a los árbitros dentro del plazo que éstos les señalen. Vencido este plazo, el dictamen deberá ser rendido dentro de los quince días hábiles siguientes y resolver únicamente el objeto de la discordia. Las partes deberán acatar lo resuelto en el dictamen y los honorarios profesionales correrán por cuenta de la parte perdedora, en su totalidad.

NOVENA: Responsabilidades laborales

Las Partes declaran que en virtud el presente Convenio no serán consideradas patronos solidarios ni sustitutos en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia, asumiendo cada una de ellas en forma exclusiva los riesgos y responsabilidades legales que les corresponda hacia su propio personal.

DÉCIMA: Vigencia.

Este convenio regirá por dos años a partir de la firma del presente convenio , previo visto bueno interno de cada una de las Asesorías Legales de cada Parte y se entenderá prorrogado de períodos iguales y sucesivos con el solo transcurso del tiempo sin necesidad de gestión alguna al efecto. Sin embargo, podrá ser dado por terminado en cualquier tiempo por cualquiera de las Partes con solo avisar de manera escrita a la otra Parte su propósito de hacerlo con al menos dos meses de anticipación sin que por ello incurra en sanción alguna.

DÉCIMA PRIMERA: Notificaciones.

Para todos los efectos legales y administrativos de este Convenio las partes acuerdan habilitar los siguientes medios de comunicación:

Por el COLYPRO: Desamparados de Alajuela, dos kilómetros al Sureste de la Guardia Rural de la localidad, en su edificio administrativo, y su correo electrónico asalas@colypro.com

Por el CONARE: Edificio Dr. Franklin Chang Díaz, Urbanización La Geroma, Pavas, San José, un kilómetros trescientos metros al Norte de la Embajada Americana, y su correo electrónico conare@conare.ac.cr

DÉCIMA SEGUNDA: Ámbitos institucionales de competencia

Las Partes reconocen la autonomía universitaria del CONARE y de las instituciones que lo conforman, así como la independencia propia del COLYPRO. La ejecución del presente Convenio no será obstáculo para el cumplimiento de los cometidos propios de cada Parte.

DÉCIMA TERCERA: Estimación:

Las Partes estiman el presente Convenio para efectos fiscales en la suma de cinco millones de colones.

DÉCIMA CUARTA: Modificaciones Y Addendum.

Cualquier modificación al presente convenio se hará por medio de un addendum, el cual deberá hacerse constar por escrito y aceptado mediante la firma de ambas partes.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de in mismo tenor y efecto en San José, a los 23 del mes de Mayo de dos mil dieciséis.


Lilliam González Castro
Presidenta - COLYPRO


Alberto Luis Salom Echeverría
Presidente - CONARE



**Convenio de Coordinación de la Educación
Superior Universitaria Estatal para Adherir a la
Universidad Técnica Nacional al Consejo Nacional
de Rectores**

**ADDENDUM AL
CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Conste que nosotros HENNING JENSEN PENNINGTON –mayor, casado, Doctor en Psicología, vecino de Betania de Montes de Oca, San José, portador de la cédula de identidad número ocho guión cero cuarenta y uno guión trescientos treinta y cuatro– como Rector de la UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero guión cero cuarenta y dos guión cuarenta y nueve; JULIO CESAR CALVO ALVARADO –mayor, casado, Ingeniero Forestal, Doctor en Recursos Naturales, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno guión seiscientos treinta y nueve guión quinientos cuarenta y uno– como Rector del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero guión cuarenta y dos guión mil ciento cuarenta y cinco; SANDRA LEON COTO –mayor, casada, Licenciada en Química, vecina de Barva de Heredia, portadora de la cédula de identidad número cuatro guión cero noventa y siete guión ochocientos treinta y cuatro– como Rectora de la UNIVERSIDAD NACIONAL, cédula jurídica número cuatro guión cero cero guión cero guión cero cuarenta y dos guión mil ciento cincuenta; LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI –mayor, casado, Máster en Administración Pública, vecino de Tres Ríos, Cartago, portador de la cédula de identidad número tres guión doscientos quince guión seiscientos ochenta y cuatro– como Rector de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, cédula jurídica número cuatro guión cero cero guión cero guión cero cuarenta y dos guión mil ciento cincuenta y uno; y MARCELO PRIETO JIMENEZ –mayor, casado, Licenciado, Abogado, vecino de Alajuela, con cédula de identidad número dos guión doscientos ochenta y tres guión doscientos ochenta y ocho– como Rector de la UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL, cédula jurídica número tres guión cero cero guión siete guión quinientos cincuenta y seis guión mil ochenta y cinco,

CONSIDERANDO QUE

- I.- El Consejo Nacional de Rectores (CONARE), creado por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (en adelante IESUE) mediante el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal suscrito el 4 de diciembre de 1974 con personalidad jurídica dada por Ley número 6162 de 30 de noviembre de 1977, es el ente encargado de la coordinación de las instituciones de educación superior universitaria estatal. Está conformado por las y los rectores de las IESUE existentes al mes de diciembre de 1974 y "los rectores de las instituciones de educación superior de nivel universitario estatales que se adhieran al convenio de Coordinación de la Educación Superior en Costa Rica" (artículo 2° de la Ley N° 6162).

-
- II.- Por medio del CONARE se coordina el actuar conjunto de las IESUE en las áreas que delimita el Convenio de Coordinación vigente. De su seno ha sido concebido un "Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal" que articula a las instituciones –en igualdad de condiciones– para el ejercicio de sus propias competencias.
- III.- El Sistema constituye un espacio de trabajo conjunto en el que las IESUE, bajo la coordinación del CONARE, se articulan, para establecer múltiples interrelaciones en las áreas de docencia, investigación, extensión, acción social, vida estudiantil, gestión académica y administrativa. Esta articulación se nutre de la responsabilidad que estas instituciones tienen con la sociedad y permite optimizar la calidad del quehacer universitario mediante un aporte innovador al desarrollo nacional, de manera que se afirmen las identidades, potencialidades y fortalezas de cada una de ellas, dentro de un espacio de interacción y adecuado uso de los recursos asignados. El Sistema tiene como propósito facilitar que las instituciones que lo conforman alcancen su misión de manera articulada, coordinada y colaborativa, teniendo como gran objetivo compartido el desarrollo del país y promover la excelencia en las transformaciones que requiere la sociedad costarricense. Pretende ser un referente en América Latina como espacio estratégico de articulación caracterizado por la excelencia, la pertinencia, la oportunidad, la flexibilidad y el liderazgo, para la ampliación y creación de nuevas oportunidades de desarrollo social, cultural, político, económico, ambiental y científico de la Nación.
- IV.- La Universidad Técnica Nacional (UTN) fue creada por Ley N° 8638 de 14 de mayo de 2008 como "una institución estatal de educación superior universitaria; gozará de independencia para el desempeño de sus funciones y para darse su organización y gobierno propios, en los términos del artículo 84 de la Constitución Política. Tendrá plena personalidad jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, así como capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines. Formará parte del Sistema Nacional de Educación Superior, con base en la legislación vigente".
- V.- Los títulos que la Universidad otorgue a sus graduados se rigen por las normas y nomenclatura establecidas por CONARE, particularmente en lo relativo a carga académica, unidades de valor académico o créditos, grados y cualquier otro aspecto, con el objeto de garantizar la unidad del Sistema Nacional de Educación Superior Universitario, en la materia (artículo 6° de la Ley N° 8638).
- VI.- La incorporación de la UTN al CONARE no representa un acto de reconocimiento ni de convalidación de ninguna de sus potestades o condiciones como IESUE, las que posee en forma plena e independiente. Constituye un acto voluntario de adhesión al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal y la adopción plena de su normativa, articulando su actuar con el resto de las IESUE en las materias puestas bajo la competencia del CONARE.

VII.- La UTN ha consolidado sus procesos internos para la constitución de sus órganos de gobierno y ha cumplido los procesos de elección democrática de sus autoridades académicas y administrativas, en cumplimiento de lo ordenado por su ley de creación.

Hemos convenido suscribir el presente addendum al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal con el fin de adherir la UTN al CONARE, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Adherir a la Universidad Técnica Nacional (UTN) al Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, la que en virtud de esta adhesión adoptará y se someterá a la normativa vigente del Sistema de Educación Superior Universitario Estatal.

SEGUNDA: Para todo efecto, la UTN se adhiere al Convenio de Coordinación con la oferta académica que se indica en el documento anexo. El CONARE integrará una comisión ad-hoc para que dictamine las materias que puedan ser recíprocamente reconocidas a partir del grado de Bachillerato, según lo estipulan los artículos 23, 24 y 25 del citado Convenio. El dictamen será aprobado en definitiva por la Comisión de Vicerrectores de Docencia.

TERCERA: El ejercicio de la presidencia del CONARE corresponderá al rector de la UTN a partir del 4 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 6162. La UTN designará a los representantes que integrarán las comisiones interuniversitarias de coordinación existentes dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de esta adhesión.

CUARTA: Los recursos presupuestarios destinados a la UTN, serán adicionados al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) sin que por ello pierdan su pertenencia y destino institucionales. Estos recursos de la UTN crecerán en la misma proporción en que lo acuerde la Comisión de Enlace para el FEES. Quedan excluidos los recursos que la UTN genere por venta de servicios así como otros aportes provenientes de leyes especiales que le generen rentas propias. La UTN destinará de sus recursos igual porcentaje que las demás instituciones aportan para el funcionamiento del CONARE.

QUINTA: La incorporación de los recursos de la UTN no afectará el destino y pertenencia del FEES preexistente a este acuerdo de adhesión, el que se mantendrá contabilizado en forma separada para los efectos de su negociación, distribución, alcances y metas que sean acordadas en los convenios y acuerdos de financiamiento. Particularmente no afectará la meta establecida para dicho Fondo en el sentido de alcanzar el 1,5% del PIB para el financiamiento de las cuatro universidades estatales a las que se destina constitucionalmente, según lo contemplado en el convenio de financiamiento suscrito para el quinquenio 2010-2015.

SEXTA: La UTN participará en las comisiones que se integren para la formulación del nuevo Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2016-2020. Su elaboración comprenderá un capítulo especial destinado a la formulación financiera de los fondos propios de la UTN.

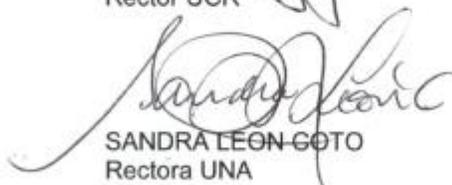
SÉTIMA: La UTN participará en la ejecución de proyectos financiados con los Fondos de Sistema en cuanto separe y destine de sus propios fondos la parte alícuota que le corresponda de su presupuesto para ello.

OCTAVO: Para facilitar y apoyar el proceso de incorporación de la UTN al Sistema de Educación Superior Universitario Estatal el CONARE nombrará una Comisión ad hoc para dicho fin que ejercerá sus funciones hasta diciembre de 2016.

En fe de lo cual, firmamos en dos tantos de un mismo tenor y efecto en San José al segundo día del mes de junio del año dos mil quince.-


HENNING JENSEN PENNINGTON
Rector UCR


JULIO CESAR CALVO ALVARADO
Rector ITCR


SANDRA LEÓN-GOTO
Rectora UNA


LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
Rector UNED


MARCELO PRIETO JIMENEZ
Rector UTN

ANEXO
ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Artes, Letras y Filosofía

Diseño Gráfico
Inglés como Lengua Extranjera
Tecnología de la Imagen
Fotografía

Ciencias básicas

Ingeniería en Tecnologías de Información
Ingeniería del Software
Tecnologías Informáticas

Ciencias salud

Asistencia Veterinaria
Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente²
Salud Ocupacional

Ciencias sociales y económicas

Administración Aduanera
Administración de Compras y Control de Inventarios
Logística Internacional
Gestión de Empresas de Hospedaje y Gastronómicas
Administración de Empresas de Hospedaje
Administración y Gestión de Recursos Humanos
Administración de Recursos Humanos
Administración de Servicios en Alimentos y Bebidas
Ingeniería en Manejo del Recurso Hídrico
Manejo del Recurso Hídrico
Comercio Exterior
Administración del Comercio Exterior
Contabilidad y Finanzas
Contaduría Pública
Gestión Empresarial
Gestión y Administración Empresarial
Asistencia Administrativa

ANEXO
ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL PARA ADHERIR A LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL AL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Ingeniería

Ingeniería en Producción Industrial
Producción Industrial
Ingeniería en Procesos y Calidad
Control de Calidad
Ingeniería Electromecánica
Ingeniería Electrónica
Electrónica
Ingeniería Eléctrica
Electricidad
Electromecánica

Recursos naturales

Agronomía con énfasis en Riego y Drenaje
Agricultura Integrada Bajo Riego
Ingeniería en Gestión Ambiental
Gestión Ambiental
Gestión de Grupos Turísticos
Gestión Ecoturística
Guía de Turismo
Ingeniería en Manejo Forestal y Vida Silvestre
Ingeniería en Sistemas de Producción Animal
Ingeniería en Tecnología de Alimentos
Tecnología de Alimentos
Sistemas de Producción Animal
Producción Animal
Ingeniería en Acuicultura

Educación

Mediación Pedagógica
Enseñanza de la Especialidad Técnica

**Dictamen Legal Sobre la no aplicación del Artículo
45 de la Ley 8488 – Ley Nacional de Emergencias y
Prevención de Riesgos**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
ASESORIA JURIDICO LEGAL

5 de noviembre de 2009

Señor
M.Sc. José Andrés Masís
Director
CONARE
Presente

CONARE - OPEB
Dirección

Fecha: 9 nov. 2009

Recibido por: LVM Hora: 1:30

Estimado don José Andrés:

Me refiero al criterio que se solicita sobre el acuerdo tomado por el CONARE en sesión número 11-00 celebrada el 6 de junio de 2000 (artículo 2 inciso a), en los siguientes términos:

El fundamento del acuerdo adoptado por el CONARE es derivado en forma directa de normas de rango constitucional, a saber, de lo establecido en el artículo 84 -en cuanto a las características que se derivan del régimen de independencia que garantiza- y en el artículo 85 -en cuanto al destino exclusivo que tiene el Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal FEES-.

Si bien los considerandos de ese acuerdo hacen referencia a la Ley 7914, corresponden ahora a la Ley 8488 que reformó integralmente la primera, ya que en el ámbito constitucional no se ha dado ninguna reforma que haga inaplicable en el presente caso lo que el CONARE oportunamente acordó.

Existen diferentes pronunciamientos por parte de la Procuraduría General de la República en el sentido de que el artículo 46 crea un impuesto del 3% sobre el superávit de las entidades públicas en general, concluyendo que al no tener una excepción propia en la Ley 8488, se entiende dicho impuesto aplicable a todo ente público. Este argumento, sin embargo, refiere estrictamente a normas de rango legal, esto es, analiza la vigencia de una Ley frente a sus iguales pero no analizan la situación constitucional propia del FEES.

Si el FEES hubiese tenido un destino señalado por Ley, los análisis del ente procurador podrían haberse considerado. Por el contrario, al tener el FEES un destino constitucionalmente establecido en forma exclusiva -y excluyente- para el financiamiento de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, ninguna Ley puede variar esta disposición sin resultar -por esa misma razón- viciada de inconstitucionalidad. E incluso, el artículo 85 de la Constitución Política -de regulaciones especialmente claras y específicas- establece una garantía de integralidad del FEES al señalar que "las rentas de ese fondo no podrán ser abolidas ni disminuidas", tal y como ocurriría de pretender aplicar el artículo 46 de la Ley 8488 que es norma de inferior rango.

Lo anterior no podría ser de otra manera pues pretender aplicar la Ley 8488 al superávit propio del FEES significaría que las normas de rango legal podrían derogar las de la Constitución, lo cual es un contrasentido. El artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública señala con meridiana claridad:

"1. La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico administrativo se sujetará al siguiente orden:
a) *La Constitución Política;*
b) *Los tratados internacionales y las normas de la Comunidad Centroamericana;*
c) *Las leyes y los demás actos con valor de ley;*
d) *Los decretos del Poder Ejecutivo que reglamentan las leyes, los de los otros Supremos Poderes en la materia de su competencia;*
e) *Los demás reglamentos del Poder Ejecutivo, los estatutos y los reglamentos de los entes descentralizados; y*
f) *Las demás normas subordinadas a los reglamentos, centrales y descentralizadas. ..."*

En su actuar, la Administración Pública debe respetar la vigencia de las normas según la jerarquía que les es propia:

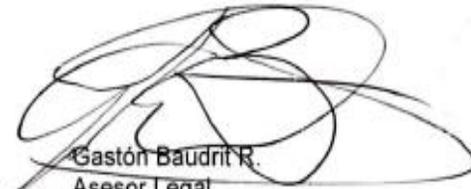
"1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. ..." (artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública).

Lo anterior significa que la norma de integralidad del FEES por el que éste "no puede ser abolido ni disminuido" se impone sobre todas las demás normas –incluyendo tratados internacionales, leyes, decretos, etcétera- pues deriva en forma expresa y directa de un precepto constitucional, fuente que tiene la escala jerárquica máxima en nuestro ordenamiento jurídico.

En consecuencia, tal y como oportunamente el CONARE lo consideró en el acuerdo que cita, la inclusión de una partida presupuestaria a tenor del artículo 46 de la Ley 8488 en el presupuesto institucional, generaría una responsabilidad directa del funcionario público por violación de los artículos 6 y 11 de la Ley General de la Administración Pública y por falta de aplicación del artículo 85 de la Constitución Política

Dejo en esta forma rendido el criterio solicitado.

Reciba un muy atento saludo.


Gastón Baudrit R.
Asesor Legal

GBR/cb
Cc. arch.

ACTA DE LA SESION No.11-00
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (Conare)

Celebrada el de 6 junio del 2000. Se inicia a las dieciséis horas y veinticinco minutos de la tarde, con la asistencia de los señores Rectores: M.Sc. Jorge Mora Alfaro, de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Gabriel Macaya Trejos, de la Universidad de Costa Rica; Ing. Alejandro Cruz Molina, del Instituto Tecnológico de Costa Rica; M.Sc. Rodrigo Arias Camacho, de la Universidad Estatal a Distancia; y M.Sc. José Andrés Masís Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del Conare.-

Artículo 1. Financiamiento y Presupuesto.

- a. Oficio del señor Ministro de Educación solicitando que se tramite a la Comisión de Enlace lo correspondiente para determinar y acordar la asignación presupuestaria para el ejercicio económico del año 2001.
Información preparada por la División de Sistemas de OPES con las estimaciones del FEES y de la Ley 7386 para el año 2001.

El señor Director de OPES analiza con los señores Rectores la solicitud del señor Ministro de los montos para el presupuesto del año entrante, así como los cálculos que se hicieron en OPES para elaborar la respuesta.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar al señor Director de OPES para que elabore la respuesta al señor Ministro de Educación con base en lo discutido en la presente sesión.

- b. Modificación Interna No. 02-2000 Subprograma 01-OPES.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar la Modificación Interna No. 02-2000 Subprograma 01-OPES, al Presupuesto Ordinario del Consejo Nacional de Rectores del ejercicio 2000.

- c. Fundación del SINAES.

Don José Andrés indica que desea reiterar la información sobre las finanzas del SINAES en vista de que los recursos de operación, de aprobarse por la Contraloría General el Presupuesto Extraordinario correspondiente, alcanzaría en algunas partidas hasta octubre. Una de ellas es la de honorarios que permite atender el trabajo técnico que realizan los miembros del SINAES. Sin embargo, por recomendación de la propia Auditoría Interna y la Asesoría Legal esta vía ya dejaría un margen muy estrecho para futuros trabajos del Consejo debido a los límites que existen para el tipo de contrataciones. El Asesor Legal había preparado un texto para una posible Fundación, lo cual ayudaría en el caso de que esté ya constituida, pues se podrían atender la tarea propia de concejales de los miembros del SINAES que ahora no se puede hacer. Existe la duda de si la Fundación podría manejar los ingresos por tarifas y otros. Por ahora recibiría los ingresos que, como aportes, han acordado las universidades privadas y que no han sido girados al Conare.

Los señores rectores coinciden en la importancia de definir la propuesta sobre Fundación SINAES que les ha preparado el licenciado Baudrit, por lo que indican que van a darle prioridad al estudio del texto para poder tomar las definiciones del caso próximamente y posteriormente hacerles las consultas a los rectores de las universidades privadas que

serían copartícipes en el impulso del proyecto.

d. Proyecto Estado de la Nación.

El Director de OPES continúa con su informe y se refiere ahora a la situación presupuestaria y de flujo de caja del Proyecto Estado de la Nación. Indica que, en cuanto a lo último, si bien se tienen determinadas las fuentes de ingresos para lo que resta del año el flujo de esos recursos no coincide necesariamente con las necesidades de erogaciones programadas del Proyecto. Se ha pensado, por lo tanto, que sería necesario preparar una operación de contingencia, tipo préstamo puente, de parte del presupuesto de OPES como último recurso para enfrentar una situación que ya se ha vuelto crítica. Don José Andrés consulta a los señores Rectores si están de acuerdo en que el Conare colaborare en la solución de este asunto para que, con base en este interés, se estudie ya en detalle por medio de la Administración de OPES la estructuración de la operación dentro del marco de los recursos disponibles y de la legalidad.

Agrega que estima conveniente referirse también al financiamiento a mediano y largo plazo del Proyecto, ya que la forma actual, aunque muy exitosa, pone una carga demasiado pesada en la coordinación del Proyecto, específicamente en el licenciado Miguel Gutiérrez. A siete u ocho años de haber dado inicio el Estado de la Nación, se requiere contar ya con una base más estable y definida de financiamiento. Cabría considerarse, por ejemplo, si el proyecto se puede mantener en el medio universitario público, que es en donde tuvo su origen y con el cual se ha mantenido extensamente vinculado. Si ello no fuera posible por razones de recursos, entonces se podrían explorar otras avenidas de interés por la financiación fuera de aquel ámbito, con el fin de garantizar la continuidad de un proyecto que ya se ha vuelto parte del ambiente nacional.

Don Jorge Mora opina que el Proyecto tiene un impacto muy importante a nivel nacional y regional y no se debiera permitir que salga del ámbito de las universidades.

Los señores rectores coinciden en la importancia de analizar la situación planteada en forma específica en una próxima sesión y que, en primer término, se le dé prioridad a la situación de una posible operación puente. Por lo tanto,

SE ACUERDA EN FIRME autorizar la búsqueda de un mecanismo institucional que facilite la definición de una operación puente para el Proyecto Estado de la Nación y analizar en una próxima sesión opciones de financiamiento de mayor estabilidad para el futuro.

Artículo 2. Correspondencia:

- a. Carta de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República relacionada con la aplicación de la ley 7914.

En atención a la indicación de la Contraloría General de que se elabore una presupuestación para contribuir al Fondo Nacional de Emergencias de acuerdo con la legislación correspondiente, el Asesor Legal preparó un dictamen que explica la razón por la cual no debería ser aplicable esa medida al Conare. Por lo tanto, y

Considerando que:

- 1.- Los artículos 35 y 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, impone a los organismos de la Administración Central y Descentralizada la obligación

de incluir en sus presupuestos una partida destinada a prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias, formando parte de un Fondo Nacional de Emergencias, administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, adscrito a la Presidencia de la República.

2.- Las instituciones de educación superior universitaria estatal gozan de plena autonomía en materia docente, de gobierno, administración y económica, a tenor de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Constitución Política.

3.- Uno de los aspectos esenciales de la autonomía de que gozan estas instituciones es el económico, debidamente justificada por nuestros constituyentes:

“... el ideal sería dotar a la Universidad de rentas propias y suficientes, ... Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros ... Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, lo podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Ya dije que si no estuviéramos viviendo el régimen actual, la Universidad habría desaparecido, o bien se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo. Ya se tramaban, en este mismo recinto, y por el último Congreso en ese sentido. Hasta se barajaban los nombres de las personas que nos iban a sustituir, en la dirección de la Universidad. ¿Quién nos asegura que en el futuro no podría presentarse una situación parecida? Precisamente para evitar que esto pueda llegar a presentarse, es necesario, indispensable, dotar a la Universidad de Costa Rica de una auténtica independencia administrativa, docente y económica.” (Diputado Baudrit Solera, Actas de la Asamblea Nacional Constituyente, N° 160 Tomo III pág. 395)

“... en todo tiempo, tanto la enseñanza primaria como la secundaria contarían con todo el apoyo del Estado. No se puede afirmar otro tanto de la Universidad, que está expuesta a una serie de peligros. De ahí que es urgente rodearla de toda clase de garantías, para que no dependa de ninguna fuerza política. La autonomía económica es vital para la Universidad, que de otra manera no podría cumplir su alta misión.” (Diputado Arroyo, op. cit., pág. 396)

“La Universidad le está prestando al país en la actualidad grandes servicios. Para el progreso futuro de la patria es indispensable una Universidad bien establecida, refugio del pensamiento libre. ... no es posible condenar a nuestra Universidad a acudir año con año a los políticos, en demanda de sus rentas. Si así fuera, la estaríamos condenando a una asfixia segura, ya que, al no contar con la autonomía económica indispensable, la Universidad estará a merced de los políticos, según que los satisfaga o no el ambiente universitario. En esta situación, preferible sería cerrarla, si va a estar a merced de los vaivenes de la politiquería.” (Diputado Fournier, po. cit., pág. 396)

“Se erigió la Universidad en un reducto de la libertad de pensamiento, clima propicio a todo régimen democrático. Agregó luego que para que la libertad de cátedra sea una realidad y no una simple utopía, es fundamental la autonomía universitaria en sus tres aspectos. Para que la Universidad continúe siendo el reducto de la democracia y la libertad, es fundamental rodearla de toda clase de garantías. Es necesario dotarla de rentas propias. ... Para que la Universidad pueda continuar su tarea de velar para que no se desquicie nuestro régimen democrático, es fundamental garantizarle su plena autonomía económica.” (Diputado Acosta Jiménez, op. cit., págs. 396 - 397)

“..., ¿deseamos realmente la autonomía para la Universidad? Todos aquí han dicho que sí. Pues si la deseamos de verdad, tenemos que echar mano a un medio que le permita financiarse convenientemente sin tener que renunciar a su libertad, sin tener la necesidad de irse plegando al Ministerio de Educación y comprometiendo su libertad y su cultura.

Llegamos a la conclusión de que sólo un abogado puede haber para la Universidad; el propio texto de la Constitución.” (Diputado Facio, op. cit., pág 398)

4.- La Sala Constitucional, analizando los alcances de la autonomía universitaria, ha indicado que:

"Conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado: que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (como ya lo estableció esta Sala en la resolución 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa, y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el "sistema de libertad", además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella. La anterior conceptualización no persigue agotar la totalidad de los elementos, pero de su contenido esencialmente se deduce —y es lo que se entiende quiso y plasmó el Constituyente en la Ley Fundamental- que la universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones o medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido." (Sala Constitucional, Voto 1313—93)

5.- La imposición de una partida o reserva presupuestaria para su eventual traslado a un órgano público encargado de administrar los fondos correspondientes, atenta abiertamente contra las modalidades administrativa, de autogobierno, administración y financiera que comprende la autonomía universitaria.

6.- Ha sido establecida en nuestra Constitución Política una diferenciación clara entre el concepto de “entes descentralizados” regulados en sus artículos 188 y 190 y las

“instituciones de educación superior universitaria estatal”, reguladas en forma independiente en sus artículos 84 y 85.

7.- Cualquier interpretación de leyes debe realizarse en forma congruente con el régimen constitucional aplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal, respetándoles las garantías constitucionales que fueron aprobadas a su favor, ex-profeso, por nuestros constituyentes.

8.- El aprovisionamiento presupuestal que señala la Ley Nacional de Emergencias resulta claramente inaplicable a las instituciones de educación superior universitaria estatal pues supone negarles la facultad de disposición sobre parte de sus propios presupuestos, destinando parcialmente los recursos del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES) previsto en el artículo 85 de nuestra Constitución Política a fines no contemplados en dicho artículo.

9.- Las instituciones de educación superior universitaria estatales no son ajenas a los siniestros ni a los desastres naturales que pudieran afectar al país. Por el contrario, dentro del libre ejercicio académico que les corresponde, han investigado -e investigarán permanentemente- los eventos climáticos, biológicos, ambientales, geográficos y sísmicos que afectan nuestro país, llamando a la conciencia nacional y difundiendo los resultados de sus investigaciones relacionadas con dichas áreas de riesgo nacional. Es por esta razón que en la ley de comentario no les impone una carga presupuestaria sino que, por el contrario, les dota de financiamiento en su transitorio tercero.

SE ACUERDA EN FIRME:

Comunicar a la Contraloría General de la República, por las consideraciones expuestas, que el aprovisionamiento presupuestal que exige a los organismos de la Administración central y descentralizada el artículo 36 de la Ley Nacional de Emergencia, N° 7914 de 28 de setiembre de 1999, no es aplicable a los presupuestos de las instituciones de educación superior universitaria estatal, cuya integridad está garantizada por los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución Política.

Las “instituciones descentralizadas” a que se refiere la ley únicamente pueden ser las previstas por los artículos 188 y 190 de nuestra Constitución ya que cualquier afectación legal que quisiera hacerse del FEES, para un fin distinto al que le señala el artículo 85 de la Carta Magna, requeriría no sólo la mención expresa y clara de ello, sino también la obligación del Estado de dotar a dicho Fondo de los ingresos necesarios para sustituir la disminución que ello supondría, en forma simultánea.

Comuníquese a efecto de que la disposición de comentario no sea señalada como obstáculo para la aprobación de los presupuestos institucionales correspondientes.

- b. Carta del Ministro de Educación Pública en la que solicita una audiencia para conversar sobre el "Foro Nacional Educación 2000".

SE ACUERDA EN FIRME recibir al señor Ministro de Educación Pública el próximo 20 de junio a las 4:30 de la tarde.

- c. Nota del CENADRO solicitando sugerencias de los programas, políticas o planes que sea importante de incluir en un Plan de Acción Subregional que se desarrollará en nuestro país.

La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil informa sobre el oficio al Departamento de Proyecto del CENADRO indicando la decisión de no continuar en la CIPI, por considerar improductiva su participación en ésta. Asimismo, estiman que la representación en la Unidad del Sistema Unificado de Información sobre Drogas (SUID) compete más a la Comisión de Vicerrectores de Investigación.

Don José Andrés explica a los señores Rectores que se ha experimentado una situación especial con esta entidad y por tanto la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil no está trabajando la coordinación de los programas asignados, pues parece que los fondos ofrecidos para el desarrollo de proyectos se van a canalizar por medio de otras entidades, por lo que solo la obligación recaería en las Universidades.

SE ACUERDA EN FIRME encargar al Director de OPES que converse con la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil sobre la participación universitaria pública en el SUID así como de otras responsabilidades que conlleva la representación del Conare ante ese ente.

- d. Oficio del doctor Manuel Antonio González Víquez, representante del Conare ante el Consejo Técnico del Adulto mayor, agradeciendo su nombramiento.

SE ACUERDA tomar nota y agradecerle al doctor González Víquez el haber aceptado su designación como representante de este Consejo.

- e. Documento OPES-13-2000 "Dictamen sobre la Propuesta de Creación del Diplomado en Secretariado Administrativo en la Universidad Estatal a Distancia". (23-05-2000)

SE ACUERDA EN FIRME avalar las recomendaciones del Dictamen OPES-13-2000:

"Con base en las conclusiones del presente estudio, se recomienda lo siguiente:

- Que se autorice a la Universidad Estatal a Distancia para que imparta el Diplomado en Secretariado Administrativo.
- Que la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) realice una evaluación de la carrera que se recomienda autorizar al quinto año del funcionamiento de la carrera propuesta. Se recomienda que la Universidad Estatal a Distancia realice evaluaciones sistemáticas durante el desarrollo de la carrera.

- f. Texto Sustitutivo de la Ley de Creación del SINAES.

Don José Andrés aclara que la consulta sobre el texto fue hecha al Consejo del SINAES y ya fue respondida por dicho Consejo. Sin embargo, se estima que los señores diputados de la comisión correspondiente podrían extender la consulta al Conare y a las universidades, por lo que sería conveniente ir preparando una respuesta.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar a la Comisión de Vicerrectores de Docencia que, mediante la Subcomisión de Apoyo para la Acreditación y con la participación de la Asesoría Legal del Conare, se prepare una respuesta para la posible consulta de la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley de Creación del SINAES.

- g. La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil comunica el acuerdo tomado en su sesión No. 02-2000 solicitando al Conare crear un órgano divulgativo de las acciones de coordinación universitaria.

SE ACUERDA EN FIRME solicitarle al señor Director de OPES que se reúna con la Comisión para explorar un poco más las vías que existen en el Conare para divulgación.

- h. La Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil remite el documento "Programa de Manipulación Biológica en las Universidades Estatales" y recomienda su divulgación.

SE ACUERDA EN FIRME agradecer a la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil y a la Subcomisión de Salud el trabajo remitido y enviar la propuesta recibida a los rectores de las cuatro instituciones que forman el Conare con el fin de que sea analizada según el trámite que corresponde en cada una de ellas.

- i. La Administración de OPES solicita autorización para otorgarle a la viuda del Dr. Jorge Vargas Carranza el auxilio que estipula la Convención Colectiva de la Universidad Nacional.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar el pago correspondiente.

- j. Consulta de la empresa EKA-Portafolio de Inversiones relacionada con el uso que se le dará al aumento de recursos para la Educación Superior.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar al señor Director de OPES la preparación de la respuesta a la consulta de la empresa EKA-Portafolio de Inversiones, de conformidad con lo expresado en la presente sesión.

- k. Documento elaborado por la División Académica de OPES denominado "Solicitud de apertura de la Licenciatura en Gestión Ambiental en la Universidad Nacional".

Con base en las recomendaciones presentadas en el dictamen de OPES, SE ACUERDA EN FIRME autorizar la apertura de la Licenciatura de Gestión Ambientales en la Universidad Nacional.

- l. Oficio del Presidente de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica sobre la deuda pendiente de Costa Rica con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Los señores Rectores recuerdan que hace un tiempo se había discutido esta situación y se había llegado a la conclusión de que no existe ningún instrumento legal que indique la obligatoriedad de que las Universidades cubran esa deuda. Señalan, no obstante, que están también conscientes de que buena parte de la cooperación técnica aportada al país por Viena ha sido recibida en las universidades públicas. Por esta razón, se manifiestan dispuestos a que las instituciones que representan colaboren con la atención de la deuda en que el país ha incurrido. Con base en lo anterior,

SE ACUERDA EN FIRME comunicar el interés de los miembros de este Consejo de que las instituciones que representan hagan un aporte, por los medios legales que correspondan, que ayude en la resolución de la situación que comunica el señor

Presidente de la Comisión de Energía Atómica de Costa Rica. Indicarle asimismo al Dipl. Math Góngora la disposición de los rectores para definir en conjunto los detalles del aporte indicado.

m. SINAES:

- Análisis del acuerdo sobre los costos de acreditación.

El Consejo de Acreditación del SINAES comunica al Conare el acuerdo que tomaron para implementar los costos que regirán el trámite de acreditación.

Los señores Rectores tienen dudas sobre el párrafo 7, el cual indica el costo en las diferentes sedes. Solicitan al señor Director de OPES que aclare este punto en el seno del Consejo del SINAES.

En otro aspecto, el Asesor Legal aclara que él es del criterio de que, según está expresamente estipulado en el Convenio, el Consejo del SINAES puede darse su reglamentación, aprobar su presupuesto y establecer las tarifas. Sin embargo, el Auditor Interno estima recomendable que el acuerdo no vaya a la Contraloría en forma directa, desde el SINAES, ya que podría crearse ante los ojos del ente Contralor un problema de doble administración en el Conare. Por tanto, para efectos de la presentación del presupuesto, la Contraloría podría requerir el aval del Conare para ese acuerdo.

Con base en los criterios expresados,

SE ACUERDA EN FIRME avalar para su envío a la Contraloría General de la República lo acordado por el Consejo de Acreditación del SINAES en cuanto a tarifas para los procesos de acreditación.

- Documento elaborado por el Asesor Legal para la constitución de la Fundación Pro Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

SE ACUERDA EN FIRME enviar la propuesta a los señores Rectores para que la estudien y se la discuta posteriormente en sesión de este Consejo.

n. La Embajada de México envía la Convocatoria del Instituto Federal Electoral de México para las elecciones que se realizarán el próximo 2 de julio.

SE ACUERDA EN FIRME agradecer a la Embajada de México la comunicación sobre la posibilidad de observar el proceso de elecciones generales próximas a realizarse en dicho país y trasladar la información suministrada a cada una de las Universidades para su consideración.

o. El Presidente del DAAD envía nota informando sobre los cambios que se realizarán en la Oficina Regional del DAAD en San José.

SE ACUERDA tomar nota de la comunicación y expresarle al Presidente del DAAD el interés de este Consejo de continuar apoyando los programas que dicha entidad tiene establecidos en Centroamérica.

p. Se hace entrega de los siguientes documentos:

- OPES-5-2000 "Conocimientos y expectativas de los estudiantes del último año de secundaria sobre la Educación Superior. 1999", elaborado por la División de Sistema de OPES.

SE ACUERDA tomar nota y agradecer el trabajo realizado.

- "La violencia en Costa Rica: visión desde la salud pública", elaborado por el Proyecto Estado de la Nación.

SE ACUERDA tomar nota y agradecer el envío.

- Nota de la International Association of Universities con información sobre la Onceava Conferencia General que se realizará el próximo mes de agosto.

SE ACUERDA trasladar los documentos a las Rectorías para el trámite correspondiente.

Artículo 4. Varios

a. Proyecto de Ley sobre incorporaciones a Colegios Profesionales.

Don José Andrés indica que esa propuesta está presentada por ambas fracciones mayoritarias y es para hacer obligatorio el examen de incorporación a los colegios profesionales. La misma está siendo publicada en este momento; sin embargo, considero importante un conocimiento anticipado por parte del Conare.

Don Jorge Mora opina que sería valioso conformar una comisión con los Asesores Jurídicos de las Universidades para elaborar una respuesta a una futura consulta.

SE ACUERDA EN FIRME conformar una Comisión Interinstitucional de los Asesores Jurídicos para la elaboración de un pronunciamiento referente al Proyecto de Ley de sobre incorporaciones a Colegios Profesionales mediante exámenes obligatorios.

b. Nombramiento del Director del CENAT.

El señor Presidente del Conare informa sobre las conversaciones que tuvo con los posibles candidatos al puesto de Director del CENAT, lo cual le había sido encomendado en la sesión anterior. Indica que, en la mayoría de los casos, las personas opinaron que era importante contar con un documento donde se detallaran los términos de referencia, incluyendo además lo que se había pensado como salario y otros beneficios, y la forma que se tenía prevista para su financiamiento.

Don José Andrés recuerda a los señores rectores que lo que se tiene previsto es una plaza dentro del presupuesto de OPES que se podría igualar salarialmente a la de jefe de división. Señala, sin embargo, que esta vía tiene la limitante de que solo se puede recontractar una persona pensionada – si entre los candidatos hubiese personas con esa condición -con una jornada máxima de medio tiempo. Agrega que pareciera conveniente que se estudiase si existe alternativa para el manejo del recurso financiero por medio de la ley que autoriza la donación del inmueble Dr. Franklin Chang Díaz al Conare.

Don Alejandro hace algunas observaciones sobre el perfil del candidato a director del CENAT y considera que quizás se deban afinar algunos aspectos que aseguren la identificación del candidato escogido con la misión y objetivos del CENAT

SE ACUERDA EN FIRME:

- Solicitar al Consejo Científico que se busque afinar los rasgos del perfil del puesto de Director del CENAT de manera que la condición de identificación citada en esta sesión quede explícita como elemento para la escogencia.
- Solicitar al Asesor Legal que analice si existe una disposición legal clara que permita una forma alternativa de atender el nombramiento del Director del CENAT.

c. Solicitudes de espacio físico en el edificio del CENAT.

Don José Andrés les informa sobre la solicitud de espacio que planteó la Embajada Americana. El espacio disponible es en el edificio contiguo o de bodega y ellos están de acuerdo. Indica que ya el primer nivel de ese edificio se ha acondicionado para usos de los programas del Conare, incluyendo los del CENAT. Un posible acuerdo con la Embajada permitiría disponer de un fondo anual significativo para las actividades del CENAT, con lo cual se le podría dar un impulso vigoroso al desarrollo de ese Centro como espacio de apoyo a la labor interuniversitaria en ciencia y tecnología y de vinculación con la empresa.

Los señores rectores se muestran de acuerdo con que se realice un convenio con la Embajada de los Estados Unidos y que como parte de él se incluya lo del espacio solicitado.

Don José Andrés cree conveniente agregar que, tomando en cuenta las repetidas solicitudes de espacio que se están presentando, se concreten las acciones de traspaso del inmueble que quedaran autorizadas legalmente.

Don Jorge indica que es importante conseguir una audiencia con el Ministro de la Presidencia, para lo cual sugiere la colaboración del señor Fernando Araya quien trabaja con el rector Arias en la UNED.

SE ACUERDA EN FIRME reanudar ante el Ministerio de la Presidencia las gestiones necesarias para que se realice el traspaso del inmueble al Conare según lo establecido en la ley correspondiente.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita **Xinia Morera González**, cédula 3-0241-0455, Jefa de la Oficina de Desarrollo Institucional, responsable del proceso de formulación del presupuesto 2017 del Consejo Nacional de Rectores, designada por Conare, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación o devolución sin trámite según corresponda¹, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación ² de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ³ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁴ y sus reformas.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	No hay órdenes pendientes de Sala IV.

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

³ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicadas en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ⁸ , según corresponda.			X	A la fecha no hay obligaciones pendientes
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	X			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ⁹ .			X	DE N° 12250-H del 27/01/1981
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁰ por la instancia interna competente ¹¹ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			

Esta certificación la realizo a las 1 horas del día 21 del mes de setiembre del año 2016.



Xinia Morera González
Jefa Oficina de Desarrollo Institucional

⁶ Idem

⁷ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁰ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹¹ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.